

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31965

Mendoza, Miércoles 11 de Octubre de 2023

Normas: 10 - Edictos: 272

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	5
ORDENANZAS	23
Sección Particular	27
CONTRATOS SOCIALES	28
CONVOCATORIAS	37
IRRIGACION Y MINAS	46
REMATES	46
CONCURSOS Y QUIEBRAS	53
TITULOS SUPLETORIOS	62
NOTIFICACIONES	67
SUCESORIOS.....	88
MENSURAS.....	96
AVISO LEY 11.867	106
AVISO LEY 19.550	106
LICITACIONES	111

SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9479

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Desaféctase del dominio público municipal, un inmueble urbano ubicado sobre Carril San Pedro, entre calle Stuart y calle Pacífico s/n del Barrio Villa Obrero, Distrito Palmira, Departamento de General San Martín, Mendoza, con una superficie según mensura de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (4.279,25 m2) que es parte de mayor extensión, sobre un Título de CUARENTA Y NUEVE HECTÁREAS DOS MIL TRECE METROS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (49 has., 2.013,66 m2), con Nomenclatura Catastral: 08-2542430-6343587-0000-2, Padrón Territorial 08-464250-7, todo ello según Plano de Mensura N° 08/41881, inscripto el dominio bajo el número de Matrícula 0800504084, asiento A-1.

Art. 2°- Autorízase a la Municipalidad de Gral. San Martín a donar con cargo a la Provincia de Mendoza, el inmueble citado en el Artículo 1° con destino a la construcción de un Centro Sanitario de Agudos.

Art. 3°- La Municipalidad de General San Martín soportará los gastos relativos a la transferencia de dominio del inmueble objeto de la presente.

Art. 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo

11/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Ley N°: 9483

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Modifícase el artículo 1° de la Ley 9.297, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º - A los efectos previstos por el artículo 39 de la Ley 6.086, amplíese hasta el 31 de Diciembre de 2.024 la suspensión de los procesos iniciados, cualquiera fuera su estado, incluidos aquellos que se encuentren en ejecución de sentencia.”

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Sdora. NATALIA F. EISENCHLAS

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo

11/10/2023 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1905

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 1-M-2018-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora ELSA MABEL CHIRINO, D.N.I. N° 11.388.094, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 1-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 34;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 34 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 54/58,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora ELSA MABEL CHIRINO, D.N.I. N° 11.388.094, respecto de un inmueble, con frente a calle Cereceto s/n°, Distrito Las Chimbas, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-42137 de 992,64 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 13.051, fs. 117, Tomo 67-A de San Martín, a nombre de LUIS PEDRO y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

11/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1907

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 24-M-2022-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora MABEL RITA BATISTELLA, D.N.I. N° 10.869.425, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 24-M-2022-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 36;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 36 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 57/60 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora MABEL RITA BATISTELLA, D.N.I. N° 10.869.425, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Callejón Talquenca s/n° con salida a calle Buen Orden s/n°, Distrito Buen Orden, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-36909 de 490,22 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 10.167, fs. 213, Tomo 56 "D" de San Martín, a nombre de ANDRES TALQUENCA.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1922

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-06856336-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de septiembre de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9479;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9479.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2045

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-07373287-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de septiembre de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9483;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9483.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

11/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2049

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2023.

Visto, el Expediente: EX-2023-03783573-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, eleva propuesta de Reglamentación de la Temporada del Parque Provincial Aconcagua y el establecimiento de aranceles de acuerdo a la categoría de los visitantes; y,

CONSIDERANDO:

Que se realiza habitualmente en forma previa al inicio de cada Temporada en el Parque Provincial Aconcagua una evaluación económica de los costos de operación, ingreso de personas al Parque, necesidades de atención médica, servicios que se prestan a los andinistas, adquisición de equipamiento, en definitiva, los recursos necesarios para afrontar la temporada.

Que se están tomando medidas para optimizar la relación costo/beneficio de la operación del Parque Provincial Aconcagua, considerando el incremento de precios en los insumos y que se enfrentan gastos adicionales en el proceso de relocalización del Campamento Base Plaza de Mulass y la evaluación de propuestas para el tratamiento in situ de efluentes cloacales en distintos Campamentos y diversos desarrollos de servicios e infraestructura para mejorar la atención de visitantes.

Que se encuentra en proceso de aprobación el Plan de Gestión y Uso Público del Parque Provincial Aconcagua en el marco de una línea de financiamiento internacional cuya aplicación demandará recursos específicos.

Que con el objeto de fortalecer el Plan de Desarrollo de Alta Montaña anunciado por el Gobierno de la Provincia a través del EMETUR, a partir de la temporada 2018-2019 y con el objeto de ampliar la oferta turística del Parque Provincial Aconcagua para todo el año, se establecen dos temporadas diferenciadas a partir de sus condiciones climáticas: "Temporada Invernal", del 1° de mayo al 31 de octubre y "Temporada Estival" del 1° de noviembre al 30 de abril de cada año.

Que las edades establecidas para el desarrollo de las actividades autorizadas por el presente decreto, se han consignado en conformidad con el Código Civil y Comercial de la Nación.

Que se ha requerido dictamen a la Comisión Asesora Permanente del Parque Provincial Aconcagua sobre distintas temáticas que hacen a la regulación de la Temporada Estival 2023-2024 del mencionado Parque, en conformidad con lo establecido mediante Decreto N° 562/2014.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y lo previsto por el Artículo 128, inc. 2) de la Constitución Provincial, la Ley N° 6045, Decreto N° 2819/90 y modificatorios;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Se establece como TEMPORADA ESTIVAL del Parque Provincial Aconcagua, el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 30 de abril del siguiente año.

Artículo 2º - Se establece como TEMPORADA INVERNAL al período comprendido entre el día 1º de mayo al 31 de octubre de cada año. Toda actividad realizada en "Temporada Invernal", será autorizada y reglamentada por la Autoridad de Aplicación mediante resolución.

Artículo 3º - Las visitas que se realicen al Parque Provincial Aconcagua estarán sujetas al pago de un arancel estipulado de acuerdo a la Zona a la cual se ingrese y a la categoría de los visitantes, la actividad a desarrollar y la temporada, quedando autorizada al cobro de este arancel, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a través de la Dirección de Recursos Naturales Renovables. El pago se realizará en la Dirección de Recursos Naturales Renovables o en la entidad o lugar o sistema que esta indique.

Artículo 4º - Actividades Sin Pernocte:

- Zona 1: Quebrada de los Horcones, Área destinada al turismo en general (recreación y observación), que comprende el valle limitado por el Río Horcones, el límite Oeste del Parque Provincial y la Ruta Nacional N° 7 y hasta la Quebrada del Durazno y el Puente Colgante sobre el Río Horcones.

El arancel de ingreso para "Visitantes a la Quebrada de los Horcones", se fija en:

Extranjero: \$ 3200

Latinoamericano: \$ 2400

Nacional: \$ 2000

Mendocino: \$ 1000

Residente en Las Heras: Sin Cargo.

La categoría "Mendocino y Residente en Las Heras" se considerará con acreditación de domicilio presentando Documento Nacional de Identidad.

La categoría "Latinoamericano" se considerará para visitantes provenientes de países de Centroamérica, América del Sur y México.

El cobro de los aranceles previstos en el presente Artículo se efectuará a través del Sistema de Venta de Entradas de Áreas Naturales Protegidas –ANP- vigente, de acuerdo a cada categoría.

Este arancel se establece para los visitantes por día, durante todo el año y no autoriza el acampe en el lugar. Brinda derecho a recorrer el circuito turístico interpretativo “Quebrada de los Horcones” y a visitar la infraestructura que se establezca para uso público dentro del mismo circuito, pudiendo llegar solo hasta el Puente Colgante ubicado sobre el Río Horcones.

Para esta actividad, ingresarán Sin Cargo:

- Las personas con discapacidad y acompañante, y excombatientes de Malvinas con las credenciales que lo acrediten.
- Instituciones escolares públicas y privadas dependientes de la Dirección General de Escuelas, de la Universidad Nacional de Cuyo y resto del país.
- Jubilados y pensionados residentes en la República Argentina.
- Empleados y grupo familiar directo, dependientes de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Trekking Diario (Habilitado desde el 01 de noviembre al 30 de abril del año siguiente). Autoriza a los visitantes a realizar trekking por el día, ingresando por Horcones hasta Confluencia, siempre que las condiciones meteorológicas, el estado de la senda, disponibilidad de personal Guardaparque, disponibilidad de agua potable y baños, permitan mantener activa la Seccional Confluencia para realizar esta actividad con seguridad, en el marco de la reglamentación vigente. No autoriza el pernocte en el Parque.

Quebrada de Horcones: Autoriza solo el ingreso hasta el Campamento de Aproximación Confluencia. No autoriza visita a Plaza Francia.

Quebrada de Matienzo: Autoriza solo el ingreso hasta el Campamento La Cascada (Laguna del Potrero Escondido), Cerro Mirador del Tolosa y Cerro Peñas Coloradas.

Para esta actividad se establecen los siguientes aranceles por persona, según la categoría que se indica, cuyo pago se efectuará mediante el sistema que establezca la Autoridad de Aplicación:

Extranjero: \$14000

Latinoamericano: \$9600

Nacional: \$ 5000

Mendocino: \$ 2400

Artículo 5º - Actividades con Pernocte Aranceles de ingreso temporada Estival:

a) Se establecen los siguientes aranceles:

a.1.) Residentes en el extranjero:

Ascenso Residentes en el extranjero, SIN ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival			
Actividad		Ascenso	
Lugar de Residencia		Extranjero	Latinoamericano
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	USD 1300	USD 950
	Q° Vacas	USD 1500	USD 1200

Ascenso Residentes en el extranjero, CON ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival	

Actividad		Ascenso	
Lugar de Residencia		Extranjero	Latinoamericano
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	USD 800	USD 600
	Q° Vacas	USD 950	USD 750

Trekking Residentes en el extranjero, SIN ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival					
Actividad		Trekking Corto		Trekking Largo	
Lugar de Residencia		Extranjero	Latinoamericano	Extranjero	Latinoamericano
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	USD 210	USD 160	USD 400	USD 300
	Q° Matienzo	USD 210	USD 160	No habilitado	No habilitado

Trekking Residentes en el extranjero, CON ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival					
Actividad		Trekking Corto		Trekking Largo	
Lugar de Residencia		Extranjero	Latinoamericano	Extranjero	Latinoamericano
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	USD 120	USD 100	USD 240	USD 200
	Q° Matienzo	USD 120	USD 100	No habilitado	No habilitado

a.2) Residentes en Argentina

Actividad		Ascenso	
Lugar de Residencia		Argentina	Mendoza
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	\$ 65000	\$ 41000
	Q° Vacas	\$ 80000	\$ 48000

Ascenso Residentes en Argentina, CON ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival			
Actividad		Ascenso	
Lugar de Residencia		Argentina	Mendoza
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	\$ 53000	\$ 26000
	Q° Vacas	\$ 65000	\$ 34000

Trekking Residentes en Argentina SIN ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival					
Actividad		Trekking Corto		Trekking Largo	
Lugar de Residencia		Argentina	Mendoza	Argentina	Mendoza
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	\$ 24000	\$ 15000	\$ 39000	\$ 24000
	Q° Matienzo	\$ 24000	\$ 15000	No habilitado	No habilitado

Trekking Residentes en Argentina CON ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival					
Actividad		Trekking Corto		Trekking Largo	
Lugar de Residencia		Argentina	Mendoza	Argentina	Mendoza
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	\$ 17000	\$ 10000	\$ 29000	\$ 15000
	Q° Matienzo	\$ 17000	\$ 10000	No habilitado	No habilitado

Trekking Corto: (Habilitado desde el 15 de noviembre de 2023 al 30 de abril 2024). Autoriza a los visitantes a realizar los siguientes circuitos, por un período de tres días, siempre que las condiciones meteorológicas, el estado de la senda, disponibilidad de personal, disponibilidad de agua potable y baños, permitan mantener activa la Seccional Guardaparque Confluencia, para realizar esta actividad con seguridad, en el marco de la reglamentación vigente:

Quebrada de Horcones:

Campamento de Aproximación Confluencia – Plaza Francia.

Quebrada de Matienzo:

Campamento Cerro Pedro Zanni, Campamento La Cascada (Laguna del Potrero Escondido) y Campamento Arroyo Caracoles (Cerro Peñas Coloradas).

Quebrada de Vacas: No se autoriza el ingreso para esta actividad.

Ascenso y Trekking Largo

Ascenso: Se autoriza el ingreso para la actividad de Ascenso, por las Quebradas de Horcones y Vacas.

Trekking Largo: Sólo se autoriza el ingreso para la actividad Trekking Largo, por la Quebrada de Horcones. Ambas actividades se autorizan desde el 1° de diciembre hasta el 15 de febrero inclusive del año siguiente.

La venta de permisos para todas las actividades en el Parque Provincial Aconcagua se realizará en el lugar y modo que la Autoridad de Aplicación indique.

Artículo 6° - La Autoridad de Aplicación sólo brindará la cobertura de los Servicios de Trabajo Aéreo y Médico a los visitantes que ingresen entre el 1° de diciembre y el 15 de febrero del año siguiente.

Artículo 7° - En "Temporada Estival", fuera del período de cobertura de los Servicios de Helicóptero y Médicos, los ingresantes que realicen actividades de Ascenso y Trekking y el personal de las empresas prestadoras de servicios, lo harán bajo su exclusiva responsabilidad.

Para las actividades que se realicen fuera del período de cobertura de los Servicios de Trabajo Aéreo y Médico, según lo dispuesto en el Artículo 6, la Autoridad de Aplicación podrá establecer las condiciones de ingreso mediante resolución.

Para las actividades de alto riesgo (parapente, esquí en glaciar de los polacos, salto base, etc.) que se realicen fuera del período de cobertura de los Servicios de Trabajo Aéreo y Médico, según lo dispuesto en el Artículo 6, se deberá contar con la cobertura de un servicio de búsqueda y rescate.

Se autoriza el ingreso a visitantes con asistencia de empresas prestadoras de servicios para las actividades y períodos que a continuación se detallan:

- Trekking Corto: desde el 1° al 30 de noviembre y desde el 16 de febrero al 28 de abril de cada año.

- Trekking Largo: desde el 15 al 30 noviembre y desde el 16 al 28 de febrero de cada año.

- Ascenso: desde el 15 al 30 de noviembre y desde el 16 al 24 de febrero de cada año.

Artículo 8º - Los ingresantes, que efectúen actividades de Ascenso o Trekking Largo, deberán contar con un seguro o servicio de evacuación y asistencia médica que cubra los costos operativos que pudiere demandar su eventual búsqueda y evacuación, ya sea por razones médicas o por accidente, dentro del Parque Provincial Aconcagua. Cuando el ingreso sea con asistencia de Empresa Prestadora de Servicios, esta deberá declarar, en el momento de solicitar los permisos de ingreso para sus clientes, la empresa que brinda la cobertura a su cliente y el alcance de esta.

Los ingresantes comprendidos en las categorías Nacional, Mendocino y Residente en Las Heras, que ingresen entre el 1º de diciembre y el 15 de febrero, están exceptuados de contar con el seguro o servicio de evacuación y asistencia médica.

Artículo 9º - Los permisos de Trekking Largo autorizan el ascenso hasta el Campamento Nido de Cóndores, ingresando por la Ruta Horcones - Plaza de Mulas, cumpliendo con las disposiciones específicas que la Autoridad de Aplicación dicte al respecto mediante resolución, autorizando el ingreso sólo hasta el 28 de febrero de cada año.

Artículo 10º - Se establecen las siguientes Rutas de Ingreso a los Campamentos Base:

a) Ruta Normal: ingresando por la Quebrada de Horcones, Confluencia y hasta Plaza de Mulas o Plaza Francia.

b) Ruta Quebrada del Río Vacas, ingresando por Punta de Vacas, Pampa de Leñas, Casa de Piedra y por la Quebrada del Relincho hasta Plaza Argentina.

c) Circuito 360º: Ingresando por Punta de Vacas, Pampa de Leñas, Casa de Piedra y por la Quebrada del Relincho hasta Plaza Argentina, Plaza de Mulas, Confluencia, saliendo por Horcones o viceversa. El arancel de este Circuito más allá de por donde se ingrese, se corresponde con el de "Ascenso por Quebrada de Vacas".

Artículo 11º - Menores de Edad:

La actividad de los menores de 18 años de edad dentro del Parque Provincial Aconcagua se registrará por los siguientes parámetros:

a) LAGUNA DE HORCONES: Hasta los 16 años de edad se requiere que sean acompañados por los padres o con autorización de estos en caso de excursiones deportivas o escolares.

b) CONFLUENCIA: Solo podrán ingresar mayores de 13 años de edad. Hasta los 16 años se requiere que sean acompañados por los padres o con autorización de estos en caso de excursiones deportivas o escolares y un guía habilitado. Entre 16 y 18 años de edad podrán ingresar con autorización de los padres y acompañado por guía habilitado. Se deberán someter a chequeo médico al arribar al campamento.

c) PLAZA FRANCIA: Solo podrán ingresar mayores de 13 años de edad. Hasta los 16 años de edad se requiere que sean acompañados por un padre y un guía habilitado. Entre 16 y 18 años de edad podrán ingresar con autorización de los padres. Se deberán someter a chequeo médico al arribar al campamento Confluencia.

d) PLAZA DE MULAS: Solo podrán ingresar mayores de 13 años de edad. Hasta los 16 años de edad se requiere que sean acompañados por un progenitor y un guía habilitado. Entre 16 y 18 años de edad podrán ingresar con autorización de los padres y acompañado por un guía habilitado. Se deberá someter a

chequeo médico al arribar al campamento. Deberá acreditar experiencia en ascensos o escaladas de altura similar. Deberá contar con un Certificado Médico de Aptitud Física basado en: Electrocardiograma, Ecocardiograma y Ergometría.

e) CUMBRE: Solo podrán ingresar mayores de 16 años de edad. Hasta los 18 años de edad se requiere que sean acompañados por sus padres, o con autorización de estos, y acompañado por un guía habilitado. Se deberá someter a chequeo médico al arribar y permanecer en el campamento Plaza de Mulas. Deberá acreditar experiencia en ascensos o escaladas de altura similar. Deberá contar con un Certificado Médico de Aptitud Física basado en: Electrocardiograma, Ecocardiograma y Ergometría. Deberá contar además con un Certificado de Aptitud Psicológica. Asimismo, deberán contar con el aval de una Empresa de Servicios.

En todos los casos se requerirá que durante su permanencia en el Parque los menores se encuentren en todo momento bajo la custodia de un adulto responsable y que cuenten con la vestimenta y equipamiento acorde a la actividad.

En los casos en que sean acompañados solo por uno de sus progenitores deberán contar con autorización del otro.

En los casos en que se permita el ingreso con autorización de los padres o tutores, ésta deberá ser certificada ante Notario o Juez de Paz y en caso de extranjeros debidamente apostillada ante La Haya.

En todos los casos se requerirá la correspondiente Declaración Jurada de Asunción de Riesgos suscrita por los Padres o tutores.

Los límites de edad podrán ser flexibilizados en base al principio de Autonomía Progresiva cuando la experiencia y aptitud psicofísica del menor permita acreditar su competencia para la actividad.

Para la acreditación de la experiencia en actividades de montaña solo se tendrán en cuenta aquellos hitos que puedan acreditarse mediante documentación como notas periodísticas fehacientes o aval de clubes o asociaciones de montaña.

En el caso de que se detecte o sospeche una anomalía de cualquier índole en la salud del menor, deberá darse aviso al Servicio Médico del Parque y a la Patrulla de Rescate, en forma inmediata.

En los casos de los incisos d) y e) la solicitud de autorización deberá presentarse con una antelación mínima de 20 días hábiles a fin de poder evaluar la documentación requerida.

Artículo 12º - Ingresantes y Prestadores de Servicios en Temporada Estival:

a) Ingresantes con asistencia de Prestadores de Servicios: Se considera "ingresante con asistencia de Prestadores de Servicio", al visitante que al momento de obtener su permiso haya contratado la asistencia o intermediación de un Prestador de Servicios habilitado, para contar con los Servicios Esenciales de apoyo a la expedición, dentro del Parque Provincial Aconcagua, en cuyo caso el nombre de la Empresa debe figurar expresamente en el Permiso de ingreso.

b) Se definen como "Servicios Esenciales de apoyo a la Expedición": el transporte de cargas, servicio de campo base, baños, evacuación de residuos y materia fecal.

c) La Autoridad de Aplicación establecerá los mecanismos que considere convenientes para certificar la contratación de las Empresas Prestadoras de Servicios por parte de sus clientes, para que estos accedan a la tarifa diferenciada.

d) Los ingresantes a la Quebrada de Matienzo que contraten los servicios de guía debidamente habilitado,

podrán acceder a la tarifa “con prestadores de servicios”

Artículo 13° - Vigencia de los permisos:

En todos los casos las tarifas son por persona y la vigencia de los permisos será la siguiente:

Ascenso: Válido por 20 días

Trekking Diario: Válido por un día (sin pernocte)

Trekking Corto: Válido por 03 días

Trekking Largo: Válido por 07 días

Artículo 14° - Los andinistas que realicen actividades de Ascenso habiendo adquirido permisos de Trekking, deberán abonar en concepto de multa, un monto equivalente al doble del valor del Permiso de Ascenso que corresponda, de acuerdo a la categoría (nacional o internacional) y temporada en que la actividad se realice, sin asistencia de Prestadores de Servicios. En el caso de determinarse que hubo responsabilidad del Guía y/o la Empresa, estos serán pasibles de la misma sanción establecida para el andinista.

Las multas expresadas en el presente artículo, serán especificadas mediante resolución de la Autoridad de Aplicación, pudiendo modificar el criterio y monto.

Artículo 15° – Los aranceles previstos son pagaderos en moneda de curso legal. Los cánones, aranceles y tarifas expresados en dólares, serán convertibles a pesos al momento de realizar el pago de los mismos, de acuerdo a la cotización tipo comprador del Banco Nación Argentina del día anterior, según corresponda en cada categoría.

En caso de habilitarse una cuenta en dólares por parte de la Autoridad de Aplicación, se podrá efectuar el depósito en la misma según norma que se dicte para tal fin.

Artículo 16° - Bajo ningún concepto se reintegrarán los cánones, aranceles o tarifas estipulados en el presente decreto.

Artículo 17° - Excepciones de pago de aranceles de ingreso:

a) La Autoridad de Aplicación estará facultada para exceptuar del pago de los aranceles de ingreso establecidos en el presente decreto o disminuirlos cuando razones de interés social, cultural, científico, educativo o deportivo así lo justifiquen.

b) La solicitud de excepción deberá ser presentada y/o avalada por organismos públicos o instituciones reconocidas de interés social, cultural, científico, educativo o deportivo, no pudiendo ser presentada por particulares.

c) La Autoridad de Aplicación podrá realizar la excepción de pago de los aranceles de ingreso establecidos a los mencionados organismos públicos o instituciones reconocidas solamente una vez durante la Temporada Estival.

d) Las solicitudes de excepción de pago deberán ser realizadas al menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha solicitada de ingreso, a efectos de que la Autoridad de Aplicación pueda evaluarlas y emitir la correspondiente resolución, quedando el otorgamiento de la fecha definitiva de ingreso sujeto a la decisión de la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a las características de cada temporada.

e) Los ingresantes bajo esta modalidad deberán contratar con una empresa habilitada, los servicios esenciales: el transporte de cargas, servicio de campo base, servicio de baños, evacuación de residuos y de materia fecal.

f) Los ingresantes bajo esta modalidad deberán ser acompañados durante toda su permanencia dentro del Parque Provincial Aconcagua, por un Guía debidamente habilitado por la Autoridad de Aplicación acorde a la actividad a realizar, salvo excepción emitida mediante resolución de la Autoridad de Aplicación.

g) La Autoridad de Aplicación podrá exigir a los exceptuados por este Decreto, contar con cobertura de seguro o servicio de búsqueda, rescate, evacuación y asistencia médica, en los casos en que lo considere necesario.

Artículo 18° - Las solicitudes de excepciones de pago de aranceles de ingreso deberán ser acompañadas por la siguiente documentación:

- a) Nota de presentación de la Institución membretada que los representa, firma y sello en original.
- b) Documentación que acredite la contratación de un seguro o servicio de búsqueda, rescate, evacuación y asistencia médica que cubra los costos operativos que pudiere demandar una eventual evacuación, ya sea por razones médicas o por accidente, dentro del Parque Provincial Aconcagua, en caso de corresponder.
- c) Motivo del pedido de excepción correctamente justificado y avalado por la Institución que los presenta.
- d) Nombre y número de matrícula del Guía habilitado por la Autoridad de Aplicación
- e) Nota de la Empresa que le brindará los servicios básicos exigidos.
- f) Nombre completo, nacionalidad, número de documento y edad de cada ingresante.
- g) Currículum de ascensos de los participantes (solo para solicitudes de ascenso o trekking a Nido de Cóndores) y certificados de aptitud médica para la actividad a realizar.
- h) Documentación que acredite ser miembro o socio del club o entidad solicitante.
- i) Si el ingreso corresponde a Temporada Invernal, deberá registrarse además por la normativa que regula esta actividad.

Artículo 19° - La resolución que disponga el otorgamiento de la excepción mencionada en el artículo precedente deberá ser fundada, precedida por dictamen legal correspondiente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Artículo 20° - Las expediciones de carácter científico autorizadas en el marco de la regulación de las investigaciones científicas y el personal de las fuerzas armadas y de seguridad que realice expediciones como parte de sus tareas de instrucción, están exceptuadas del pago de los aranceles establecidos por este decreto, así como de la obligación de ingresar con Guía debidamente habilitado por la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Artículo 21° - Empresas Prestadoras de Servicios:

a) Se entiende por "Empresa Prestadora de Servicios" a toda aquella persona, física o jurídica, que dentro de los límites del Parque Provincial Aconcagua, realice actividades comerciales de prestación de cualquier tipo de servicio, transporte de cargas, o cualquier tipodeapoyo a la actividad turística, recreativa o deportiva y esté inscripto en el Registro de Prestadores de Servicios de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, que cumpla con los requisitos exigidos por esta y se encuentre habilitado para la temporada

correspondiente. De no estar registrado, no podrá realizar sus actividades comerciales dentro del Parque Provincial Aconcagua.

b) Canon: Las Empresas Prestadoras de Servicios que deseen desarrollar sus actividades comerciales en el Parque Provincial Aconcagua, deberán abonar el canon establecido por el presente decreto, el cual se determinará en función del número de unidades de infraestructura instaladas por cada prestador en los distintos Campamentos Base y de Aproximación.

c) El pago de este canon da derecho a la Empresa Prestadora de Servicios a la asignación de una parcela en cada campamento habilitado en el caso de que lo solicite, a fin de colocar las unidades de infraestructura necesarias para desarrollar sus actividades comerciales durante la vigencia de la "Temporada Estival del Parque Provincial Aconcagua".

d) Cada Empresa Prestadora de servicios solicitará autorización para la instalación de infraestructura que le permita cumplir con los "Servicios Esenciales", establecidos previamente (como el transporte de cargas, servicio de campo base, baños, evacuación de residuos y de materia fecal).

e) Cada empresa prestadora de servicios podrá solicitar la instalación del número de "unidades de infraestructura" que considere necesarias para el desarrollo de sus actividades en cada campamento, por lo que el monto del canon a abonar se integra por la suma del número de unidades de infraestructura solicitadas.

f) Cada "unidad de infraestructura" estará conformada por una superficie de hasta 150 metros cubiertos por carpas de servicios.

g) Se define como "carpa de servicios" a aquellas estructuras utilizadas por las empresas prestadoras de servicios, para atender a sus clientes (carpas estructurales, domos, iglú dormitorio, gazebos y cualquier estructura que genere superficie cubierta).

h) Cada empresa prestadora de servicios debe hacerse cargo de los costos que demande la evacuación de residuos y tachos con contenido de materia fecal desde los campamentos base hasta la playa de depósito transitorio en Horcones, como así también de la provisión de tachos (para sus baños y para la materia fecal de altura de sus clientes), canastos y traslado de los mismos desde Horcones hasta los campamentos base, los insumos, personal y trabajos necesarios para ello. La Dirección de Recursos Naturales Renovables reglamentará por resolución las condiciones particulares de esta actividad.

i) Si la empresa no realiza la evacuación de sus tambores de materia fecal y/o residuos la autoridad de Aplicación realizará esta tarea con los medios que dispone y se procederá a cobrar a la empresa en concepto de multa de hasta el doble del costo del traslado de los mismos, de acuerdo al arancel de la evacuación aérea o transporte de carga establecidas en el Artículo 30 del presente decreto. En caso de reincidencia se podrá disponer la suspensión o inhabilitación de la empresa para trabajar en el Parque Provincial Aconcagua. El mecanismo para efectivizar el cobro será reglamentado por resolución.

j) Cada Empresa debe hacerse cargo de los costos que demande los insumos y trabajos necesarios para la provisión de agua para sus campamentos y clientes, y el transporte de los elementos y personal necesarios para ello.

Artículo 22° - Los cánones establecidos para cada unidad de infraestructura a instalar por las empresas Prestadoras de Servicios, en los sitios habilitados y por temporada, son los siguientes:

Prestación de servicios orientada al turismo general del Valle de Horcones, Visitantes al Valle de Horcones, hasta la Quebrada del Durazno al Puente Colgante con vista desde allí a la Pared Sur del Aconcagua.

Horcones, Ingreso al Parque u\$s 300 (dólares)

Horcones, Playa de estacionamiento interior u\$s 300 (dólares)

Horcones, Puente Colgante Quebrada del Durazno, u\$s 300 (dólares)

Prestación de servicios orientada a la actividad de Trekking Diario y Trekking Corto.

Quebrada de Horcones:

Campamento Aproximación Confluencia: u\$s 850 (dólares)

Prestación de servicios orientada a la actividad de Ascenso:

Campamento Base Plaza de Mulas: u\$s 850 (dólares)

Campamento Base Plaza Argentina: u\$s 950 (dólares)

Carpas de servicios o “domos” instalados en los campamentos de altura, por encima de la cota de los 4.300 msnm.: La Autoridad de Aplicación reglamentará por resolución las condiciones de uso. Se establece un canon de u\$s 1.000 (dólares) por unidad.

Artículo 23° - La Autoridad de Aplicación, podrá autorizar mediante resolución, la puesta en práctica de experiencias piloto para la instalación de campamentos para la prestación de servicios turísticos y de emergencia en los sitios que a continuación se indican, a fin de evaluar los posibles impactos que la actividad humana pudiere ocasionar en el entorno natural y sujeto a las condiciones que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial establezca a través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales:

Quebrada de Vacas:

Campamento de aproximación Pampa de Leñas

Campamento de aproximación Casa de Piedra

Quebrada de Matienzo:

Campamento 1 (Cascada de Caracoles)

Campamento 2 (Base C° Pedro Zanni)

Campamento 3 (La Cascada - Base Laguna Potrero Escondido)

Artículo 24° - La Autoridad de Aplicación deberá articular los medios para hacer efectivo el cobro del 1% sobre el precio de los servicios que presten las empresas y/o personas físicas o jurídicas dentro del Parque Provincial Aconcagua, en conformidad con lo establecido por el Artículo 63, inc. II) de la Ley N° 6045.

Artículo 25° – Porteadores:

Se denomina “Porteador” a toda persona habilitada a realizar transporte de carga dentro del Parque Provincial Aconcagua, o desde los Campamentos Base hacia los campamentos de altura, a efectos de colaborar en el ascenso de las expediciones.

Deberán indicar la Empresa para la cual trabajará certificando la relación laboral firmada por el responsable operativo de la Empresa o en su caso de la Asociación o Cooperativa a la que pertenece.

En el caso de Asociaciones o Cooperativas que pretendan desarrollar sus actividades comerciales en el Parque Provincial Aconcagua, deberán abonar el canon establecido por el presente decreto, el cual se determinará en función del número de unidades de infraestructura instaladas en los distintos campamentos base, según lo establece el presente decreto y cumplir con la obligación establecida del descenso de sus residuos y materia fecal.

Artículo 26° – La documentación requerida para la inscripción, deberá ser presentada por las Empresas Prestadoras de Servicios, hasta el 21 de octubre de cada año.

Previo a la presentación de la inscripción que lo habilite para la temporada siguiente, deberá abonar cualquier deuda pendiente de la temporada anterior.

Artículo 27° - Los Prestadores de Servicios deberán montar y tener operativos sus campamentos de aproximación y base en forma obligatoria desde el 1° de diciembre y hasta que el último de sus clientes haya salido del Parque. En caso de tener clientes en forma previa al 1° de diciembre, deberán montar su campamento y tenerlo operativo antes de la llegada de los mismos. No se autorizará el ingreso de clientes ni transporte de sus cargas por parte de empresas que no tengan montados sus campamentos en condiciones operativas.

Artículo 28° - Las empresas que comercializan y presten servicios turísticos en el Parque Provincial Aconcagua, deberán dar cumplimiento a lo establecido por Ley Nacional N° 18.829 (estar inscriptas como EVT) dado que se encuentran comprendidas en el Artículo 1° de la misma.

Aquellas personas físicas o jurídicas que presten servicios únicos y no considerados turísticos (aunque sean de apoyo al desarrollo del turismo) no deberán dar cumplimiento a esta disposición.

Artículo 29° - Servicio de Trabajo Aéreo:

a) La Autoridad de Aplicación deberá contar, desde el 1° de diciembre hasta el 06 de marzo, con el servicio de Trabajo Aéreo para la asistencia en rescate y evacuaciones, traslado de Guardaparques, Médicos, Patrulla de Rescate e ingresantes, así como para el personal científico y técnicos abocados a la elaboración del Plan de Gestión del Área, estudios científicos y toda la logística, traslado de carga e infraestructura que se demande.

b) Las evacuaciones aéreas serán solicitadas por el personal médico actuante, mediante la derivación correspondiente, o en su ausencia por el personal guardaparque, patrulla de rescate o los integrantes de los Servicios de Emergencia a cargo del operativo.

c) La Autoridad de Aplicación deberá efectivizar el cobro de los costos generados por las búsquedas y rescates de los ingresantes, evacuaciones médicas, así como el movimiento de cargas o evacuación de residuos de las Empresas Prestadoras de Servicios, en conformidad con la reglamentación vigente. El costo de cada transporte se estipulará de acuerdo al tramo que corresponda, en conformidad con lo establecido en el presente decreto.

d) El costo de búsqueda, rescate y evacuaciones médicas del personal de las empresas prestadoras de servicios deberá ser afrontado por las mismas. El mecanismo para efectivizar el cobro será reglamentado por resolución.

Artículo 30° - El arancel de la evacuación aérea o transporte de carga se estipulará de acuerdo al tramo que se utilice dentro de las rutas operativas del Parque y su monto se ha establecido tomando como referencia el tiempo de vuelo promedio registrado y la complejidad de la operación:

Quebrada de Horcones:

Horcones – Confluencia- Horcones U\$S 1200.

Horcones – Plaza Francia – Horcones U\$S 1500.

Horcones- Plaza de Mulas – Horcones U\$S 1800.

Horcones – Nido de Cóndores – Horcones U\$S 3800.

Quebrada de Vacas:

Horcones – Pampa de Leñas – Horcones u\$s 1.800

Horcones – Casa de Piedra – Horcones u\$s 2.000

Horcones – Plaza Argentina –Horcones u\$s 2.000

Horcones – Plaza Guanacos – Horcones u\$s 3.800

Horcones – Campo 1, Campo 2 o Campo 3 – Horcones u\$s 3.800

Quebrada de Matienzo:

- Horcones - Ingreso a la Quebrada hasta Cascada Caracoles – Horcones: u\$s 1700
- Horcones - Cascada Caracoles hasta Campamento Pedro Zanni– Horcones: u\$s 1900
- Horcones – Campamento Pedro Zanni hasta Monumento a Matienzo –Horcones: u\$s 2100
- Horcones – Monumento a Matienzo hasta Fondo del Valle – Horcones: u\$s 3000
- Horcones – Cerros habilitados para ascenso – Horcones: u\$s 3800

Destinos Fuera del Parque:

Horcones – Uspallata – Horcones U\$ 3500

Horcones – Gran Mendoza – Horcones U\$ 6500

Operación aérea realizada fuera de las citadas precedentemente u operaciones en las cuales sean necesarias técnicas especiales de búsqueda, rescate, transporte de personal o patrullas adicionales, etc.: U\$S 3000 por hora de vuelo.

En casos excepcionales se podrá realizar la evacuación de pacientes en emergencia hasta las ciudades de Uspallata o Mendoza, sólo cuando el Servicio Médico así lo ordene y con la expresa autorización del Jefe de Área o quien lo reemplace en su función.

Artículo 31° - El adjudicatario del Servicio de Trabajo Aéreo podrá realizar vuelos privados para terceros, en conformidad con lo establecido por norma legal que adjudica el servicio.

Los Vuelos Privados a realizar dentro del Parque Provincial Aconcagua serán regulados mediante resolución de la Autoridad de Aplicación (Dirección de Recursos Naturales Renovables), en el marco de las habilitaciones emitidas por la Autoridad de Aplicación en materia aeronáutica(ANAC).

En todos los casos se dará prioridad a la operación del sistema de emergencias y logística del Parque Provincial Aconcagua, quedando la autorización para el traslado de cargas de terceras personas y andinistas “no evacuados”, limitado a la capacidad ociosa de la aeronave.

Se establece un canon de ciento veinte dólares (u\$s120) por cada vuelo privado realizado por las

empresas prestadoras de servicios, con excepción de los vuelos de evacuación de andinistas por orden médica o evacuación de tambores de materia fecal o basura y residuos por razones ambientales.

Artículo 32° - Vigencia de los servicios de emergencia:

A efectos de dar cobertura de asistencia a los andinistas que realizan actividades dentro del Parque Provincial Aconcagua, los Servicios de Guardaparque, Patrulla de Rescate, Servicio Médico y Trabajo Aéreo se mantendrán operativos desde el 1° de diciembre al 6 de marzo, pudiendo extenderse la cobertura, de permanecer andinistas con permisos vigentes fuera de este lapso, en Semana Santa o en períodos que por la concurrencia de andinistas así lo requieran.

Artículo 33° - Deróguese el Decreto N° 1922/22 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 34° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ.

DR. NORA VICARIO
M° de Cultura y Turismo
a/c del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

S/Cargo
11/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1967

MENDOZA. 22 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04754222-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, y la Resolución N° 267/23, mediante la cual se solicita aplicar sanción de cesantía al agente QUIROGA, MARIO LEONARDO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 (IF-2021-04735320-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Deportes informa la situación laboral perteneciente al agente Sr. Quiroga, Mario Leonardo, CUIL N° 20-25723695-2, observando situaciones de inasistencias sin justificar en el ámbito laboral, indicando que "no se registra marcación desde el día 19 de julio de 2021";

Que en orden 10 (RS-2021-05577761-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) obra Resolución N° 398/21, mediante la cual el señor Subsecretario de Deportes, instruye sumario administrativo al mencionado agente;

Que en orden 22, 24 y 25 se incorporan informes de la Subdirección de Recursos Humanos y planilla de control del registro horario, marcación biométrica, acreditándose el registro horario ocurrido desde el día 19 de julio y hasta el 04 de agosto del 2021 inclusive, correspondiente al agente sumariado;

Que en orden 41 (IF-2022-09164443-GDEMZA-SUMARIOS#MGTYJ) obra acta de no comparecencia del agente Quiroga Mario Leonardo, a la audiencia indagatoria citada para el día 21/12/2022;

Que en orden 44 (IF-2023-00707306-GDEMZA-SUMARIOS#MGTYJ) obra Dictamen de Clausura del Sumario Administrativo, en la cual la instructora sumarial expresa que una vez detallados todos los antecedentes de cargo, efectivizándose en los hechos la incomparecencia a indagatoria y la no presentación de descargo por parte del agente sumariado, se ha comprobado la existencia de un hecho

pasible de sanción;

Que el derecho de defensa, la tutela y debido proceso administrativo en armonía con las garantías procesales establecidas en el artículo 18 de la Carta Magna Nacional, se encuentran cumplidos;

Que las reiteradas ausencias injustificadas en que incurrió la parte sumariada a lo largo de la relación laboral con la administración, permiten concluir a la instrucción un notorio y explícito desinterés por las tareas laborales habituales que desarrollara en ese ámbito, traduciéndose en un incumplimiento de sus deberes de diligencia, colaboración, prestación de servicio y cumplimiento de su horario laboral;

Que se ha acreditado un total de trece (13) días hábiles de inasistencias injustificadas y sin aviso, configurando una conducta que transgrede lo establecido en el Artículo 13º incisos a), b) y n) del Decreto Ley N° 560/73 y modificatorios, y siendo pasible de la sanción de cesantía prevista en el Anexo de la Ley N° 9.103, Artículo 5, Inciso a) "...Son causas para la cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a (6) seis días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses...";

Que la responsabilidad del sumariado se encuentra plenamente probada, razón por la cual no puede considerársele inocente, encontrándose acreditado el hecho y la culpabilidad del mismo;

Que en función de los antecedentes y encuadre factico-legal, la Instrucción Sumarial aconseja aplicar sanción de cesantía al agente Sr. Quiroga, Mario Leonardo, CUIL N° 20-25723695-2;

Que en orden 50 (IF-2023-02436877-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) obra Acta de la Junta de Disciplina y Reclamos de la Subsecretaría de Deportes ratificando la aplicación de la sanción sugerida por la Instructora Sumariante;

Que en orden 61() se agrega Resolución N° 267/23 de la Subsecretaría de Deportes, clausurando el sumariado administrativo;

Por ello, en razón de lo actuado, lo Dictaminado por la Instrucción Sumariante, lo aconsejado por la Junta de Disciplina y Reclamos de la Subsecretaría de Deportes y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 560/73 y modificatorios y la Ley N° 9103;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Aplíquese la sanción de CESANTÍA al agente QUIROGA, MARIO LEONARDO, C.U.I.L. N° 20-25723695-2, quien revista en el cargo de CLASE 02- Código Escalafonario 15-5-01-01 SERVICIOS GENERALES, Caracter 1, Jurisdicción 08, Unidad Organizativa 90-, por falta consistente en más de 6 días continuos o discontinuos de inasistencias sin aviso e injustificadas, transgrediendo las obligaciones consignadas en el Artículo 13º incisos a), b) y n) del Decreto Ley N° 560/73 y modificatorios, como así también lo pautado en el Convenio Colectivo de Trabajo Homologado por Decreto N° 2383/07 y ratificado por ley N° 7897 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 9103.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto, a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y a la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social t Deportes, a fin de que procedan a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
11/10/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7365

VISTO:

El Expte. N° 2023-001616/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA - E/DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO PM. 9906 TITULAR SILVINA VERÓNICA OLMEDO Y OTROS; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Sra. SILVINA VERONICA OLMEDO, la Sra. ROMINA VALERIA OLMEDO, el Sr. RODRIGO LUIS OLMEDO, el Sr. MAURICIO RAUL OLMEDO, el Sr. LEONARDO MARTIN RAINERI, la Sra. ELIANA SOLEDAD RAINERI, la Sra. FLORENCIA AGOSTINA RAINERI MARTENS y la Sra. ANA ELISABETH MARTENS, ofrecen en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de calle Juan B Justo 1309.

Que se agrega Plano de Mensura en Propiedad Horizontal de donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Que Dirección de Planificación Urbana no presente objeciones a la donación realizada.

Que Dirección de Catastro toma registro de la oferta de donación por la afectación para ensanche de la arteria mencionada.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en la presente pieza administrativa, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por la Sra. SILVINA VERÓNICA OLMEDO, DNI 22.189.696, la Sra. ROMINA VALERIA OLMEDO, D.N.I. 31.716.217, el Sr. RODRIGO LUIS OLMEDO, D.N.I. 23.840.084, el Sr. MAURICIO RAÚL OLMEDO, D.N.I. 25.352.546, el Sr. LEONARDO MARTÍN RAINERI, D.N.I. 28.893.274, la Sra. ELIANA SOLEDAD RAINERI, D.N.I. 30.741.551, la Sra. FLORENCIA AGOSTINA RAINERI MARTENS, D.N.I. 37.518.501 y la Sra. ANA ELISABETH MARTENS, D.N.I. 14.149.304. del terreno afectado al ensanche de Calle Juan B Justo 1309, correspondiendo una superficie según Título de 5,67 m2 y según Mensura 3,93 m2, conforme se desprende del Plano de Mensura en Propiedad Horizontal 05-57587 y de las actuaciones obrantes en expediente 2023-001616/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar

las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ,
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

LIC. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7365/2023 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 09 de Octubre de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSÉ
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7758797 Importe: \$ 960
11/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7366

VISTO:

El Expte. N° 2023-001608/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA - E/DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO PM. 68822 TITULAR VERDI BARBARA EUGENIA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Sra. BARBARA EUGENIA VERDI, D.N.I. 25.793.291, con el asentimiento conyugal del Sr. ALDO ARIEL SOSA, DNI 26.228.987, ofrece en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de calle Salvador Civit 1469.

Que se agrega Plano de Mensura y Fraccionamiento de donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Que Dirección de Planificación Urbana no presente objeciones a la donación realizada.

Que Dirección de Catastro toma registro de la oferta de donación por la afectación para ensanche de la arteria mencionada.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en la presente pieza administrativa, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA:

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por la la Sra. BARBARA EUGENIA VERDI, D.N.I. 25.793.291, con el asentimiento conyugal del Sr. ALDO ARIEL SOSA, DNI 26.228.987. del terreno afectado al ensanche de Salvador Civit 1469, Fracción B, correspondiendo una superficie según Título y según Mensura 175,89 m2, conforme se desprende del Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 05-58122 y de las actuaciones obrantes en expediente 2023-001608/11-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

LIC. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7366/2023 HCD G.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 09 de Octubre de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSÉ
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7757535 Importe: \$ 800

11/10/2023 (1 Pub.)



PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

PEÑAS DESARROLLOS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Alberto Peñas Flores, DNI: 94.924.907, Cuit/I:20-94924907-8, boliviano, constructor, nacido el 04/04/1993, con domicilio en Barrio Jardin Avellaneda, Manzana E, Casa 12, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 02/10/2023. 3°) Denominación: PEÑAS DESARROLLOS S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en Barrio Chilcani, lote 80, departamento 2, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Alberto Peñas Flores suscribe la cantidad de Cuatrocientos Mil (400.000) acciones por un total de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000), que se depositan por ante Notario Mauricio Alberto Bugarin, Registro Notarial 798 de Mendoza y según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Alberto Peñas Flores, DNI: 94.924.907. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sra. Emilce Velia Laime, DNI: 40.559.831. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7747774 Importe: \$ 1240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 09 de Octubre de 2023, comparece el señor Morales Juan Roberto, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.945.046, CUIT 20 – 31945046 - 8, nacido el 04 de Noviembre de 1.985, casado, comerciante, con domicilio en Barrio General San Martin Manzana 44, Dpto. 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica en mrjuan414@gmail.com, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “**GYJ CONSTRUCCIONES SAS**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (A) CONSTRUCTORA: 1) Proyecto, dirección, ejecución,

administración y financiación de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería; públicas o privadas; por cuenta propia o de terceros, inclusive edificios destinados a ser sometidos para su enajenación al régimen de Propiedad Horizontal y Pre horizontalidad. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. 2) Construcción de obras públicas y privadas: construcción de todo tipo de obras viales, hidráulicas, diques, embalses, canalización, desagües, acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas, perforaciones, estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas; puentes; edificios, viviendas, oficinas, explotaciones comerciales o industriales, cocheras, hospitales, escuelas y en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; por cuenta propia o de terceros, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Las actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante, se llevarán a cabo mediante la contratación de los profesionales habilitados a tal efecto. 3) Refacciones y Mejoras: refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas; y en general, todo tipo de reparación de edificios y viviendas, decoración, equipamientos, empapelados, lustrado y pintura. 4) Materiales y elementos para la construcción: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de obra pública o privada, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción. Para el mejor cumplimiento de estas actividades la sociedad podrá celebrar contratos de locación de cosas, de obras y servicios, presentarse a licitaciones públicas o privadas; podrá así mismo explotar, adquirir y enajenar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; (B) MANDATARIA: 1) Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. C) LICITACIONES: Participar en todo tipo de concurso de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional o internacional, privado o público, del Estado Nacional, Provincial o Municipal, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades enumeradas en los incisos del presente artículo. D) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes Complementarias. E) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal y Pre horizontalidad, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podría inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones especiales del derecho real de Propiedad Horizontal. F) INVERSORA Y FIDEICOMISO: pudiendo aportar fondos con destino a inversiones en proyectos que quedan al interés del cumplimiento del objeto social en entidades o emprendimientos privados; realizar aportes de capital o de cualquier especie en sociedades comerciales y/o fideicomisos como así también ser fiduciaria de fideicomisos; celebrar contratos de colaboración. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones en el país o en el extranjero y que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 300.000,00), representando por 300 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (Mil pesos cada una), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones

preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura.

ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca

para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en el Barrio San Martín Manzana 44, Dpto. 1, distrito Capital de Mendoza, departamento de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2: El socio MORALES Juan Roberto suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador Titular a: Morales Juan Roberto, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.945.046, CUIT 20 – 31945046 – 8, nacido el 04 de Noviembre de 1.985, casado, comerciante, con domicilio en Barrio General San Martín Manzana 44, Dpto. 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en mrjuan414@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a Morales Carlos Roberto, argentino, con Documento Nacional de identidad número 13.184.073, CUIL 20 – 13184073 - 0, nacido el 16 de Marzo de 1.959, casado, comerciante, con domicilio en Barrio San Martín Manzana 44, Dpto. 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en mrjuan414@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor de María Mercedes Fernández Lombardo, DNI: 32.315.745, y/o a favor de Román López Fernández, DNI N°: 24.705.605, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), Unidad de Información Financiera (UIF) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones Legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de

Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM_7755849 Importe: \$ 6520
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

INYCON S.R.L. Comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: el Sr. CARTAGENA, Paulino Julio, argentino, nacido el 08 de Mayo de 1.974, casado, ingeniero civil, domiciliado en Pasaje Juan Jufre N.º: 2.240, localidad de San José, departamento de Guaymallén, Mendoza, titular del D.N.I. N.º: 23.713.773 y el Sr CARTAGENA, Alejandro Ceferino, argentino, nacido el 17 de Julio de 1.976, soltero, ingeniero civil, domiciliado en Juan Jufre N.º: 2.240, localidad de San José, departamento de Guaymallén, Mendoza, titular del D.N.I. N.º: 25.484.679 . 2) Fecha del acto constitutivo: 05/10/2023. 3) Denominación: INYCON S.R.L. 4) Domicilio Social: Pasaje Juan Jufre N.º: 2.240, localidad de San José, departamento de Guaymallén, Mendoza. 5) Objeto Social: a) Prestación de Servicios; b) Industrial; c) Metalúrgica; d) Comercial; e) Construcción; f) Inmobiliaria; g) Importación y Exportación; h) Transporte; i) Alquiler; j) Participación en concursos y licitaciones públicas y privadas de todo tipo; k) Agropecuaria; l) Financiera; m) Fiducia; n) Mandatos; o) Innovación y p) Mineras. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 7) Monto del Capital Social: es de pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00). 8) Órgano de Administración: Socio Gerente: Sr. CARTAGENA, Paulino Julio titular del D.N.I. N.º: 23.713.773 y Socio Gerente Suplente: Sr. CARTAJENA, Alejandro Ceferino titular del D.N.I. N.º: 25.484.679. 9) Órgano de Fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la L.S.C. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del socio gerente o del socio que lo reemplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7753841 Importe: \$ 720
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

ABCe S.A.: Comunica su constitución por Escritura pública Nro. 45 de fecha 05/10/2023. 1.- Socios: Eliana Inés Bianchi, mayor de edad, divorciada, argentina, con domicilio real en calle Clark 705, Ciudad, Mendoza, DNI 22.407.485, CUIT 23-22407485-9; y Celeste Herzog Bianchi, mayor de edad, soltera, argentina, con domicilio real en calle Clark 705, Ciudad, Mendoza DNI 44.878.210, CUIT 27-44878210-2. 2.- Denominación: "ABCe S.A.". 3.- Sede social: Tierra del Fuego 69, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A. Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades; B. Vitivinícola: Explotación de bodega y viñedos mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que se utilice como materia prima (uva) y su comercialización; C. Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social; D. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal; E.

Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes; F. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: pesos ciento veinte mil (\$120.000), representado por 120 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Representación legal: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- Composición del órgano de administración: Director Titular y Presidente del Directorio: Eliana Inés Bianchi, con domicilio especial en Tierra del Fuego 69, Ciudad, Mendoza; Director Suplente: Celeste Herzog Bianchi, con domicilio especial en Tierra del Fuego 69, Ciudad, Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- Órgano de fiscalización: Se prescinde. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7754065 Importe: \$ 1400
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

“SAHOSAMI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 06 de octubre del 2023, se constituye SAHOSAMI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 1°) comparece el señor: MUSRI ARIAS HORACIO ISMAEL, DNI N° 33.233.774, CUIT N° 20-33233774-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 17 de noviembre de 1987, profesión: arquitecto, estado civil: casado, con domicilio en calle, Olascoaga 2766, Departamento Capital, Provincia De Mendoza, constituyendo dirección electrónica horaciomusri@gmail.com 2°) Fecha del Acto Constitutivo: el día 04 de octubre del 2023. 3°) Denominación: SAHOSAMI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4°) Domicilio: Fijan domicilio legal, social y fiscal y la sede social en calle Olascoaga 2766, Departamento Capital, Provincia De Mendoza, Argentina. 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha del Acta constitutiva. 7°) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El Socio MUSRI ARIAS HORACIO ISMAEL, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 400.000 de acciones ordinarias

nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración del capital. 8º) Administradores y representantes legales en forma indistinta, todos por plazo indeterminado. Administrador titular a: MUSRI ARIAS HORACIO ISMAEL, DNI N° 33.233.774, CUIT N° 20-33233774-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 17 de noviembre de 1987, profesión: arquitecto, estado civil: casado, con domicilio en calle, Olascoaga 2766, Departamento Capital, Provincia De Mendoza, constituyendo dirección electrónica horaciomusri@gmail.com, constituye domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: COCCIA AGUIRRE GIULIANA SABRRINA, DNI N° 36.417.679 CUIL N° 27-36417679-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 19 de Diciembre de 1991, empresaria, con domicilio real en la calle Fray Inalican 161, Área Fundacional, Departamento Capital, Mendoza, Argetnina, constituyendo dirección electrónica sabri.coccia19@gmail.com, constituye domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. 10º) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7756152 Importe: \$ 1600
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SMAG S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el señor ELIAS BERNABE ORTIZ, DNI 37.958.825, CUIT N° 20-37958825-6, de nacionalidad argentino, nacido el 09/03/1993, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle: Pedro Goyena 3553 – Jesús Nazareno- Guaymallen - Mendoza, y el señor RAMON YAÑEZ PORCEL, DNI 96.125.161 CUIT 20-96125161-4, de nacionalidad español, nacido el 26/12/1978, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle: Puerto Argentino 8 Bº Bernardo Rasquin M-C C-8, Jesús Nazareno- Guaymallen-Mendoza2º) Fecha del acto constitutivo: 05 de Setiembre de 2023. 3) Denominación: "SMAG S.A.S.". 4º) Domicilio: El domicilio legal y fiscal en la calle M-C C-8 Barrio Bernardo Rasquin Jesús Nazareno – Guaymallen - Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS, AVICOLAS, GANADERIAS, PESQUERAS, TAMBERAS Y VITIVINICOLAS b) COMUNICACIONES, ESPECTACULOS, EDITORIALES Y GRÁFICAS EN CUALQUIER SOPORTE c) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO d) CULTURAS Y EDUCATIVAS e) DESARROLLO DE TECNOLOGIAS, INVESTIGACION E INNOVACIÓN Y SOFTWARE f) GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS g) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS h) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS i) PETROLERAS, GASIFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGÉTICAS EN TODAS SUS FORMAS j) SALUD k) TRANSPORTE. 6) Plazo de duración: Será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00). El capital social se integró en su totalidad con aportes de bienes según Inventario. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular Sr. ELIAS BERNABE ORTIZ, y Administrador Suplente Sr. RAMON YAÑEZ PORCEL; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7756346 Importe: \$ 880
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

"AnnSys S.A.S." Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada: 1º Denominación: "AnnSys S.A.S.". 2º Fecha del acto constitutivo: Por Instrumento Privado del nueve de octubre de dos mil veintitrés. 3º. Socio: Carlos Alberto BUDZ, nacido el 29-05-1979, de 44 años, soltero,

argentino, comerciante, domiciliado en Barrio 22° Plan Agua y Energía, Manzana "H", casa "10", Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú, C.P. 5513, Provincia de Mendoza, D.N.I. N° 27.479.225, C.U.I.L. 20-27479225-7. 4º. Sede social: domicilio legal y fiscal en Barrio 22° Plan Agua y Energía, Manzana "H", Casa "10", Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú, C.P. 5513, de la Provincia de Mendoza. 5º. Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º. Plazo de duración: 99 años. 7º. Capital de \$1.000.000: Pesos Un millón, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas y 25% de integración: en dinero en efectivo mediante acta de comprobación de integración de aportes. 8º. Administradores y representantes legales: Administrador titular: Carlos Alberto BUDZ, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Laura Gabriela PUERTAS, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.349.810, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 9º. Prescinde del órgano de fiscalización. 10º. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7758805 Importe: \$ 840
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

DACOVET S.A.S.: Comunicase la constitución una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: el señor Alfonso Agustín Godoy, de 40 años de edad, con fecha de nacimiento el 13 de febrero de 1983, de estado civil casado, de nacionalidad Argentino, de profesión Técnico en logística de la Empresa, con domicilio en Barrio Las Morenas, Manzana "A" Casa N° 8, Russell Maipú, provincia de Mendoza, con Documento Nacional de Identidad N° 30.054.992, y el señor EZEQUIEL Ernesto Carabajal, de 45 años de edad, con fecha de nacimiento el 5 de febrero de 1978, de estado civil divorciado, de nacionalidad Argentino, de profesión Técnico en Administración de Empresa, con domicilio en Barrio Paraíso I, Manzana "Q" Casa N°18 B, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza, con Documento Nacional Identidad N° 26.400.737. 2) Denominación: DACOVET S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 03 de octubre de 2023. 4) Sede Social: Barrio Las Morenas, Manzana "A" Casa N° 8, Russell Maipú, provincia de Mendoza. 5) Objeto social: tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciante, fiduciario y/o beneficiaria en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda otra

que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: noventa y nueve años. 7) Monto de capital social: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$264.000), representado por 2.640 acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una de valor nominal con derecho a un (1) voto por acción. 8) Suscripción e integración del capital social: Los Socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$264.000) efectivo en este acto, representado por DOS MIL SEISCIENTAS CUARENTA (2.640), acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) Sr. ALFONSO AGUSTIN GODOY suscribe 1.320 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000); b) Sr EZEQUIEL ERNESTO CARABAJAL SUSCRIBE 1.320 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000). Los socios fundadores integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito en efectivo y en este acto, es decir la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000). 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Órgano de administración: Administrador Titular: EZEQUIEL ERNESTO CARABAJAL, con DNI N° 26.400.737 y como administrador suplente al Sr. ALFONSO AGUSTÍN GODOY, con DNI N° 30.054.992. 11) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 12) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7758839 Importe: \$ 1680
11/10/2023 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN: CAMIONES RUTA 40 Sociedad por Acciones Simplificada suscripto por instrumento privado con fecha 05/10/2023. 1. GUILLERMO NICOLAS JUAN, DNI N° 18.783.486, CUIT N° 20-18783486-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 7 de Enero de 1975, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Paso de los Patos 1230, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2.- **"CAMIONES RUTA 40 S.A.S."**. 3.- Sede social: Uspallata 1710, Dorrego Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 2.000.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GUILLERMO NICOLAS JUAN, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GASTON ULISES JUAN PETRI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7754025 Importe: \$ 1120
10-11/10/2023 (2 Pub.)

CIEM JUNÍN S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por Instrumento privado del 27/9/2023, con las siguientes previsiones 1.- Socios: a) Jorgelina Judith JOSE, edad 50 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, Médica, domicilio real Lavalle 730, Departamento Gral. San Martín, Provincia Mendoza, DNI N° 23.183.931, CUIT N° 27-23183931-9; y b) Sergio Eduardo JOSE, edad 47 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión médico, domicilio República del Líbano 230, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 25.297.462, CUIT N° 20-25297462-9. 2.- DENOMINACION: "CIEM JUNIN S.A.S.". 3.- Sede social: San Martín 160, Departamento Junín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) Salud: Servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica, de hospitalización en clínicas, sanatorios y establecimientos similares; las prestaciones accesorias de la hospitalización, los servicios prestados por los médicos en todas sus

especialidades; los prestados por los médicos clínicos, bioquímicos, odontólogos, oftalmólogos y otros profesionales vinculados a la medicina, los que presten los técnicos auxiliares de la medicina; y los demás servicios relacionados con la asistencia médica; (b) Agropecuaria: la explotación, desde la producción a la industrialización, del ramo vitivinícola, frutícola, hortícola, olivícola y silvicultura, abarcando todas sus etapas, comprendiendo la explotación, producción, comercialización de productos agropecuarios, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos o productos de las referidas actividades, ya sea en establecimientos propios o de terceros contratados a esos efectos; (c) Comercial: mediante la comercialización de toda clase de bienes y/o servicios, en cualquiera de las formas admitidas por la ley, pudiendo importar, exportar, comprar vender, permutar acopiar, procesar, elaborar, distribuir, ejercer representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones y/o intermediaciones; (d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, rurales, suburbanas y urbanas, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. Operaciones de fraccionamiento, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Así como también la administración de inmuebles propios o de terceros; (e) Inversión: colocación de fondos en entidades bancarias o financieras, compra, venta, permuta de títulos públicos, acciones, obligaciones negociables, fondos comunes de inversión y otro tipo de inversiones, por sí o mediante comitentes; y (f) Financieras: mediante la concesión de préstamos y/o créditos, realizados con fondos propios a personas de existencia física o jurídicas, con o sin garantías, destinados a la adquisición de bienes, al pago de obras o servicios. Quedan expresamente excluidas las operaciones de financiación reguladas por la ley de entidades financieras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social es de pesos ochocientos mil (\$800.000), representando por ochenta (80) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de depósito de plazo fijo por un monto de pesos doscientos mil (\$200.000), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradora y representante legal a cargo de la administradora titular: señora Jorgelina Judith JOSE, administradora titular, con domicilio especial en la sede social: San Martín 160, departamento Junín, provincia de Mendoza; administrador suplente: señor Sergio Eduardo JOSE, con domicilio especial en la sede social: San Martín 160, departamento Junín, provincia de Mendoza; todos por plazos indeterminados. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7754137 Importe: \$ 3600
10-11/10/2023 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas de la Asociación Civil **"UNION VECINAL VALLE DEL MIRADOR-PERDRIEL"** convocan a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de octubre de 2023, a las 19 horas en el domicilio de Calle Brandsen número 3.822, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea; 2) Elevar a consideración y aprobación por los asistentes de la escrituración de la Venta del inmueble con frente a Servidumbre de Tránsito, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Plano número 06-49315, constante de una superficie de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUATRO

DECÍMETROS CUADRADOS (37.952,04 m²); Padrón Territorial 06-70968-7; Nomenclatura Catastral 06-99-00-0500-378349-0000-0, Padrón Municipal Lujan de Cuyo: 88926.

Boleto N°: ATM_7747465 Importe: \$ 360
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas de la Asociación Civil **"UNION VECINAL VALLE DEL MIRADOR-PERDRIEL"** convocan a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2.023, a las 17 horas en el domicilio de Calle Brandsen número 3.822, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Informe de Comisión directiva y Revisora de Cuentas en cumplimiento de la Resolución 4339/2023 de Dirección de Personas Jurídicas; 2) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea; 3) Elevar a consideración y aprobación por los asistentes el Inventario General de Bienes y Deudas desde el año 2.017 hasta el Año 2.023; 3) Elección miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas de la Asociación relacionada.

Boleto N°: ATM_7747520 Importe: \$ 320
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION UNION VECINAL "VILLA ADOLFINA", de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración, CONVÓCASE a Asamblea Extraordinaria, a los Señores Propietarios de la Asoc. Unión Vecinal Villa Adolfini, para el día Sábado 21 de Octubre del 2023 a las 09:00 hs en primera instancia, el segundo llamado se realizará a las 09.30hs. sea cual fuere el número de Socios presentes. La misma se realizará en el SUM del Barrio, a fin de tratar el siguiente Orden del Día; 1) Declaración de validez de la Asamblea, 2) Elección del Presidente de la Asamblea y dos firmantes, 3) Rendición de Cuentas, 4) Estado de Morosos, 5) Modificación Reglamento, 6) Obras a realizar, 7) Valor expensas.

Boleto N°: ATM_7750044 Importe: \$ 280
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA: Se convoca a todos los socios de la **A.C. COOPERADORA DE LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO** a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2023 a las 15 hs horas en primera convocatoria y a las 16:00 Hs. en segunda convocatoria (ART 18 Estatuto Social) en el domicilio del Liceo Militar General Espejo sito en Av. Boulogne Sur Mer N° 2.136 de la Ciudad de Mendoza a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea respectiva. 2) Consideración de los motivos y causas por los cuales esta Asamblea es convocada fuera de los plazos o término respecto del Ejercicio Económico Nro. 1 al 30-06-2022; 3) Lectura de Informes de los Revisores de Cuentas al 30-06-2022. y al 30-06-2023 4) Lectura y tratamiento de Memorias y Estados Contables por el Ejercicio Económico periodo irregular N° 1 y Periodo Nro. 2 al 30 de junio de 2022 y 30 de junio de 2023 respectivamente, Estado De Situación Patrimonial; Estado de Recursos y gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo; Información complementaria, notas y anexos por el Ejercicio Económico Irregular N° 1 Y Nro. 2 al 30 de junio de 2022 y 30 de junio de 2023 respectivamente. 5) Consideración y tratamiento de la gestión de la Comisión Directiva. 6) Decisión de la capitalización de las utilidades netas conforme Art. 15 del Estatuto Social. 7) Renovación de autoridades: Elección de miembros de Comisión Directiva nueve (9) Titulares y tres (3) Suplentes y elección miembro de Comisión Revisora de cuentas dos (2) miembros titulares y un (1) suplente. 8) Designación de persona/s autorizada/s, para gestionar ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza la presentación de la documentación contable, contestar observaciones, presentar notas, retirar resoluciones y todo trámite administrativo relativo a lo tratado en la Asamblea de socios

convocada para el 31 de octubre de 2023.-, La Comisión Directiva recuerda que a falta de quórum en primera convocatoria, en segunda convocatoria la Asamblea sesionará legalmente con los socios presentes conforme al Art. 18 Estatuto Social. Además, se notifica que pueden asistir a la Asamblea con voz y voto los socios que se encuentren al día en el pago de la cuota social. COMISIÓN DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM_7753838 Importe: \$ 960
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Pediatría**, Filial Mendoza convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 25 de Octubre de 2023, en domicilio de Bandera de Los Andes 2063, Guaymallén de Mendoza, en primera convocatoria a las 12:00 hs y en segunda convocatoria 12.30hs, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1- Ratificación de todo lo actuado y aprobado en Asamblea de fecha 11 de Noviembre 2021

Boleto N°: ATM_7756313 Importe: \$ 200
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO EL ROSEDAL LTDA. El Consejo de Administración de la Cooperativa de vivienda "**EL ROSEDAL**" LTDA. en cumplimiento de lo determinado por las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, resuelve CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de asociados de la Cooperativa de Vivienda EL ROSEDAL LTDA., para el día 04 de Noviembre de 2023 a las 17hs. en primer llamado y 18hs. en segundo llamado, en el local ubicado en Barrio El Rosedal – Mzna. A Casa 30 de Rodeo del Medio, Dpto. de Maipú, en la provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Consideración y aprobación de las Memorias y Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos años 2020; 2021 y 2022, que comprende Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo Efectivo; Anexos I; II; III; IV; V; VI, VII; VIII; Copia de los Inventarios actualizados; Padrón de asociados de cada ejercicio; Proyecto de Distribución de Excedentes o Pérdidas; Informe del Síndico; Informe de Auditoría; Nomina de Integrantes del Consejo de Administración y Planilla de Datos Estadísticos y de Actividad Económica. 2) Elección de seis Consejeros Titulares para ocupar los cargos de: Presidente; Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero del Consejo de Administración por finalización de sus mandatos, además la elección de dos Consejeros Suplentes; Síndico Titular y Síndico Suplente. Se aclara que las actuales autoridades están con mandato vencido. 3) Informe a los asociados acerca de las razones por las que no se trató la documentación anual correspondiente a los ejercicios anuales faltantes 2017, 2018 y 2019. 4) Aprobación del Inventario Activos y Pasivos de acuerdo a Resolución 3/2023 artículo 2. 5) Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea Ordinaria junto con el Presidente y Secretario. Se recuerda a los asociados de la Cooperativa que podrán participar de la presente Asamblea General Ordinaria con voz y voto los que se encuentren al día en el pago de las cuotas sociales caso contrario tendrán solo voz. Se invita a los mismos a la sede de la Cooperativa a efecto de asesorarse sobre la misma. FDO. CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Boleto N°: ATM_7754175 Importe: \$ 920
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

ROTARY CLUB RODEO DEL MEDIO: Convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se llevará a cabo en la sede social en Lencinas s/n Rodeo del Medio- Maipú- Mendoza, el día 01 de Noviembre del 2023 a las 21,00 horas. Será considerado el siguiente Orden del día para su tratamiento y aprobación: 1) Elección de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario. 2) Consideración y Aprobación del llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores. 3) Consideración y Aprobación de

Inventario General al 30 de Setiembre de 2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7756044 Importe: \$ 320
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN FÍSICA. Estimados matriculados: El Concejo Directivo del COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN FÍSICA informa que, a fin de elegir nuevas autoridades, se ha dispuesto convocar a elecciones a realizarse el 02/12/2023, a los Profesionales Matriculados e inscriptos en padrones definitivos, para el Acto de elegir: A.- Concejo Directivo, compuesto por seis MIEMBROS TITULARES y cuatro SUPLENTEs. Por el Periodo 2024 – 2025. B.- Tribunal de Ética, compuesto cinco MIEMBROS TITULARES y cinco SUPLENTEs, por igual período. CRONOGRAMA ELECTORAL 1. Padrones a partir del 14/10/2023 2. Observaciones a los padrones hasta el 27/10/2023 3. Asamblea ordinaria 28/10/2023 4. Fecha límite de presentación de listas y avales el 10/11/2023 5. Padrones definitivos 27/11/2023 6. Elecciones 02/12/2023 7. Asamblea extraordinaria 09/12/2023

Boleto N°: ATM_7756047 Importe: \$ 1600
11-12-17-18-19/10/2023 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **GUIAR, Asociación de Guías Profesionales de Turismo**, Excursiones y Afines de Mendoza, CONVOCA a sus asociados a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el jueves 26 de octubre del corriente año, a las 18:30 hs, segundo llamado 19:30 hs, En calle Godoy Cruz 1245 esquina Mitre Subsuelo, San José Guaymallén, para el tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado el día 30/06/2023, 2-Aprobación del cálculo de Gastos y Recursos del ejercicio 2023-2024. 3-Renuncia de los Vocales Matías Muñoz y Gabriela Anglat 4- Recepcion y discusion sobre directivas a tomar por la asociación 5- Aprobación Del Protocolo disciplinario 6- Designación de dos asociados para que firmen el acta. Mendoza, 4 de octubre de 2023.

Boleto N°: ATM_7756137 Importe: \$ 320
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA CITA: Conforme lo dispuesto por Resolución de Directorio de fecha 04/10/23 se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Abogados Matriculados del Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, para tratar la Adecuación del Cronograma conforme lo dispuesto por el Art. 43 del reglamento electoral. La misma se llevará a cabo en el Auditorio del Poder Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 257 de San Rafael, Provincia de Mendoza, el día viernes 10 de noviembre de 2023 a las 10.00 hs en primer término y a las 11:00 hs en segunda convocatoria. (arts. 78, 79, 80, 81 ley 4976). Art 79 ley 4976: “La Citación se hará mediante notificación fehaciente que determinará la comisión directiva, con (15) días de anticipación Publicándose la convocatoria en un diario de amplia circulación en el territorio comprendido en la Circunscripción Judicial que corresponde a la Asociación, por tres (3) días consecutivos”.

Boleto N°: ATM_7756145 Importe: \$ 1320
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

(*)

“FAMAS (Facultad de Medicina Asesoramiento y Servicios) – Conforme lo dispuesto en Art. 18 del Estatuto Social; la Comisión Directiva de FAMAS, el día 26 de septiembre de 2023, dispuso convocar a Asamblea General Ordinaria para el 25 de octubre de 2023 a las 11:00 horas, en la sede de la entidad,

en el sector Sur Oeste de la Facultad de Ciencias Médicas, de la U.N. Cuyo, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea; 2) Tratamiento de los motivos por los que se llamó fuera de término a la Asamblea Ordinaria; 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; por el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2022".

Boleto N°: ATM_7756161 Importe: \$ 400
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA VITIVINICOLA Y PRODUCTORA AGRARIA "GOUDGE" LIMITADA. Distrito La Llave - San Rafael – Mendoza Inscripciones I.N.A.E.S.: N° 6296 y U.C.P.C y M. Mza. N° 251 **BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2023 CONVOCATORIA** De acuerdo con lo dispuesto en nuestro Estatuto Social se convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que tendrá lugar el 10 de noviembre de 2023 a las diecinueve y treinta horas, en el local del establecimiento de bodega de la entidad, sito en Calle Valdivieso S/n del Distrito La Llave, Departamento de San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente: **ORDEN DEL DIA** 1. Designación de dos asambleístas para que aprueben y suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario; 2. Tratamiento de los motivos de convocatoria fuera de término. 3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario General e Informes del Síndico y del Auditor, referentes al quincuagésimo quinto ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023; 4. Remuneración consejeros (Art. 67 Decreto Ley 20337/73) 5. Elección de cuatro consejeros titulares en reemplazo de los señores, señores JUAN MANUEL TAPIA, JUAN JOSE LOPEZ, FERNANDO ARIEL ARCO, PABLO GIMENEZ, JAVIER MENDEZ, quienes terminan sus mandatos y elección de tres suplentes. 6. Elección de un síndico titular y otro suplente por terminación de mandatos; 7. Prestación de servicios a no asociados (Art. 2º Inc. 10º Decreto Ley 20337/73 Resolución I.N.A.C. n° 91/73). Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la reunión sin conseguir el quórum necesario, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presente (Art. 34 del Estatuto Social) **SAN RAFAEL (Mza.), 22 de Setiembre de 2023 EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

Boleto N°: ATM_7756417 Importe: \$ 760
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ASOCIACION AMANECER DE COSTA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Extraordinaria para el día 20 de octubre de 2023, a las 20 hs en Calle San Martin 319, Costa de Araujo, Lavalle - Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$5.000,00 por cada socio. 2. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3. Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N°4339/2022 4. Socios activos. Apellido y Nombre de los titulares. 5. Elección de miembros de la Comisión directiva y comisión revisora de cuentas 6. Presentación y evaluación del Anteproyecto. Opciones. 7. Donación de calles y espacios de equipamiento.

S/Cargo
11/10/2023 (1 Pub.)

Se convoca a los Sres. Propietarios del **Consorcio Garage Libertad** a una asamblea general ordinaria a realizarse el martes 17 de octubre de 2023 en el café Kato de Emilio Civit 556 a las 19hs y para tratar el siguiente orden del día: 1) Verificación de quorum y poderes 2) Nombramiento de presidente y secretaria de actas de asamblea 3) Rendición de cuentas per. Noviembre 2022 a Septiembre 2023 (Documentación a disposición en el archivo de la aplicación) Toda consulta o duda deberá ser cursada por el módulo de

reclamos de la aplicación antes de la asamblea para ser respondida por escrito. 4) Renuncia indeclinable de la administración actual 5) Nombramiento de nuevo administrador.

Boleto N°: ATM_7726312 Importe: \$ 840
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

WHT S.A. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de octubre de 2023 a las 14,00 horas, en primera convocatoria y a las 15,00 hs. en segunda convocatoria, en Ruta Provincial 15 km 32, Agrelo, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza o eventualmente y para el caso que algunas situaciones impidan la presencia de accionistas o alguno de estos opten por participar en los términos del artículo 15° del Estatuto Social (a distancia) se efectuará a través de la plataforma corporativa "Google meet" en la misma fecha y horario, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1°) Designación de las personas que firmaran el Acta; 2°) Consideración sobre la intimación a transferir la marca "José Hernández" efectuada por el accionista Maximiliano Hernández Toso; 3°) Promoción de acciones judiciales al respecto. La presente convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas será publicada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Los accionistas deberán cursar con tres días hábiles de antelación la comunicación de su asistencia a la Asamblea para que se los inscriba en el respectivo Registro. Ante la eventualidad de efectuar la Asamblea mediante videoconferencia se informa a continuación el correo electrónico habilitado para que los accionistas comuniquen su asistencia antes del 26 de octubre de 2023 a las 20:00 horas, y ante cualquier duda o consulta previa a la Asamblea, que los accionistas y demás participantes puedan tener: jht@wht.com.ar. Por último, en esta eventualidad, los accionistas recibirán las instrucciones a fin de poder participar de la misma mediante el sistema descripto. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7752757 Importe: \$ 3400
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Asociación Vecinal "El Divisadero"**, solicita publicación en Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual con el siguiente texto: "ASOCIACIÓN VECINAL EL DIVISADERO convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, cumpliendo con las normativas vigentes, para el Sábado 28 de Octubre de 2023, a las 16 hs., con una hora de tolerancia, en el local de nuestra Sede Social en el predio de El Divisadero. En dicha Asamblea se tratará el siguiente Orden del Día: 1. Lectura del Edicto de la Convocatoria, publicado en Boletín Oficial. 2. Elección de dos (2) socios, con voz y voto, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de la Asamblea. 3. Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General, Informe de Auditoría Externa e Informe del Revisor de Cuentas. 4. Elección Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por mandato cumplido." Sin otro particular saludamos Ud. Muy atte.-

Boleto N°: ATM_7753941 Importe: \$ 1200
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: INVERSORA PASIP S.A.: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 03 de octubre de 2023, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 06 de noviembre de 2023 a las diez horas (10:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria por el ejercicio económico N° 16 finalizado el 30 de junio de 2023 fuera de término. Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico N° 16 finalizado el 30 de junio de 2023; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Tratamiento

de Resultados No Asignados. Quinto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio económico N° 16 finalizado el 30 de junio de 2023. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el uno (01) de noviembre de 2023 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_7750492 Importe: \$ 3800
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

WIPHALA SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre del año 2023, a las dieciocho (18,00) horas, en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en Barrio Natania 47, Manzana D casa 57, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por los Ejercicios Económicos Número 4 y 5 finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2021 respectivamente. 3º) Destino del Resultado. 4º) Aumento del Capital. 5º) Elección de Autoridades. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social, para lo que se deberá acreditar asistencia hasta 3 días hábiles antes de la fecha de asamblea.

Boleto N°: ATM_7749544 Importe: \$ 2200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

VENOIL S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Rawson 2500, piso 3, oficina 5, Centro Empresarial El Torreón, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, conforme autoriza el artículo 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; 2) Tratamiento de los documentos contables previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico regular cerrado el 30 de junio de 2023. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 3) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, de acuerdo al art. 261 de la Ley General de Sociedades. Remuneración; 4) Designación de nuevas autoridades del Directorio de la Sociedad por vencimiento del mandato de las anteriores; 5) Conferir autorización para la presentación de toda la documentación correspondiente al aumento de capital e inscripción de las autoridades designadas ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o, en su defecto, comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación no menor a tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7750125 Importe: \$ 4200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

AMISTAD SA convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 2023 a las 9.30 am en primera convocatoria y a las 10:30 am en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1- Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la

ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado el 30 de abril de 2023, 2- Tratamiento del resultado correspondiente al mencionado ejercicio, 3- Aprobación y Asignación de honorarios a directores, 4- Renovación de los mandatos de directores titulares y suplentes. La misma será realizada por videoconferencia a través de la plataforma ZOOM en los términos de la Resolución N° 743/2020 de dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se invita a los señores accionistas que deseen participar a que, con anterioridad al comienzo de la asamblea, se dirijan vía correo electrónico a juan.molina@molinablotta.com.ar solicitando el enlace a la reunión convocada.

Boleto N°: ATM_7751901 Importe: \$ 2200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

CAUCO S.A: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 01/11/2023 a las 11:00 horas en Primer Llamado; y a las 12:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta; 2) Disolución de la sociedad; 3) Designación de liquidadores para el caso de aprobarse la liquidación; 4) Aumento del capital hasta la suma de \$24.000.000,00. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 27/10/23 a las 09 hs.

Boleto N°: ATM_7734687 Importe: \$ 1400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

CAUCO S.A: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 01/11/2023 a las 9:00 horas en Primer Llamado; y a las 10:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables con sus Notas y Anexos, e Informe del Auditor, por el ejercicio finalizado el 30/06/2023; 3) Destino del Resultado del ejercicio; 4) Gestión del Directorio. 5) Remoción del Directorio; 6) Responsabilidad de los directores. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 27/10/23 a las 09 hs.

Boleto N°: ATM_7736234 Importe: \$ 1600
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

Pra Baldi Hermanos S.A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas en calle Figueroa Alcorta N° 900, Godoy Cruz, Mendoza para el día 03 de Noviembre de 2023 a las 12:00 horas en primer convocatoria y a las 13:00 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el acta; 2) Consideración de la documentación correspondiente al trigésimo séptimo ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2022; 3) Consideración de lo actuado por el Directorio; 4) Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio; 5) Destino de los resultados del ejercicio. El directorio.

Boleto N°: ATM_7739395 Importe: \$ 1400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

VIGNES DES ANDES SA. Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de octubre del 2023 a las 12 horas en primer convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en calle Patricias Mendocinas N° 247 del departamento de Godoy Cruz a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Tratamiento del "Plan de distribución de acciones Clase A entre accionistas Clase B, incluyendo contenido del mismo, mecanismos de redistribución de acciones, plazos, responsables, redacción, y puesta en funcionamiento del mismo. La celebración de la presente asamblea

se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom". El link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238 L.G.S.) al domicilio electrónico que se indica vchevalier@vignesdesandes.com, habiendo indicado además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato pdf. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7745470 Importe: \$ 3000
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre del 2.023 a las 15:00 hs, en el domicilio sito en calle Rioja N° 1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.023; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos y recomposición de los cargos.

Boleto N°: ATM_7749646 Importe: \$ 2400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día lunes 23 de octubre de 2023, a las once (11:00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12:00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285, de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2022 conforme artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio finalizado al 31/12/2022; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2022; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites del art. 261 de la Ley N° 19.550 y retribución de la Comisión Fiscalizadora; 6) Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio 2023; 7) Ratificación Convenio 2022 PAH CCG SALTO N° 7 –Calbuco Energía S.A.-; 8) Ratificación Convenios Proyectos Solares Fotovoltaicos: (i) Reversión Proyectos Concurso Público 2018 en el marco de la Resolución S.E. N° 1.260/21; (ii) PSFV Anchoris; (iii) PSFV Lujan de Cuyo; (iv) PSFV El Quemado I y II; 8) Reforma Estatuto: (i) TITULO IV- DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS: Artículo N° 16; (ii) TITULO V: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Artículo N° 25. Incorporación reuniones a distancia para el Directorio y la Asamblea de accionistas; 11) Autorizaciones". Se recuerda a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación de asistencia a la Asamblea con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante en su caso y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsación. El Directorio. Ing. Pablo M. Magistocchi. Presidente

S/Cargo

05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2023-07617088-GDEMZA-DGIRR, MARINA BASSO, perforará, en Callejón de Servidumbre con salida a Calle Aguirre S/Nº, Los Arboles, Tunuyan, 220 m,12", para Uso Agrícola, en Sustitución Pozo N° 15/1113 N.C.: 15-99-00-0900-666433.

Boleto N°: ATM_7755875 Importe: \$ 160

10-11/10/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-07615798-GDEMZA-DGIRR, MASI TUPUNGATO VIGNETI LA ARBOLEDA S.A., perforará, calle Pizarro S/Nº, La Arboleda, Tupungato 140 m,12", para Uso Agrícola, en Sustitución Pozo N° 14/212. N.C.: 14-99-00-0900-672425.

Boleto N°: ATM_7755912 Importe: \$ 160

10-11/10/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-07617727-GDEMZA-DGIRR, MACFLOR S.A., perforará, en Lateral Sur de Acceso Este Km 1020, Rodeo Del Medio, Maipú; 120 m, 6", para Uso Recreación. N.C.: 07-2530914-6350401.

Boleto N°: ATM_7755915 Importe: \$ 160

10-11/10/2023 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-07594550-GDEMZA-DGIRR, WICCA S.A.S. perforará pozo reemplazo al 15/391 en su propiedad de Callejón de servidumbre con salida a calle Los Sauces, Distrito Los Sauces, Tunuyán. Profundidad 200 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 15-99-00-0800-512312. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7755919 Importe: \$ 240

10-11/10/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

LUISA JOSEFINA PALLERES, martillera Mat. 2633, orden JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE MALARGUE, Autos N° 22.129 caratulados "CORNEJO LAURA NATALIA C/ FABRICIO MARTIN CINTA P/DIVORCIO UNILATERAL" rematará DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2023, a las DIEZ (10:00) HORAS, en la parte exterior de Juzgado, ubicado en calle Saturnino Torres Oeste N° 136, ciudad de Malargüe. Se efectuará viva voz, con base y al mejor postor y estado que se encuentra un automotor marca CHERY THIGGO, 2.0 CONFORT RURAL 5 PTAS, modelo 2.010, dominio IYB631. BASE DE VENTA: \$ 1.480.000 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL) y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$100.000 (PESOS CIEN MIL). El adquirente deberá depositar en el acto de la subasta 10% de seña y 10% comisión de martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Prohibición de Compra por Comisión (art.268 inc. I del CPCCT). Para el caso de resultar adquirente del bien alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito si resultare adjudicatario (art. 273 de CPCCT). Informes: GRAVAMENES: Embargo orden N°1: por \$ 111.760 en Autos N° 24.670 caratulados "DELFINO MARIA GABRIELA Y MARCHETTI FERNANDO C/FABRICIO MARTIN CINTA P/EJECUCION DE HONORARIOS" inscripto el 30/09/2022; Embargo orden N°2: por \$ 63.523,28 en Autos N° 24.670 caratulados "DELFINO MARIA GABRIELA Y

MARCHETTI FERNANDO C/ FABRICIO MARTIN CINTA P/ EJECUCION DE HONORARIOS". DEUDAS: ATM por \$ 60.618,32 al 31/08/2023. Informes: Juzgado o martillera tel.260 4657735.-

Boleto N°: ATM_7742623 Importe: \$ 2280
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará en día VEINTICINCO DE OCTUBRE PROXIMO, a las 09:30 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 8056 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ Demandados Desconocidos P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentran, 1.) motocicleta marca PUMA 50 cc, sin dominio, MOTOR LIL32587, CHASIS 32341; 2) motocicleta marca ZANELLA, sin dominio, MOTOR N° 1P52FMH*6122736* N° 8A6MSSOAA6SO59244; 3) motocicleta marca YAMAHA, modelo CRYPTON, sin dominio, MOTOR N° 5AV-413650, CHASIS N° LAPXCHLA94A019463; 4) motocicleta marca MOTO-PUCH TURBO, sin dominio, MOTOR N° EB90667, CHASIS N° 3451332021; 5) motocicleta marca ZANELLA, modelo 175 cc, sin dominio, MOTOR N° T74536, CHASIS N° Z10193; 6) motocicleta marca YAMAHA, modelo CRYPTON, sin dominio, MOTOR N° 5AV-705259, CHASIS N° LAPXCHLA570004470; 7) motocicleta marca MOTOMEL, modelo RX150, sin dominio, MOTOR N° 162FMJ*12B36547*, CHASIS N° LHJPCKLA9C2864690; 8) motocicleta marca ZANELLA, modelo RX150, sin dominio, MOTOR N° 161FMJ*A1347211*, CHASIS N° 8A6PCKO0ZBS001271; 9) motocicleta marca CORVEN, modelo ENERGY, sin dominio, MOTOR N° CVM420A002944, CHASIS N° 8CVXCH2G3MA300276; 10) motocicleta marca ZANELLA, modelo DUE, sin dominio, MOTOR N° WQ1P52FMHG1002412, CHASIS N° 8A6MB5VCZGC500123; 11) motocicleta marca KYMCO, modelo VISA 110 cc, sin dominio, MOTOR N° KB22*1003718*, CHASIS sin número; 12) motocicleta marca MOTOMEL, sin dominio, MOTOR N° 8018431, CHASIS N° 8A6MSSOAA6S054618. Quedando prohibido la compra en comisión. Se rematan todos los motovehiculos en un solo lote. BASE: \$ 384.000 con ofertas mínimas de \$ 5000, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 20/10 de 09 hs a 11 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7749028 Importe: \$ 2400
11-17-19/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, Autos N° 177.084 caratulados "SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN C/ FERNÁNDEZ JOSÉ ALEXIS, IBARRA CLAUDIA ROSANA Y FERNÁNDEZ JOSE RICARDO P/COBRO DE ALQUILERES", Orden Tercer Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, Secretaría Dra. Victoria Riesco, REMATARA el día VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE PRÓXIMO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: Automotor Dominio RIW-236, Marca PEUGEOT, Modelo 505 SR S/C tipo SEDAN 4 puertas, Año 1986, Motor marca PEUGEOT N° 443987, Chasis marca PEUGEOT N° 2033385. Sin funcionar, detalle de chapa y pintura en general, apertura de puertas que no funcionan, tapizados en mal estado, faltante de las cuatro tapas de puertas, falla la manija de levanta cristales, le falla la llave de la cerradura de la puerta chofer, torpedo partido, paragolpe delantero trizado, micas delanteras y traseras rotas, los cuatro neumáticos en buen estado, capot atado con una soga, tiene tubo de gas, sin precisar la capacidad, espejos laterales rotos, sin batería. El equipo de gas sin constatar marca ni estado.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta:

10% de seña y 10% de comisión del martillero. El 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art.6 inc. h-Ley 8.923), demás impuestos que pudieren corresponder y el saldo en efectivo o cheque certificado, aprobada que sea la subasta. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El automotor se exhibirá el día 24 de Octubre de 18:00 a 20:00 hs., en Pedro Goyena N° 218 de General Alvear.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de TRES DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 04 de octubre al 24 de octubre próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Gravámenes: Embargo Autos N° 177.084 caratulados "SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN C/FERNÁNDEZ JOSÉ ALEXIS, IBARRA CLAUDIA ROSANA Y FERNÁNDEZ JOSE RICARDO P/COBRO DE ALQUILERES", Tercer Juzgado de Paz General Alvear. Monto \$ 67.852,20 Intereses \$ 28.500.- Deudas: ATM No registra deuda al día 05/09/2023.- Informes: Secretaría del Juzgado y/o Martillero Tel: 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_7750009 Importe: \$ 3600
11-17-19/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del OCTAVO JUZGADO DE PAZ Secretaría Única, Autos N° 259973 caratulados CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE MENDOZA C AGUIRRE CARLOSARMANDO - LUCATTO DIEGO - ONGARATO JAVIER Y BERNARDOMANUEL P COBRO DE ALQUILERES" Rematará día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10:00 HS., A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad de los demandados, con los límites y medidas agregados en autos: Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula 700382415, Padrón Territorial 07-60273-3, Padrón Municipal N 38460, GRAVAMENES: EMBARGO \$ 276.745,89 en autos. Embargo Expte 4359/21 Jdo Federal \$ 687.664 s/ el 50% indiviso de Sr Aguirre. DEUDAS: Municipalidad de Maipu \$ 30041,50 ,ATM \$ 7200, actualizable al momento del pago. Mejoras: terreno baldío esquina sin mejoras -AVALUO FISCAL: \$ 264.126.BASE DE LA SUBASTA: \$ 5.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión 4,5%.Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; y tramitar -a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral; que el adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior; que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión .Exhibición 2/10 de 10 a 11:30 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7755886 Importe: \$ 4400
11-17-19-23-25/10/2023 (5 Pub.)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Primera Cámara del trabajo San Rafael, Mza. AUTOS N° 22973 Caratulados, "GARRO, JUAN GUALBERTO C/ SUCESORES DE RUBEN MARIO CLAUDIO PERSICO S/ DESPIDO", REMATARÁ día 23 DE OCTUBRE DE 2023 a las ONCE HORAS, el que tendrá lugar en el edificio de Tribunales (calle Emilio Civit 257 – intersección calle maza-) subsuelo –costado este- al lado del auditorio del Poder Judicial, un inmueble cuyo titular registral en 100%, Rubén Mario Claudio Pérsico, ubicado con frente a Av. Rivadavia N° 115, entre Pellegrini y Cte. Salas, San Rafael, Mza. Posee una superficie según título : de DOSCIENTOS VEINTITRES

METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS, Limites N. en parte, o sea del punto 1 al 7, en 1,40 m con Av. Rivadavia, en otra parte del punto 2 al 3 en 7,90m con Gerónimo García Rodríguez y Faustina Martínez de García y en otra parte del punto 4 al 5 en 5,70m con mas terreno de Gerónimo García Rodríguez y Faustina Martínez de García; S. Del punto 8 al 9 15m con Mariano Merino; E. Del punto 7 al 8 30m con Mariano Merino y al O. En parte del punto 3 al 4 1,05m con terreno de Gerónimo García Rodríguez y Faustina Martínez de García y en otra parte o sea del punto 5 al 9 en 12,70m con Maria Vda. De Muñoz. Inscripciones Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula 02.378/17. Procedencia: Totalidad Matricula N° 25589/17 -Fs 173- del T° 133 .E- de San Rafael. Deudas: ATM al 02/05/2023 \$ 44.415.74 Municipalidad al 02/05/2023 \$ 70.423,28 Aguas Mendocinas al 28/04/2023 \$ 353.985,30 Mejoras: Se ingresa por un pasillo de 1,4m aprox. y de unos 15 metros de largo, accediendo a lo que sería el lote de la vivienda de aprox. 15m por 13m. Pisa sobre este una construcción casi totalmente derrumbada, ya que ha sido de adobe crudo, solamente queda en pie una habitación, que es de material cocido pero sin ninguna posibilidad de ser habitada ya que no está en condiciones. El estado de la misma se pudo observar a través de las propiedades contiguas, porque esta, tiene la puerta de ingreso obstruida con adobes en su totalidad, no pudiendo ingresar. Poseen en la zona, servicios de luz eléctrica (sin deuda), agua corriente, gas natural (No posee conexión a la propiedad) y cloacas, todo por red domiciliaria. Sin moradores al momento de la inspección Gravámenes: Embargo \$ 230.230,47 estimada prov. p/ resp. a int. costas y cap. en Autos 22973 GARRO, JUAN GUALBERTO C/ SUCESORES DE RUBEN MARIO, CLAUDIO PERSICO S/ DESPIDO de la 1° cámara del trabajo de san Rafael Reg. a fs. 90 T° 184 de embargos Ent. N° 216361 del 23/10/19 Ofertas "a viva voz", no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 C.P.C.) con base de \$ 1.900.000 debiendo las eventuales posturas incrementarse como mínimo en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) y al mejor postor, estado en que se encuentran y puede ser visitado previo acordar con el martillero Las deudas que devengue el bien a partir de la aprobación de la subasta, serán a cargo del adquirente. Comprador depositará acto de remate el 10% de seña más 3% de comisión martillero, en dinero efectivo y/o transferencia bancaria (aceptándose el pago mixto por los dos sistemas citados); en el último supuesto la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de subasta exhibiendo la constancia digital de su cumplimiento no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art.276del C.P.C.C.T.).- A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099038480891. En el caso de que el postor no pueda efectuar la transferencia bancaria electrónica o bien no cuente con el dinero en efectivo para afrontar la totalidad de los pagos señalados anteriormente, en el acto mismo de realizar la oferta, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Asimismo el saldo de precio y el 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial se deberán abonar una vez aprobada la subasta, de la siguiente forma, el saldo de precio deberá abonarse al Martillero; el 4,5 % establecido por la ley Provincial en la Administración Tributaria Mendoza (ATM , art.6 inc. h ley 9432), Sección Sellos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la ley Nacional 23.905 (Transferencia de Inmuebles), que conforme informe emitido por la AFIP a fs. 636 es del 1,5 % sobre el precio obtenido en la subasta; en caso de que el mismo fuera inferior al del avalúo fiscal se deberá considerar como precio, éste último, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de subasta.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario Los Andes por el término de TRES DIAS y hágase saber, que el importe que demande dicha publicación será abonada una vez realizado el remate, atento al beneficio que otorga el art. 21 de la Ley 2144- Informes secretaría o Martillero, domicilio: 9 de Julio 1578 San Rafael. Tel. 2604632925.

C.A.D. N°: 26374 Importe: \$ 6480
09-11-17/10/2023 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público Matrícula 2347 orden Juez de Paz Maipú remataré próximo Marte 24 de Octubre de 2023, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia San Martín 322 Planta Baja Ciudad Mendoza. AUTOS: Nros. 66.256 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra JORGE LUIS ROJAS por EJECUCION PRENDARIA" En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AB825FA Modelo Año 2017 Motor y Chasis

VOLKSWAGEN números CFZS55688 y 9BWAB45U3JT014501 respectivamente Presenta detalles de chapería y pintura parte delantera en guardabarros y paragolpes Parabrisas trizado 5 ruedas armadas Estéreo original Color gris GRAVAMENES: PRENDA: 1er Grado a favor de Volkswagen SA \$263.134,50 (setiembre-2017) EMBARGO: en estos autos \$819.031 (mayo-2022) DEUDAS: ATM: \$216.296,90 (setiembre-2023) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal Saldo aprobación BASE: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000) Incrementos mínimos entre posturas de \$50.000 EXHIBICIÓN: día lunes 23 de octubre de 2023 de 17:00 a 18:00 horas en calle 9 de julio 627 de Ciudad INFORMES: Juzgado Maipú; Sarmiento esquina Padre Vázquez o Martillero, Perú 975 Ciudad (2615599914)

Boleto N°: ATM_7716552 Importe: \$ 1560
02-11-20/10/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. A foja: 77 EN AUTOS CUIJ: 13-05778967-5 ((011851-11825)) QUINTEROS VICTOR MANUEL C/ PEREYRA MARIA GISEL P/ HIPOTECARIA, Mendoza, 13 de Septiembre de 2023. Atento a lo informado por la Oficina de Subasta, fijase el DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE A LAS NUEVE TREINTA HORAS, para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos de propiedad de MARÍA GISEL PEREYRA, DNI 31.319.866, inscripto en la matricula SIRC JUNÍN -0900517503. la misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con base de \$3.000.000 e incrementos mínimos de \$100.000 entre posturas (art. 264 Inc. III del CPCCyT) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% por la comisión del martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) DÍAS alternados, (art. 270 inc. I y II del CPCCyT)

Boleto N°: ATM_7750173 Importe: \$ 2800
09-11-17-19-23/10/2023 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero 2.138, Autos 159490 caratulados "GIGLIO WALTER DAVID C/ NIETO MATIAS SAMUEL P/ DESPIDO", CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. SEÑALASE EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023 a las 10:00 HORAS, para que tenga lugar el remate de los derechos y acciones embargados en autos al demandado Sr. MATIAS SAMUEL NIETO (DNI 32.029.971), en calidad de socio de la Sociedad DEPOSITO EL TREBOL SRL (CUIT 30-71060325-8), el que se llevará a cabo en la Oficina de Subasta judiciales sito en calle San Martín 322, Mendoza, A VIVA VOZ, sin base, y a mejor postor, no aceptándose la compra en comisión; el adquirente abonará seña 10%, comisión Martillero 10%, y el 1,5% impuesto fiscal, todos en el acto de remate, saldo de precio una vez aprobado el mismo, dicho remate se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, planta baja, Edificio II, de Tribunales de Mendoza, y será autorizado por el Encargado de dicha Oficina o por quién este designe. INSCRIPCIONES: EMBARGO DEFINITIVO DEL EMBARGO PREVENTIVO por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$1.230.254,18) trabado oportunamente sobre LAS CUOTAS PARTES de propiedad del demandado SR. NIETO MATIAS SAMUEL, DNI 32.029.971, CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD denominada DEPÓSITO EL TREBOL S.R.L. (cuit 30-2060325-8), de la cual el demandado es socio. Número: PV-2022-04212371-GDEMZA-DPJ#MGTYJ; Mendoza Jueves 16 de Junio de 2022. Referencia: Pase electrónico de EX-2019-07386584- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Motivo: RPC INFORMA: SE HA TOMADO RAZON DE LA TRABA DE EMBARGO DEFINITIVO / PASE PARA NOTIFICAR AL JUZGADO O CAMARA CORRESPONDIENTE. Informes Martillero calle CHILE 744, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

S/Cargo

09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula nº 1854, Orden: Tribunal de Gestión Asociada de Paz, 3ra Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos nº 171 caratulados "ANDALUCIA S.A. C/ SAYANI S.A POR EJECUCION HIPOTECARIA P/AUTO JUSTICIA DE PAZ" rematará: modalidad ofertas sobre cerrado mixta (conforme acordada nº 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), 19 de Octubre próximo (19-10-2023), a las 9,30 horas, en edificio Poder Judicial, sito en calle Chubut y prolongación 9 de julio, 1º piso, sala de audiencias a designar, Gral. San Martín, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe al efecto, el 100 % de un inmueble rural con edificación, propiedad de la demandada SAYANI S.A. ubicado con frente a Ruta Nacional nº 7 s/n kilómetro 977, distrito 12 de octubre, Departamento Santa Rosa, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula nº 414.830/11, Folio Real, procedencia asiento nº 8192, fs. 438, tomo 31 "C", departamento Santa Rosa, Mendoza, nomenclatura catastral nº 11-99-00-1100-950785-0000-0, padrón territorial nº 11-04316-3, padrón municipal no posee, consta de una superficie total de terreno según título y plano de mensura nº 11/6103, confeccionado por el agrimensor Sr. Jorge Strappazzon en febrero del año 2015, visado y archivado en la D.P.Catastro de 98 has 1.439,57m2, Departamento General de irrigación, no tiene derecho de riego de carácter superficial, posee pozo inscripto al nº 11/1121 de 10" para aprovechamiento de aguas subterráneas, uso agrícola, no posee RUE. Cooperativa Eléctrica Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., Usuario 1147-1, Ruta 1080, folio 80. Límites y Medidas Perimetales: Norte con Viña Fundación de Mendoza S.A en 500,70m, Sur con Ruta Nacional nº 7 en cinco (5) tramos de 140,22m, 12,52m, 21,24m, 13,08m y 314,84m respectivamente, Este con Juan Manuel Escudero en 1.987,43m y Oeste con Requejo Antonio Pena en 1.990,09m. Mejoras: inmueble rural (finca) terreno rectangular regular, se accede a la misma por ingreso único existente, portón metálico, tipo tranquera, frente cierre perimetral en alambrados de cuatro hilos, constando con tres viviendas, la primera se ubica costado derecho (lado este) del ingreso, construcción sismo resistente, paredes block de cemento, exterior e interior sin revoque grueso y fino a la cal, divisiones interiores en paneles de piedra, estructura metálica, pisos hormigón llaneado, carpintería de madera en puertas y ventanas, marcos estructura metálica, sin protección rejas metálicas, techos loza, estructura hormigón pre armado, exterior revestimiento membrana, consta de tres dormitorios, baño con lavamanos, inodoro, ducha, sin revestimiento, grifería completa, cocina con mesada y bacha, comedor con estufa a leña, construcción material cocido, una habitación usos varios, hall de entrada, calefón a leña, contorno veredines de hormigón, posee servicio energía eléctrica, superficie cubierta 130,00m2 aproximadamente (según dato catastral 119,00m2) ocupada por el señor Jorge Luis Fernández DNI nº 11.674.185 en calidad de casero y su grupo familiar compuesto por su esposa Estela Haydee Enrique, sus hijos mayores de edad, Emilio José Fernández, Rebeca Gisel Fernández y Lucas Fernández, residiendo en la misma 34 años aproximadamente, continuo a la vivienda se encuentra una construcción sismo resistente, destinada a galpón, paredes block de cemento, techos de hormigón prearmado, exterior revestimiento membrana, tres ventanales vidriados, carpintería metálica, pisos hormigón, con dos portones, ambos corredizos, con dos hojas, uno con una puerta, contorno veredines de hormigón, superficie cubierta 300,00m2 aproximadamente (según dato catastral 260,00m2), segunda vivienda, construcción ídem anterior, ventanas dos con protección rejas metálicas, consta de dos dormitorios, cocina, comedor, baño y despensa, sin servicio de energía eléctrica, sin ocupantes, ambas casas con tanque elevado de agua, frente norte galpón se ubica la tercer vivienda, construcción sismo resistente, paredes material cocido (ladrillo) revoque grueso y fino a la cal, carpintería metálica en su totalidad, marcos, puertas y ventanas algunas con protección rejas metálicas, techos vigas o tirantes de madera, madera tipo machimbre, exterior revestimiento membrana asfáltica, consta de cocina con mesada, doble bacha acero inoxidable, pared parte revestimientos cerámicos, comedor con estufa a leña, tres dormitorios, baño zonificado, sector lavamanos y ducha, sector inodoro, lavandería sin pileta, calefón a leña, pisos todos hormigón llaneados, sin electricidad, sin tanque de agua, con pileta subterránea de hormigón para el almacenamiento de agua, contiguo a la vivienda construcción antisísmica, paredes ladrillo, sin revoque, techo loza, interior cielo raso yeso en regular estado, pisos hormigón, dos baños, lavandería, dos piletas para lavado, destinado a la higiene del personal temporario, cosechadores, sin ocupantes, superficie cubierta 150,00m2 aproximadamente (según dato catastral 95,00m2) ingreso costado izquierdo se ubica pozo para el aprovechamiento de aguas subterráneas, con motor eléctrico,

bomba, casilla estructura metálica, tablero de comando, manifestando el señor Fernández que el mismo se encuentra en buen estado, con una profundidad de 250 a 300m aproximadamente, sin funcionar actualmente por encontrarse el servicio eléctrico (fuerza) cortado, toda la propiedad posee sistema de riego tipo "Cimalco", finca, terreno parte nivelado, según plano se encuentran implantadas 45 has 5112,81m2 aproximadamente con vides, sistema de conducción parral, distribuidos en cuarteles, constatándose que las mismas (fitosanitario en plantas) presentan un estado de decrepitud total, parte erradicadas, parte estructura madera y alambre completa, parte en mal estado con faltantes, sin trabajos culturales, resto sin nivelar 50 has 4161,46m2 aproximadamente, inculto, cierre perimetral, costado Norte sin alambrados, abierto, partes resto de alambrado, costado Este y Oeste con alambrados en regular estado, algunos sectores caídos, costado Sur alambrados, buen estado, según inspección ocular realizada por el aquí martillero designado, conjuntamente con la señora Oficial de Justicia Patricia Herrera de fecha 13-02-2023 y señor Fernández Jorge Luis, obrante en autos, la propiedad posee servicios de energía eléctrica, mantenimiento Ruta Nacional, revestimiento asfalto. Gravámenes: 1º) Embargo Preexistente: \$10.000, por oficio del 23-04-2014, autos n° 12.573/B/2013 caratulados "FISCO NACIONAL AFIP C/ANDALUCIA S.A P/EJEC. FISCAL", del Juzgado Federal n°2, Mendoza, registrado a fs.181, tomo 491 de Embargos Generales, Entrada n°1291030 de fecha 28-04-2014, 2º) Embargo Preexistente: \$43.000 por oficio de fecha 09-10-2014, autos n°23376/T/A/2013 carat. "FISCO NACIONAL AFIP C/ ANDALUCIA S.A P/ EJEC. FISCAL", del Juzgado Federal n°2, Mendoza, registrado a fs. 126, tomo 507 de Emb. Grales. Ent. n° 1347600 de fecha 14-04-2014, 3º) Hipoteca: por \$1.440.000 en garantía a favor de ANDALUCIA S.A, domicilio calle San Lorenzo n° 181, San Martín, Mendoza, entrada n°1403320 de fecha 27-04-2015, escribana Marcela Alejandra Camiolo (Reg. 462) escritura 11, de fecha 01-04-2015, 4º) Embargo Preventivo: \$ 200.000, por oficio del 25-08-2016 en juicio n° 27.078 caratulados "LUCERO JOSE MIGUEL C/ANDALUCIA S.A Y OTS. P/DESPIDO", del Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral, 3ra. Circunscripción Judicial, registrado a fs. 66, tomo 541 de Embargos Grales., entrada n° 1552114 de fecha 26-08-2016, 5º) Embargo: por \$ 10.000.000 por oficio del 20-10-2020 en juicio n° 171 (estos autos) registrado a fs.157, tomo 6 de Embargos Grales., de la 3ra. C.J., entrada n° 2055702, de fecha 02-11-2020. Inscripción Provisional (art. 9 Ley 17.801) por 180 días hasta tanto indique titular registral del inmueble (art. 90, inc. B, Ley 8.236), 6º) Inscripción Definitiva: Del embargo relacionado al Asiento B-5, por oficio del 14-12-2020, en juicio n° 171 (estos autos) registrado a fs. 50, tomo 1 de Aclaraciones Grales., de la 3ra. C.J., entrada n° 2074590 de fecha 28-12-2020, 7º) Aclaración: Se convierte en Definitivo el embargo relacionado al Asiento B-4, por oficio (no consigna fecha) en juicio n° 27.078 caratulados "LUCERO JOSE MIGUEL C/ANDALUCIA S.A Y OTS. P/ DESPIDO" del 1º Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral, 3ra. Circ. Judicial, Mendoza, registrado a fs. 54, tomo 1 de Aclaraciones Generales, de la 3ra. Circ. Judicial, entrada n°2141560 de fecha 25-08-2021, 8º) Embargo: por oficio (no consigna fecha) en juicio n° 27.078 caratulados "LUCERO JOSE MIGUEL C/ANDALUCIA S.A Y OTOS. P/ DESPIDO" del 1º Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral, 3ra Circ. Judicial, registrado a fs. 100, tomo 9 de Embargos Grales., de la 3ra. Circunscripción Judicial, entrada n° 2176407 de fecha 12-11-2021. Inscripción Provisional (art. 9 Ley 17.801) por 180 días hasta tanto denuncie moneda y monto del embargo, 9º) Inscripción Definitiva: Del embargo relacionado al Asiento B-8 por oficio (no consigna fecha) en juicio n° 27.078 caratulados "LUCERO JOSE MIGUEL C/ANDALUCIA S.A. Y OTS. P/DESPIDO", del 1º Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral, 3ra. Circ. Judicial, Mendoza, se aclara que el MONTO del embargo relacionado es \$671.500,57, registrado a fs. 56, tomo 1 de Aclaraciones Grales., de la 3ra. Circ. Judicial, entrada n° 2231653, de fecha 07-04-2022, según informe expedido por el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza, de fecha 14-02-2023. 10º) Embargo Preventivo: por \$46.000.000,00 autos n° 3602 caratulados "ANDALUCIA S.A C/SAYANI S.A. P/COBRO DE PESOS" del Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas, registrado a fs. 88, tomo 12 de Emb. Grales., 3º Circ. Judicial, quedando registrado al asiento B-10 de la matrícula SIRC 1100414830, fecha 15-06-2023. Deudas: registra deudas ante ATM por impuesto inmobiliario \$242.806,73 más boleto de costas \$16.069,56, informe de fecha 16-02-2023, D.G.Irrigación \$382.869,38 informe de fecha 15-02-2023, D.P. Vialidad exento de pago, informe de fecha 01-03-2023, Cooperativa Eléctrica "Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda.", deuda por suministro de energía eléctrica \$ 73.493,83, informe de fecha 22-02-2023, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2023 \$7.639.991,00. Venta a realizar modalidad ofertas sobre cerrado mixta, con base de \$15.000.000,00 (Quince millones) sobre el cual deben partir las ofertas,

la apertura de sobres se realizara en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y se individualizara a los TRES (3) oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) y se adjudicara al mejor postor. Adquirente abonara acto de subasta en dinero efectivo el 10% de seña, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado (Anexo I) y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS (5) anteriores a la fecha de subasta, es decir desde el día 11 de Octubre de 2023 hasta el día 18 de Octubre de 2023, en Secretaria del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado (Anexo I) o bien a través de la página web del Poder Judicial, junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base, el que deberá efectuarse a la cuenta n° 9901841638, CBU n°0110280450099018416384, CUIT n° 70296035430 Banco de la Nación Argentina, sucursal n°1920, San Martín, Mendoza. Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones publicas pertinentes. Títulos, plano, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición días 09 y 10 de Octubre del corriente año, de 09,30 a 12,30 horas., informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 mail: rubenerariob@gmail.com, (publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes durante CINCO DIAS (5) alternados por el termino de Ley)

Boleto N°: ATM_7743476 Importe: \$ 24600
03-05-09-11-17/10/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUIJ: 13-00005598-5 ((011903-14468)) DIAZ, GABRIELA ALEJANDRA P/CONC. PREV.-DIGITAL *105598* Y VISTOS: Los presentes autos arriba caratulados, venidos a despacho para resolver sobre el llamamiento de fs. 192 y, RESULTA: Que a fs. 128/129 en fecha 16/09/2008 se dictó sentencia de verificación de créditos declarándose como único acreedor verificado a BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA por la suma de \$10.706,33 como quirografario. Que a fs. 145 en fecha 23/04/2009 la concursada formuló propuesta de acuerdo consistente en: "Acreedores quirografarios: Pago del cien por ciento (100%) de los créditos quirografarios comunes declarados verificados y/o admisibles en cuotas de trescientos pesos (\$300), sin interés y/o actualizaciones de ninguna naturaleza, con más dos (2) años de gracia a partir de que quede firme y ejecutoriado el acuerdo homologado". A fs. 175 la concursada manifiesta que habiéndose comunicado con el acreedor BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA este le manifiesta que es imposible fácticamente realizar un acuerdo extrajudicial por normativas internas. Tampoco tiene permitido prestar conformidad con anterioridad a recibir los créditos verificados. Por lo expuesto, solicita al Tribunal se proceda a la apertura de cuenta judicial a fin de depositar el monto verificado y posteriormente se le de vista a BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA con la finalidad de obtener su conformidad profesional. A fs. 177 el Tribunal ordena oficiar al Banco de la Nación Argentina –Sucursal Tribunales- a fin de que proceda a la apertura de una cuenta de depósitos judiciales a la orden de este Tercer Juzgado de Procesos Concursales (CUIJ del Juzgado: 52073440030) y como perteneciente a estos obrados; debiendo informar a este Tribunal el CBU correspondiente. Una vez cumplido, ordena a la concursada depositar el crédito verificado a satisfacción del acreedor. A fs. 178 obra constancia de remisión de formulario de apertura de cuenta judicial dirigido a BNA. A fs. 179/181 la concursada acredita depósito judicial en autos por la suma de \$10.800. A fs. 183 el Tribunal tiene

presente las constancias acompañadas y ordena poner a disposición del acreedor BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA los fondos depositados. Asimismo ordena se notifique a impulso de interesado. A fs. 185 la concursada acompaña cédula confeccionada de conformidad con lo ordenado a fs. 183. A fs. 189 obra constancia de confección y remisión de cédula de notificación electrónica a Dra. Marisa Adriana Chocler mart. 4442 por BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA de conformidad con lo ordenado a fs. 183. A fs. 189 bis/190 se hace parte el Dr. Ignacio Galiotti por BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, acredita personería, constituye domicilio procesal electrónico y denuncia datos de cuenta bancaria a fin de que se realice transferencia de los fondos puestos a disposición de su mandante según decreto de fs. 183. A fs. 192 el Tribunal tiene al Dr. Ignacio Galiotti por BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, por presentado y domiciliado en el carácter invocado y en mérito al poder general para juicios. Asimismo ordena que atento a lo solicitado y constancias de autos, se proceda a efectuar TRANSFERENCIA BANCARIA (Acordada N° 27.472) a la cuenta denunciada por BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800) en concepto de capital y con imputación al Folio n° 9939102869 perteneciente a los presentes obrados. Así también y previo a la transferencia ordenada, BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA deberá acreditar CUIT y cuenta bancaria de su titularidad, individualizando el Banco, el tipo de cuenta y el número de CBU a fin de que el Tribunal efectivice las correspondientes transferencias electrónicas o remita oficio electrónico según el caso. Finalmente, y sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, llama autos para resolver. A fs. 193, la concursada solicita que habiéndose abonado el capital verificado, se resuelva el levantamiento del concurso. A fs. 195 el Tribunal ordena estar al llamamiento de fs. 192. CONSIDERANDO: 1. De la compulsa del sistema informático de Mesa de Entradas se advierte la inexistencia de incidentes de verificación tardía, pronto pago ni recursos de revisión en trámite. 2. Habiendo transcurrido más de catorce años desde que se formuló la propuesta de acuerdo dirigida a BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA -único acreedor verificado en autos-; y poniéndose a disposición del mismo los fondos despositados judicialmente a fin de cancelar su acreencia, por tanto se impone el sentido común entender que el plazo de cumplimiento del acuerdo está vencido. Lo cierto es que el plazo del cumplimiento del acuerdo -cabe insistir; existió acuerdo, aunque no llegó a la etapa homologatoria- se encuentra ampliamente cumplido; con lo cual deviene aplicable el criterio adoptado por el Tribunal en autos CUIJ: 13-00004733- 8((011903-6139)) caratulados ESTABLECIMIENTO AGRÍCOLA GANADERO EL BOSQUE SA. P/ CONCURSO PREVENTIVO (<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AVBJK301111>) (fs. 1246) y levantar la inhibición general de bienes que pesa sobre el deudor. 3. Adviértase que habiendo transcurrido más de catorce años desde la última actuación, continuar el trámite hasta la homologación sería tan absurdo como declarar la quiebra. De modo coherente con lo expuesto, en razón del extenso tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que uno de los principales objetivos de la jurisdicción es poner fin a los conflictos; el único pronunciamiento posible y prudente que cabe es la declaración de conclusión del concurso preventivo. Por todo lo cual, RESUELVO: I. Declarar la conclusión del concurso preventivo de la Sra. DIAZ GABRIELA ALEJANDRA, DNI 22.237.710. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes a cargo de interesado. II. Comuníquese a la Excma. Suprema Corte de Justicia de Mendoza la conclusión del concurso de la Sra. DIAZ GABRIELA ALEJANDRA, DNI 22.237.710. Oficiése oportunamente a impulso del Tribunal. III. Cumplida con la publicación edictal, levántese la inhibición general de bienes que pesa sobre la Sra. DIAZ GABRIELA ALEJANDRA, DNI 22.237.710, dispuesta a fs. 21/25 (arts. 14 inc. 7 y 59 LCQ). Oficiése a cargo de interesado. IV. Ordenar el levantamiento de la limitación para salir del país y de las demás medidas restrictivas que pesan sobre la concursada. Cumplida con la publicación edictal, oficiése a impulso de interesado. V. Comuníquese la conclusión del concurso preventivo de la Sra. DIAZ GABRIELA ALEJANDRA, DNI 22.237.710. al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Cumplida con la publicación edictal, oficiése a impulso de interesado. VI. Comuníquese la conclusión a la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN y al gerente del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Villa Nueva. Oficiése a impulso de interesado. VII. Déjese sin efecto de modo definitivo los descuentos (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre el bono de haberes de la Sra. DIAZ GABRIELA ALEJANDRA, DNI 22.237.710, por créditos de causa o título anterior a la presentación concursal (19/03/2008). Oficiése a impulso de interesado. VIII. Hágase saber a la concursada que deberá acompañar edicto, oficios y/o formularios en formato digital editable a la casilla de correo juzcon3_c1@jus.mendoza.gov.ar r indicando número de expediente y carátula. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (ART.26 Y 273 INC. 5 LCQ).

Boleto N°: ATM_7755857 Importe: \$ 2880
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 60 de los autos CUIJ N° 13-07294833-9 (011902-4359221) caratulados: "MORAN BRIAN SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. BRIAN SEBASTIAN MORAN, DNI N°42.083.628; CUIL N°20-42083628-8. V. Fijar el día 23 de noviembre de 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 de diciembre de 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 8 de febrero de 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 de abril de 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 de abril de 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 de mayo de 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndica Contadora MAGDALENA ELSA GONZALEZ con dirección de correo electrónico: mgonza03@hotmail.com. Domicilio: Santa Cruz 570- PB 2 -Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4244792 y +5492615750049. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz. Jueza.

C.A.D. N°: 26381 Importe: \$ 4800
11-12-17-18-19/10/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 autos N° 13-07313436-0 caratulados: "ESPEJO ANDRES GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANDRES GONZALO ESPEJO, DNI 43.749.462, CUIL 20-43749462-3 con domicilio en Congreso 9455, 1, Barrio Villa Graciela, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE FEBRERO DE 2024. 17º) Fijar el día 1 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo n° 776-2º piso-Dpto 8-Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26382 Importe: \$ 6800
11-12-17-18-19/10/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales.. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-04715044-7 caratulados "PETRO AP S.A. P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de Primera Instancia. (art. 218 L.C.Q.). Publíquese por DOS DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_7750040 Importe: \$ 320
09-11/10/2023 (2 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/53 autos N° 13-07312306-7 caratulados: "CARRIZO DANIEL OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DANIEL OSVALDO CARRIZO, DNI 28.689.083, CUIL 20-28689083-1 con domicilio en Sáenz Peña 535, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE MARZO DE 2024. 17º) Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el

17 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 2 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO DOMICILIO: 25 de mayo 41 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocgoni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26380 Importe: \$ 6600
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13- 07282314-6 (011901-1254462) caratulados VALLECILLO ERICA YANINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 26/09/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ERICA VANINA VALLECILLO, DNI 31.919.983, CUIL 27- 31919983-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/07/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/11/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/12/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 13/03/24 a las 11:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_7753677 Importe: \$ 1800
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.684 caratulados "SANZ, ELBIO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 25 De septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ELBIO ALEJANDRO SANZ D.N.I. N° 26.305.249, C.U.I.L. N° 20-26305249-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Maza N° 1.229 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. YAMIL ALEJANDRO AYUB, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO contadorayub@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES de 09.00 a 13.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26373 Importe: \$ 4800
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07314760-8 (011902-4359231) caratulados: "CORNEJO MARTIN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARTIN ALEJANDRO CORNEJO, DNI N°28.228.368; CUIL N°23-28228368-9. V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ALBERTO ORLANDO SALACETA con dirección de correo electrónico: contadorsalaceta@yahoo.com.ar. Domicilio: San Martín 924, 4to piso, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614723630. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26375 Importe: \$ 4800
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07282316-2 (011902-4359198), caratulados: "MAURE GABRIELA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de septiembre de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GABRIELA VERÓNICA MAURE, DNI N° 27.325.338; CUIL N° 27-27325338-1. V. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a las 08:00 h para que tenga lugar el sorteo de la Sindicatura. El sorteo se realizará de la lista correspondiente a la categoría B, integrada exclusivamente por profesionales (art. 253 LCQ). V. Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del

día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE MAYO DE 2024. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SANDRA MONICA MUÑOZ, con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Domicilio: Monseñor Zabalza 30, P.B., Oficina "A", Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 261-6540575. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26379 Importe: \$ 5200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 2, a cargo del Dr. Fernando Martin Penacca, Secretaria No. 4, a cargo del Dr. Hector Luis Romero, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 3º piso, C.A.B.A., hace saber por cinco días que en autos caratulados "García, Bernardo José s/Concurso Preventivo" (Expte No. 12.165/2023) se ha decretado con fecha 24/08/2023 la apertura del concurso preventivo de BERNARDO JOSÉ GARCIA (CUIT No. 20-18354049-2), designándose Síndico - Clase A- al Estudio Palacio –Finocchio y Asoc., con domicilio en Montevideo 368, piso 3º "K" y/o Sarmiento 1574, piso 3º, "F", indistintamente, C.A.B.A., T.E. 4-374-4848 y 4382- 6868. Se comunica a los acreedores que hasta el día 1/11/2023 deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Sindicatura. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19/02/2024 y 6/06/2024, respectivamente. Se convoca a los acreedores a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 10/12/2024, a las 11.30 hs. El vencimiento del período de exclusividad será el 18/12/2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires de septiembre de 2024.

Boleto N°: ATM_7730235 Importe: \$ 2400
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/46 autos N° 13-07273980-3 caratulados: "GUTIERREZ MARCELO ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARCELO ENRIQUE GUTIERREZ, DNI 21.705.713, CUIL 20-21705713-3 con domicilio en Manzana 30- Casa 10, B°Infanta, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE MARZO DE 2024. 17º) Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 2 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE

MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: ESPEJO 167, 5º PISO, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26377 Importe: \$ 6600
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 2, a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaria No. 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. Alvear 1840, PB ANEXO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en el expediente caratulado "KEINIGER, ALEJANDRA MONICA s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte No. 15009/2023) se ha decretado con fecha 30 de agosto de 2023 la apertura del concurso preventivo de ALEJANDRA MONICA KEINIGER (DNI: 26966680, CUIT: 27-26966680-9), designándose Sindico -Clase A- al Estudio Palacio -Finocchio y Asoc., con domicilio en la calle Montevideo 368, piso 3º, depto. "K" y/o Sarmiento 1574, piso 3º, depto. "F", indistintamente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E. 4-374-4848 y 4382-6868. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01 de noviembre de 2023 deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Sindicatura. A tal fin, los acreedores deberán seguir las instrucciones fijadas en el protocolo de presentación de fojas digitales 41/43 de la causa. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de febrero de 2024 y 6 de junio de 2024, respectivamente. Se convoca a los acreedores a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 19 de diciembre de 2024, a las 11.30 hs. El vencimiento del período de exclusividad será el 27 de diciembre de 2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires 15 de septiembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7730579 Importe: \$ 3200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 2, a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaria No. 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. Alvear 1840, PB ANEXO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en el expediente caratulado "DORFMAN, LEANDRO DAMIAN s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte No. 15014/2023) se ha decretado con fecha 30 de agosto de 2023 la apertura del concurso preventivo de LEANDRO DAMIAN DORFMAN (DNI: 26865283; CUIT No. 20-26865283-4), designándose Sindico -Clase A- al Estudio Palacio -Finocchio y Asoc., con domicilio en la calle Montevideo 368, piso 3º, depto. "K" y/o Sarmiento 1574, piso 3º, depto. "F", indistintamente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E. 4-374-4848 y 4382-6868. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01 de noviembre de 2023 deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Sindicatura. A tal fin, los acreedores deberán seguir las instrucciones fijadas en el protocolo de presentación de fojas digitales 158/160 de la causa. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de febrero de 2024 y 6 de junio de 2024, respectivamente. Se convoca a los acreedores a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 19 de diciembre de 2024, a las 11.30 hs. El vencimiento del período de exclusividad será el 27 de diciembre de 2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires 14 de septiembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7730580 Importe: \$ 3200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.685 caratulados "ROMERO DIEGO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Septiembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. DIEGO ALEJANDRO ROMERO D.N.I. N° 29.078.419, C.U.I.L. N° 20-29078419-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Costa del Ferrocarril N° 3.785, El Usillal, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. LAURA RADA con domicilio en calle GODOY CRUZ N° 551 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26369 Importe: \$ 5000
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez. Fe de erratas, se hace saber que en los edictos publicados en el boletín oficial, los días 3,4,5,6 y 9/10/2023 en autos N° 9.489 caratulados: "S.I.A. SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR S.R.L. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR P/ QUIEBRAS", el día 04 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a S.I.A. SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR S.R.L. . "consignando como S.I.A. SERVICIO INTEGRAL, D.N.I. N° 21.809.565 cuando en realidad debió decir S.I.A. SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR S.R.L., CUIT 30-70884341-1".

C.A.D. N°: 26372 Importe: \$ 1200
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13- 07176533-9 (011901-1254354) "CEVERINO PABLO ANDRES P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber que: 1) en fecha 20/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al señor Pablo Andrés Ceverino, DNI 35.662.596, CUIL 20-35662596-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/02/2023; 3) VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2023 es la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico del síndico Cdr. PABLO RUIZ PABLO: ruizestudiocontable@hotmail.com – tel. 2615748146 atención: lunes, martes y miércoles de 8 a 12 ; 4) SEIS DE DICIEMBRE DE 2023 es la fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ); 5) fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7747152 Importe: \$ 2400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07263945-0((011903-1022311)) caratulados “OJEDA EXEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 21/09/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. OJEDA EXEQUIEL, DNI 33.296.457, CUIL 20-33296457-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/06/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/11/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/11/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/03/2024 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7747162 Importe: \$ 2400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dr. Oscar Eduardo , sito en Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 40 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N°257.459, “TAPIA MARIA ISABEL C/ GOMENSORO MARIO JORGE -GOMENSORO ALICIA ELENA Y GOMENSORO SUSANA BEATRIZ P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral: 04-05-05- 0006-000015-0000-4, Matricula N° N° 12.161, Fs. 178 del Tomo 89_A, Guaymallén. UBICACION: Canning 3314, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. SUPERFICIE: 134.37 m2. PROPIETARIO: Alicia Helena Gomensoro, Susana Beatriz Gomensoro, Mario Jorge Gomensoro. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: María Isabel Tapia. citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.-

Boleto N°: ATM_7755802 Importe: \$ 2200
11-17-19-23-25/10/2023 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.164 caratulados “MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ASOCIACION TOMAS ALVA EDISON P/ EXPROPIACIÓN”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 08 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: VII.- ORDENAR la publicación de edictos por DIEZ DÍAS ALTERNADOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 1873 esquina Méjico del Distrito Las Cañas, P.M. N° 15508, Nomenclatura Catastral N° 04-09-01-0010-000003-0000-8, inscripto al Asiento A-3 del Folio Real de la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 0400016313” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: 25 de Mayo N° 1873 esquina Méjico del Distrito Las Cañas, Guaymallén Datos de Inscripción: Asiento A-3 . Matrícula N° 0400016313 Titular Registral: FUNDACION TOMAS ALVA EDISON CUIT 30-70989823-6

Boleto N°: ATM_7755814 Importe: \$ 4000

11-18-23-25-30/10 02-07-10-15-21/11/2023 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 042002-30862 caratulados "CANOVAS, OLGA BEATRIZ C/ VIDELA ZAPATA, MARIA ANGELICA CLARA Y VIDELA ZAPATA, CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.", a fs. 701 resolvió en su parte pertinente: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2023. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. II.- En consecuencia, declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros como personas de ignorado domicilio a ROBERTO MARIO VIDELA VALLE (cesionario de Magdalena Videla Valle – heredera testamentaria del demandado Carlos Alberto Videla Zapata) y los Sres. ALBERTO RAFAEL GUIÑAZÚ y la Sra. ANA MARÍA GUIÑAZÚ ambos herederos de la Sra. María Angélica Clara Videla Zapata, en su calidad de demandados. III.- Córrase traslado de demanda a ROBERTO MARIO VIDELA VALLE (cesionario de Magdalena Videla Valle – heredera testamentaria del demandado Carlos Alberto Videla Zapata), y a los Sres. ALBERTO RAFAEL GUIÑAZÚ y la Sra. ANA MARÍA GUIÑAZÚ ambos herederos de la Sra. María Angélica Clara Videla Zapata, todos en su calidad de demandados, por el plazo de veinte días a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. y T.) Notifíquese a los mismos bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C. y T. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES. IV.- Dese intervención al Defensor Oficial conforme art. 75 C.P.C.C.yT. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX Muriel Vanesa JUEZ

Boleto N°: ATM_7739386 Importe: \$ 3400
09-11-17-19-23/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.750 "ABARZA CLAUDIO ENRIQUE C/ NUÑEZ WALTER ALEJANDRO Y NUÑEZ EDGARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Febrero de 2023... córrase TRASLADO a los demandados EDGARDO NUÑEZ - en su carácter de cotitular registral- y MIRTHA ELENA CAMPOS, KARINA PAOLA NUÑEZ Y BENJAMIN ALEJANDRO NUÑEZ – en su carácter de herederos declarados del otro cotitular registral Sr.Walter Alejandro Nuñez- por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle General Miguel de Azcuénaga N° 1950, Barrio 25 de Septiembre, Manzana C, Lote 15, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de EDICTOS que deberán publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT" INMUEBLE: Ubicación: Calle General Miguel de Azcuénaga N° 1950, Barrio 25 de Septiembre, Manzana C, Lote 15, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula del folio real n° 64749/4 Titular Registral: WALTER ALEJANDRO NUÑEZ, DNI 12.146.163 Y EDGARDO NUÑEZ DNI 14.801.334

Boleto N°: ATM_7748237 Importe: \$ 3000
09-11-17-19-23/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 251.915 caratulados "MUÑOZ ANDRES JUAN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Marzo de 2016... Proveyendo a fs. 8/11 y 14: Tener al Sr. ANDRES JUAN MUÑOZ, por su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. FEDERICO GIACHINI, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada, traslado al demandado GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS, para que comparezca, responda, y constituya domicilio legal dentro del radio del tribunal (art.

21, 74, 75, 76, 66 y 212 inc. 1 del CPC).-... Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia. (Dispositivo VII - TECNICO REGISTRAL N° 5). Oficiése.- Fdo: Dr. Hugo Moyano - Secretario" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: FUNDO ENCLAVADO CON SALIDA A CALLE COSTA FLORES S/N, PERDRIEL, LUJAN DE CUYO, MENDOZA Datos de Inscripción: MATRICULA 137124/6, ASIENTO A-1 Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_7748461 Importe: \$ 4800
06-11-18-23-26-31/10 03-08-13-16/11/2023 (10 Pub.)

JUEZ: DRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO, Autos 263.718 caratulados "GOMEZ NORMA GLADYS TERESA Y DI CESARE YESICA CECILIA C/ ROLDAN NICOLAS VICENTE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Y CITA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente Resolución: "...Mendoza, 22 de Febrero de 2019. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. ...FDO. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Juez." Titular Registral: Juan Carlos Roldán y Nicolás Vicente Roldán. Inscripción: N° 21.771 Fs 798 Tomo 82-A de Maipú. Ubicación: Calle Mirasso N° 2 S/N° Rodeo del Medio. Maipú

Boleto N°: ATM_7753786 Importe: \$ 1800
09-11-17-19-23/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – PRIMERO. PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Expte. N° 256.720, caratulado "CAÑABATE ALBA BEATRIZ C/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA VIUDA DE JOSE RUFFO E HIJOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del cual el Juzgado proveyó a fs 24 "Mendoza, 12 de Noviembre de 2015. (...) Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). (...) NOTIFÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZ". A Fs 40 el tribunal resolvió: "Mendoza, 26 de Agosto de 2016. (...)RESUELVO: I- Declarar a la demandada SOCIEDAD COMERCIAL y COLECTIVA VIUDA DE JOSE RUFFO E HIJOS persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.(...)" FDO DRA ROXANA ALAMO JUEZA. A fs. 188 el tribunal resolvió "Mendoza, 07 de Septiembre de 2023. VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. EMILIA LUCRECIA FUNES DE RUFFO persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.(...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. PABLO BITTAR – JUEZ SUBROGANTE."

Boleto N°: ATM_7733920 Importe: \$ 2400
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION CIVIL ASOCIADO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION. PODER JUDICIAL DE MENDOZA. En los autos N° 7517 carat. "HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Proveyendo al decreto de fecha 11/09/2023 de estos obrados el Tribunal resolvió: "RESUELVO: I- Declarar a la Sra. maría del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio

ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.(...). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.”. A fs 29 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 22 de junio de 2011. (...) De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21,74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159).- (...) Fdo Dr Pedro Fos Zuñiga. Juez.

Boleto N°: ATM_7745497 Importe: \$ 1560
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA.- EXPTE. N° 316.738 “ANAIN RUBEN TEOFILO C/ POLIMENI ADRIANA FLORENCIA- POLIMENI CLAUDIA MARCELA Y POLLIMENI NORAH TERESA. p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, NOTIFICA a: Todos los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 755, Mzna: F, Lote: 19, inscripto el dominio como primera inscripcion , al N° 12.799, a Fojas N° 365, del Tomo: 39-E, Fecha: 13/09/1949, fecha de escritura 05/09/1949, Dpto: Las Heras, la siguiente Resolucion: Mendoza 18 de Agosto de 2023....Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 755 Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)... Fdo. DANTIACQ SANCHEZ, ALFREDO FERNANDO. Titular Registral: PEDRO POLIMENI, L.E N° 3.337.422.

Boleto N°: ATM_7747181 Importe: \$ 1800
05-09-11-17-19/10/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, TUNUYAN, 4ta Circ. Expte N° CUIJ: 13-07271138-0((042051-1891)), caratulados MANZANO MARIA DOLORES C/ PASTEN HILDA P/ACCIÓN REALES. cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble pretendido en calle Alte Brown y esquina Hipolito Yrigoyen, N°91, planta alta dpto. 1, departamento de Tupungato, provincia de Mendoza, Inscripito en el Registro de la Propiedad Matricula N° 14/ 404889, Asiento A – 1,Superficie según título 105,96mts2 y según Mensura 105,96mts2, Nomenclatura Catastral n°14-01-0020-0000|8-0003-9, Padrón de Renta (hoy ATM) N°14-04199-03,Padron Municipal N° B-4773-03 .Derecho Riego, no posee derecho, no tiene pozo. para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley ((Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM_7746185 Importe: \$ 1600
05-09-11-17-19/10/2023 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 042051- 1792 caratulados "VENTURINI ANDREA VANINA C/VENTURINI EUGENIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", conforme lo ordenado a fs. 03 cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, inscripto en la matrícula N° 419753 a nombre de los titulares registrales SERGIO Y EUGENIO VENTURINI, nomenclatura catastral 16-02-01-0025-000020-0000-4, superficie s/mensura: 43,94 m2, superficie s/título: 44,80 m2, padrón rentas 16-07034-4, padrón municipal: 2-017- 034, ubicado en calle San Martín (norte) N° 60, La Consulta, San Carlos, Mendoza. Limites: NORESTE: con propiedad de SERGIO ALBERTO VENTURINI en 10,90 m; SUROESTE: con callejón comunero N.C. 34 en 10,90 m; SURESTE: con calle San Martin en 4,03 m; NOROESTE: con propiedad de Nicolas Tagarelli en 4,03 m.

Boleto N°: ATM_7747370 Importe: \$ 1600

05-09-11-17-19/10/2023 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de Gral. San Martín (Mza.). Expediente n° 53736, caratulados HORN Ricardo Urbano c/ Marcelino Segundo GARCÍA y otros p/prescripción adquisitiva, cita a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Los Médanos o Escudero s/n, Distrito Alto Salvador. Gral. San Martín (Mza.), con una superficie según mensura de 6.787,53 mts2 y según título de 6.774,00 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1era inscripción al N° 12017, fs. 97, T° 59D de San Martín Fdo. Dra. Ana María Casagrande. Secretario.

Boleto N°: ATM_7727091 Importe: \$ 2400

25-28/09 03-06-11-18-23-26-31/10 03/11/2023 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 13 CUIJ: 13-07113103-8 ((012054-413904)) MONTENEGRO LUIS YNDALESIO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106282665* JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos CUIJ: 13-07113103-8 ((012054-413904)) caratulados "MONTENEGRO LUIS YNDALESIO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). sito en calle Montenegro s/n a la altura n°2551 o como lote n°34 en el distrito de Tulumaya, departamento de Laval, inscripto en el Registro Publico y archivo Judicial de la Provincia en Tomo n°29 fs. 435, 3°inscripción al n°6597, dado que el terreno pretendido posee una mayor extensión, las inscripciones en el registro público se han extendido al tomo n°54 fs 73 asiento 6597; Tomo n°54 fs. 88 asiento n°6597, con limites :Norte calle pública , Sur: con varios propietarios midiendo 150 c/u de estos dos últimos 280 metros. El siguiente proveído, que copiados en fecha y parte pertinente dicen "Mendoza, 25 de Agosto de 2023.- Téngase presente la documentación acompañada.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA NOTIFIQUESE.- Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.C y C.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Respecto a lo solicitado en el punto VII. Información Sumaria, dese vista al Ministerio Fiscal. Notifíquese con remisión de las actuaciones digitales existentes.- Pase a Servicios a tales fines".- FIRMADO DIGITALMENTE DRA. COUSSIRAT MARIA LUZ .JUEZ Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la

Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada MC

Boleto N°: ATM_7729247 Importe: \$ 8200
29/09 03-05-09-11/10/2023 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada, de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos n° 4.276, CUIJ 13-07246292-5, caratulados "Moreno Beatriz y Ots. c/ Gobierno de la Prov. de Mendoza p/ Prescripción Adquisitiva", cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con nomenclatura catastral n° 08-99-00-2700450440-0000-6, padrón de rentas 08-00351-9, sito en calle Lucero s/n, entre calle Espejo y Ruta Provincial 50, Alto Verde, San Martín, Mendoza, de propiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7734022 Importe: \$ 1000
29/09 03-05-09-11/10/2023 (5 Pub.)

Se hace saber que el juez titular del tribunal de Gestión Asociada Civil Tercero en los autos CUIJ: 13-07220691-0 ((012053-316024)), caratulados DI CESARE VICTOR JOSE C/ SANCHEZ MARIA TRINIDAD Y ROMERO JOSE MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", dictó la resolución que textualmente reza: "Mendoza, 22 de Mayo de 2023. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Vicente López y Planes 232 del departamento de Godoy Cruz, Mendoza.-Que el inmueble se encuentra asentado en el Registro de la Propiedad Raíz y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en el asiento N° 14.668, fs.629, del Tomo N° 66D del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietrojuez"

Boleto N°: ATM_7736328 Importe: \$ 1800
29/09 03-05-09-11/10/2023 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado a fs. 45 de los autos N° 114.506 caratulados "GUERRERO ENRIQUE c/ DESCONOCIDO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del Excmo. Primer Tribunal de Gestión Asociada N° 3, el Sr. Juez ha dispuesto NOTIFICAR a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL AUTOMOTOR MARCA TOYOTA MODELO LAND CRUSSIER, SERIE N° FJ62-904302, MOTOR N° 3F-0191654, el siguiente proveído: "///doza, 9 de Septiembre de 2008. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO al Sr. DANIEL PALUMBO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 41.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el automotor. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Oficiése a las reparticiones con registro con el fin de que informen deudas y gravámenes del automotor que se pretende usucapir. Notifíquese.-. FDO. DR. RICARDO ALBERTO SANCHO – JUEZ"

Boleto N°: ATM_7718373 Importe: \$ 4800
25-27-29/09 02-04-06-09-11-17-19/10/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MEDICO, JOSE FF 28/08/1970 sepultado en pileta F2- C9- SK - N° 22 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO y TRASLADADO a Mausoleo N°31 cuadro 11. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7749644 Importe: \$ 360

11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida GUEVARA, BIENVENIDA FF 23/08/1972 sepultada en pileta F2- C9- SK - N°22 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA y TRASLADADA a Mausoleo N°31 cuadro 11. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7749656 Importe: \$ 360

11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL - RODEO DE LA CRUZ, notifica a la Sra. ANTONELLA NATACHA FARIAS, D.N.I. n.º 36.618.692, persona de ignorado domicilio, Autos N° 27.913 "LEYTES EMILIANO JAVIER C/ FARIAS ANTONELLA NATACHA Y OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES": a fs. 120: "Mendoza, 31 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: En estos autos arriba intitulados, lo dispuesto por los arts. 90, 232, 234 y conc. del C.P.C.C y T. Ley 9.001. CONSIDERANDO: I.- Que corresponde imprimir a la presente demanda ejecutiva de cobro de alquileres el trámite previsto para los procesos de estructura monitoria, conforme lo dispuesto en los arts. 232 y ss. Del C.P.C.C y T. Ley 9001, dado que ha quedado preparada la vía monitoria, dado decreto de fs. 22 y conforme constancias de notificaciones de autos.- II.- Que en el escrito de fs. y entre una serie de argumentaciones que brevitatis causa damos por reproducidas, se presentan los Dres. Alejandro Fernández y J. Martín López por Emiliano Leytes, e interponen demanda por Cobro de Alquileres contra ANTONELLA FARIAS y DAVID EZEQUIEL DANIELE como locatarios y RODRIGO OLIVARES y ESTEBAN OLIVARES como fiadores y codeudores solidarios, por la suma de \$ 122.812,25.-Expresan que el día 31 de agosto de 2020, el Sr. Emiliano Javier LEYTES, celebró con los demandados, un Contrato de Locación con destino de vivienda, respecto de un inmueble sito en Barrio Inka, Manzana F, Lote 176, Departamento 1, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por el término de TRES (3) AÑOS, contados a partir del día 1 de septiembre de 2.020, con fecha de vencimiento el día 31 de agosto de 2.023, conforme lo prevé la cláusula cuarta del contrato antes referido. La parte locataria, se comprometió a abonar un canon locativo de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000) los primeros doce (12) meses, y posteriormente, el precio de la locación se ajustaría anualmente, utilizando el índice conformado por el IPC y el RITPE, que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (BCRA), conforme lo establece la cláusula novena del contrato de locación. Así las cosas, el mes de septiembre del año 2021, se aplicó el primer incremento del 47,06% sobre el valor inicial, y el canon locativo pasó a ser de \$23.500 por mes. Posteriormente, en el mes de septiembre del año 2022, se aplicó el segundo incremento anual, del 64%, por lo que el canon locativo pasó a ser de \$38.550 por mes. Los demandados, a la fecha, no han hecho efectivo el pago de los cánones locativos correspondientes a los meses de agosto 2022 (\$23500), septiembre 2022 (\$38.550), y octubre 2022 (\$38.550), adeudando por tal concepto, la suma total de PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS (\$100.600), según el valor estipulado en la cláusula novena del contrato de locación que se acompaña. Además, se adeudan los siguientes períodos de Tasas Municipales y servicios a cargo de los Locatarios, según cláusula décima primera del Contrato de Locación (SERVICIOS - TASAS: Servicio de energía eléctrica, servicio de gas natural, servicio de agua y cloacas, y contribuciones e impuestos municipales) por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS con 25/100 (\$18.672,25), lo que se acredita con las respectivas boletas de deuda y consulta de cuenta corriente, que se acompañan a esta demanda, en copias digitalizadas, y que se detallan a continuación: A) MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN (Tasas por Servicios a la Prop. Raíz) - Bimestre 5/2022 (septiembre y octubre 2022) \$ 3600,13 (Corresponde 50% de la deuda \$3600,13 / 2= \$1800,06) \$-1800,06. Total deuda Municipalidad de Guaymallén \$ 1800,06. B) EDEMSA - Bimestre 05/2022 (período 27/07/2022 al 20/09/2022) \$ 6825 - Bimestre 05/2022 (período 20/09/2022 al 03/10/2022) \$ 1127- Total deuda EDEMSA \$ 7952. C) AGUAS MENDOCINAS (AYSAM) - Período Bimestre 06/2021 \$ 1555,02 - Período Bimestre 01/2022 \$ 1555,02 - Período Bimestre 02/2022 \$ 2632,79 - Período Bimestre 03/2022 \$ 2738,18 - Período Bimestre 04/2022 \$ 3131,20 - Período Bimestre 05/2022 \$ 2435,47 - Recargo por deuda actualizada al 25/10/2022 \$ 3792,70. Subtotal \$17840,38 (Corresponde el

50% de la deuda \$17840,38 /2= \$8920,19). Total deuda AYSAM \$ 8920,19. Ante la falta de pago de los cánones locativos, la deuda le fue requerida a los locatarios, en varias ocasiones de forma verbal, y luego, de manera fehaciente, a ambos locatarios y ambos garantes, mediante cartas documento, enviadas por Correo Argentino, en soporte papel y también por correo electrónico, en soporte digital, a los domicilios especiales electrónicos denunciados por los demandados en el contrato de locación (cláusula trigésima tercera) donde son validas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, según lo acordado, todo lo que acompaña como prueba instrumental en estos autos, sin haber obtenido el pago de las sumas requeridas, hasta la fecha de interposición de esta demanda, por lo que se inicia el presente proceso monitorio, a fin de reclamar y obtener el cobro de las sumas que se reclaman por las deudas de cánones de alquileres, impuestos y servicios, antes referidos. Por último, ante los requerimientos efectuados, y sin haber abonado nada de lo reclamado, el día 27 de octubre de 2022, los locatarios, habiendo previamente desalojado el inmueble locado, procedieron a la devolución de la tenencia del mismo al locador, por lo que, concurrió en compañía de la escribana Cintia Mémoli, quien labró la correspondiente acta notarial de entrega de llaves y constatación del estado del inmueble, firmada por la locataria, Antonella Natacha Farías y el presentante, Dr. Fernández, y además, se sacaron trece (13) fotos, todo lo que se acompaña a esta presentación, como prueba instrumental. GASTOS. A fin de interponer la presente demanda, el actor debió realizar los gastos, que en este capítulo se detallan, que han sido demandados en este carácter, y deberán tenerse presentes al dictar sentencia y practicar liquidación, lo que se acredita con los tickets que, en copias digitalizadas se acompañan a la presente demanda: a) Envío de tres (3) Cartas Documento por Correo Argentino \$ 3540. III.- Que atento la documentación acompañada de la que surge la calidad de las partes, contrato de locación, actuación notarial, cartas documentos, y demás constancias, resulta procedente imprimir al presente el trámite correspondiente a los procesos de estructura monitoria, lo cual habilita la vía incoada de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.208 del CCyCN y art. 233, inciso segundo del CPCCyT. En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234 del CPCCyT. IV.- Atento como se resuelve la cuestión, las costas deben ser impuestas a la parte demandada por lo que prospera la demanda y a la actora en lo que no prospera. (Arts. 35 y 36 del CPCCyT). Por ello, RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda, incoada por EMILIANO JAVIER LEYTES, D.N.I. n.º 29.420.522 y, en consecuencia, MANDAR SEGUIR LA EJECUCION ADELANTE, contra ANTONELLA NATACHA FARIAS, D.N.I. n.º 36.618.692 y DAVID EZEQUIEL DANIELE, D.N.I. n.º 39.019.372 como locatarios y RODRIGO EZEQUIEL OLIVARES, D.N.I. n.º 34.676.293 y ESTEBAN ANTONIO OLIVARES, D.N.I. n.º 33.578.515 como fiadores y codeudores solidarios, hasta que la actora obtenga integro el pago de la suma reclamada, o sea, PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 122.812,25), en concepto de cánones adeudados, tasas municipales y servicios, con más los intereses que correspondan, costos, costas y demás accesorios legales. II.- PRESUPUESTAR PROVISORIAMENTE la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 61.406,12), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses costos y demás accesorios legales. III.- HACER SABER a los demandados que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRAN CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, HACER SABER a los demandados, que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, podrán OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberán constituir domicilio real y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por rebelde sin más trámite (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).- Asimismo, hágase saber a la contraria, que se ha iniciado Beneficio de Litigar sin Gastos. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada en lo que prospera la demanda y a la parte actora en lo que no prospera (arts. 35, 36 y 37 Del C.P.C.C y T. Ley 9001). V.- REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. ALEJANDRO FERNANDEZ y J. MARTIN LOPEZ, en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 27.632,75), por la labor profesional desarrollada en autos, sin perjuicio de los honorarios complementarios correspondientes (arts. 2, 7 y 31 de la ley 9131 del CPCCyT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.-

VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- NOTIFIQUESE la presente sentencia en el domicilio real de los demandados DAVID EZEQUIEL DANIELE, RODRIGO EZEQUIEL OLIVARES y ESTEBAN ANTONIO OLIVARES, la cual deberá ser íntegramente transcripta, debiendo agregarse copias del escrito de demanda y documental acompañada (arts. 68 inc. 1) a) y 234 inc. III del C.P.C.C y T. Ley 9001). VIII.- ORDENAR se notifique edictalmente a ANTONELLA NATACHA FARIAS, transcribiéndose la Sentencia Monitoria, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. I y II del CPCCyT). Asimismo, deberá publicarse en el Diario Los Andes, una vez (art. 72 inc. III y IV del CPCCyT). IX.- FECHO ordenar la intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. X.- ... COPIESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE. Fdo.: DRA. MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ – Juez”; y a fs. 123: “Mendoza, 03 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: I- ... II- ... III.- ... IV.- ... RESUELVO: I.- Modificar el punto III del Resuelto de la Sentencia Monitoria de fs. 120/123, el que quedará redactado de la siguiente forma:” RODEO DE LA CRUZ, 31 de julio de 2023..- RESUELVO: III.- HACER SABER a los demandados que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRAN CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, HACER SABER a los demandados, que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, podrán OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberán constituir domicilio real y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por rebelde sin más trámite (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).- “II.- ... COPIESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE. Fdo.: DRA. MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ - Juez”

Boleto N°: ATM_7751882 Importe: \$ 4560
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

“El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 660/2018/11F (CUIJ 13-05888975-4) caratulados: “BARAHONA EDUARDO ANTONIO CONTRA TORRES MARIA ROSA POR DIVORCIO UNILATERAL” notifica y pone en conocimiento a la Sra. María Rosa TORRES, D.N.I. N.º 16.011.722, persona de domicilio ignorado; el traslado de la demanda de divorcio interpuesta por el Sr. Eduardo Antonio BARAHONA, D.N.I. N.º 13.396.466: “Mendoza, 28 de Julio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar a la Sra. María Rosa TORRES, D.N.I. N.º 16.011.722, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento de la Sra. María Rosa TORRES, D.N.I. N.º 16.011.722, el traslado de la demanda de divorcio interpuesta en autos: “Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y a los efectos de manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio.” 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT), debiendo en caso de no comparecer la Sra. TORRES, darse intervención a la Defensoría Civil Oficial que por turno corresponda.... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚPLASE. BG. FDO: Dra. Natalia L. VILA. Juez de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ.”-

Boleto N°: ATM_7747786 Importe: \$ 2160
11-18-23/10/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-06774648-6 (011851 -13116, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio VJK-204 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: VJK-204, MARCA: DODGE D-100, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_7751950 Importe: \$ 200
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07201157-5(011851-17777, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 438-KBU p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 438-KBU, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_7752696 Importe: \$ 200
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-06823954-5(011811-260202, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio DCU-227 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: DCU-227, MARCA: CHEVROLET CORSA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_7752719 Importe: \$ 160
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07201153-2(011851-17776, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A004DGM p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A004DGM, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_7751960 Importe: \$ 200
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07201136-2(011851-17772, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 132-GVZ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 132-GVZ, MARCA: GILERA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_7752728 Importe: \$ 200
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Conforme a la Normativa vigente se hace saber que se tramita la INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO PUBLICO en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza de la Sra. Penedo Mariela

Cristina, estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, con DNI 24.243.471. fecha de nacimiento 08/05/1975, con domicilio real y comercial en Constanzo 3685, Localidad Las Paredes, San Rafael, Mendoza; el mismo se dedicara a la actividad de Martillero Público.

Boleto N°: ATM_7756317 Importe: \$ 480
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

(*)

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2023-000341/E1-GC, caratulado: "S/ INSPECCIÓN SEGURIDAD P.M.17673.-"; NOTIFICA/EMPLAZA a la firma ARIZU SAAIC, titular del padrón Municipal N° 17235 para que en el plazo de QUINCE DÍAS (15) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a retirar cierre de carteles publicitarios que se encuentran fuera de línea en el inmueble ubicado en calle: BELISARIO ROLDÁN esq RUBEN DIARIO, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. Fdo. DARIO FALCONE DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7756213 Importe: \$ 600
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

(*)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN, en autos N.º 13-07320703-1 "NIEVAS, MATÍAS GABRIEL P/ Supresión del apellido paterno", notifica a terceros posibles interesados la providencia dictada en autos: Mendoza, 6 de Setiembre de 2023. Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido /nombre solicitada por NIEVAS, MATÍAS GABRIEL, DNI N° 46397106. Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. ... Dra. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF-GUAYMALLEN

S/Cargo
11/10 02/11/2023 (2 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 65 de fecha 23 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04221557-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "EL ZONDA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los nueve días del mes de Octubre de dos mil veintitrés. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Daniel Alejandro Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 222 de fecha 26 de Abril de 2023, según consta en Expediente EX-2020-04311687-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA "LA RAMADA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar

la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los nueve días del mes de Octubre de dos mil veintitrés. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Daniel Alejandro Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo

11/10/2023 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida TERESA LODI, fallecida el 04/04/1971 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 22, nicho:67 a galería: 21, nicho: 303; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7673527 Importe: \$ 360

10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido NAVARRO, BARTOLO ROMAN FF 13/08/2023 sepultado en pileta F5- C4 – SJ- N° 186 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CEMENTERIO PARQUE PAZ DE LOS OLIVOS PRADO 8 SECCIÓN A PARCELA 805. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7719621 Importe: \$ 360

10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecida CASTRO, ESTHER RAMONA FF 25/03/2018 sepultada en nicho N° 579 SA del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CEMENTERIO PARQUE PAZ DE LOS OLIVOS PRADO 8 SECCIÓN A PARCELA 805. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7719637 Importe: \$ 360

10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 14349 CARATULADOS “CAMPOS, MARTA NICOMEDES P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO” hace conocer que este Tribunal proveyó: “Rivadavia, Mendoza, 27 de Abril de 2023. ... En cumplimiento a lo normado por el art.70 del CCy CN , publíquese en el Boletín Oficial y Diario “Los Andes”, UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES, que la Sra. MARTA NICOMEDES CAMPOS D.N.I. N°14.683.364, hija de JUAN DE DIOS CIRILO CAMPOS, D.N.I. N.º6.916.735 y de LUISA ELSA LUCERO, D.N.I. N°3.905.968 ha iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de “Supresión de Apellido Paterno”, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación.” Dra. Lina Rosa Morcos - JUEZA

Boleto N°: ATM_7707062- Importe: \$ 640

11/09 11/10/2023 (2 Pub.)

Juez integrante del GEJUAF LAS HERAS Dra. Susana Mastromauro, juez de familia y vio lencia familiar de LAS HERAS, en los autos n° 847/2020 CARATULADOS: “REINOSO YANINA BEATRIZ CONTRA SANTOS EMANUEL FERNANDO POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL”, notifica a SANTOS EMANUEL FERNANDO, de ignorado do micilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 16 de Agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESULTA:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia privar de la responsabilidad parental a Emanuel Fernando Santos

DNI 35.615.033, respecto de su hijo Agustín Oscar Santos Resinoso DNI 49.634.024, que dando desde la presente y para el futuro privado del ejercicio de la misma, el que corresponde en adelante y en forma exclusiva a Yanina Beatriz Reinoso DNI 35.615.033. OFÍCIESE. II.- Imponer las costas al demandado vencido (art. 35 C.P.C.C.T.). III- Regular los honorarios por la privación de la responsabilidad parental a la Dra. Carina Mondejas (mat 10.467) en la suma de Pesos ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y nueve (\$136.669, 11) (Art. 9 bis inc.i.5) ley 9131) IV. Ordenar la anotación marginal de la presente sentencia en la partida de nacimiento de Agustín Oscar Cesar Reinoso. nacido el 20 de agosto del 2009, Libro de Registro 9776, acta 634, año 2009 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. FDO: Dra. Susana Mastromauro Conjueza del 12vo Juzgado de Familia y Violencia Familiar. "Mendoza, 22 de Agosto de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERE RANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el igno rado domicilio del Sr. SANTOS EMANUEL FERNANDO DNI: 35.615.033. En consecuen cia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifí quese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la resolución de fecha 16 de agosto del 2022, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTI FÍQUESE. FDO: Dra. Rebeca Natalia Roperro Conjuez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_7729904 Importe: \$ 2760
06-11-18/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido FLORENTINO ANTONIO BARRERA, fallecido el 27/11/1989 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 566 a galería: 55, nicho: 432, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7745059 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE BATTOCHIA, fallecido el 30/09/1993 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 1115, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7745266 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ TERESITA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232224

Boleto N°: ATM_7747780 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTANTINO ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232225

Boleto N°: ATM_7747792 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MICHAUT BACILIA REGIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232226

Boleto N°: ATM_7748217 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL MINAS en autos N° 255.359 CARATULADOS "VALENZUELA ROSA JOSEFINA C/ OLIVAREZ MAGDALENA AMELIA - PIZARRO ALEJANDRA FABIANA Y PIZARRO EDUARDO DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a posibles sucesores de MAGDALENA AMELIA OLIVARES las siguientes resoluciones: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2.023. RESUELVO : 1°) Declarar a los posibles sucesores de MAGDALENA AMELIA OLIVARES, como personas inciertas. 2°) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. 3°) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez". "Mendoza, 26 de Diciembre de 2022. De la demanda incoada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez" Datos del inmueble que se pretende usucapir: calle Ozamis Sur 3189, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, superficie según título de 4.604,99 m2 y según mensura de 2.192,04 m2, inscriptos en el Registro de Propiedad Raíz bajo la Matricula N° 101079/7 Asiento A-1 del Departamento de Maipú, a nombre de los Sres. EDUARDO OLEGARIO PIZARRO y EDUARDO DANIEL PIZARRO.

Boleto N°: ATM_7745747 Importe: \$ 1560
06-11-18/10/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ CEFERINO ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232227

Boleto N°: ATM_7749698 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBALL SUZANA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232228

Boleto N°: ATM_7750018 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232230

Boleto N°: ATM_7750441 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ MARTHA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232229

Boleto N°: ATM_7752530 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAGAL ISABEL ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232232

Boleto N°: ATM_7752643 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Juez del Quinto Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción

Judicial de Mendoza en autos N° 52361/23/5F CUIJ N° 13-07161703-8 caratulados "GONZALEZ, ANDREA VANESA C/ SALAS, JOSE MANUEL P/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" ordena se NOTIFIQUE al demandado JOSE MANUEL SALAS DNI N° 20.414.738, la siguiente resolución: Mendoza, 28 de Agosto de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: RESUELVO: I) Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JOSE MANUEL SALAS, DNI N° 20.414.738 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la demanda de Privacion de Responsabilidad Parental córrase traslado al Sr JOSE MANUEL SALAS, DNI N° 20.414.738, por el término de CINCO (5) días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 13, 19 y 20 ley 9120; y arts.74 y cc CPCyT) III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la pagina oficial del Poder Judicial una vez al mes por el lapso de dos meses, juntamente con el traslado de la pretensión(Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T. A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE. a.s. DRA. ELEONORA SÁEZ Juez GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7748225 Importe: \$ 2040
06-11-18/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 406.167 caratulados "PROVINCIA ART SA C/ MOLINA SILVINA MARIELA P/ REPETICIÓN DE PAGO", notifica a la Sra. SILVINA MARIELA MOLINA, DNI 22.093.769, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 26 de Noviembre de 2021. Atento a lo solicitado y al estado de la causa, de la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE. Como se solicita cítese en garantía a BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE" Asimismo a fs. 92 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 27 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II).- Declarar como persona de ignorado domicilio, a la Sra. SILVINA MARIELA MOLINA, DNI 22.093.769. III).- Ordenar se notifique a la misma el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV).- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Munafó- Juez"

Boleto N°: ATM_7749126 Importe: \$ 2160
06-11-18/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, DRA. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. EN LOS AUTOS N° 15659, CARATULADOS "MORICCI ANA VIRGINIA C/SOTO JULIO ROBERTO Y OTS. S/COBRO DE ALQUILERES" NOTIFICAR A PEDRO PABLO GUIRALDES FLORES, DNI N° 28.226.778 Y JOSE MAURO TOBARES WARNER, DNI N° 28.308.504 DE IGNORADO DOMICILIO. A FS.38: MENDOZA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023. ... RESUELVO: 1) DECLARAR QUE PEDRO PABLO GUIRALDES FLORES, DNI N° 28.226.778 Y JOSE MAURO TOBARES WARNER, DNI N° 28.308.504 SON PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO. 2) NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS EL TRASLADO ORDENADO A FS. 26 QUE SE PUBLICARÁ EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO "LOS ANDES" POR EL PLAZO DE LEY DURANTE TRES VECES, CON DOS DÍAS DE INTERVALO...A FS.26 PROVEYÓ: MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2023....

RESUELVO: I.-TENER POR CUMPLIDO EL PREVIO Y POR PREPARADA LA VÍA MONITORIA. II.- ADMITIR LA DEMANDA MONITORIA INTERPUESTA POR ANA VIRGINIA MORICCHI, Y EN CONSECUENCIA CONDENAR A LOS ACCIONADOS JULIO ROBERTO SOTO, PEDRO PABLO GUIRALDES Y JOSE MAURO TOBARES WARNIER AL PAGO DEL CAPITAL RECLAMADO DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 39/100 (\$235.631,39), CON MÁS INTERESES PACTADOS-SIN PERJUICIO DE SU OPORTUNA MERITUACIÓN AL MOMENTO OPORTUNO DE PRACTICAR LIQUIDACIÓN- Y COSTAS DEL JUICIO. III.-IMPONER LAS COSTAS A LOS ACCIONADOS (ART. 35 Y 36 DEL C.P.C.C.YT.). IV.-HÁGASE SABER AL EJECUTADO QUE DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, PODRÁ Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; ASIMISMO, Y EN EL MISMO PLAZO, DEBERÁ CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR REBELDE SIN MÁS TRÁMITE Y CONSIDERARSE FIRME LA PRESENTE Y CONTINUAR CON SU EJECUCIÓN (ARTS.234 INC. II, III, IV, 235 INC. I,21,74 Y 75 DEL C.P.C.CYT. LEY 9001) V.-REGULAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE LAS DRAS. ELIANA VANINA QUATTRINI Y MARÍA EMILIA MALANCA EN LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 13/100 (\$23.563,13) Y PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 27/100 (\$47.126,27) RESPECTIVAMENTE CON MÁS LOS INTERESES QUE CORRESPONDAN HASTA LA FECHA DE SU EFECTIVO PAGO (ARTS.19 IN FINE Y 2 LEY 9131 Y ART.33 INC.III DEL CPCCT). VI.-EN DEFECTO DE PAGO, TRÁBESE EMBARGO SOBRE BIENES SUSCEPTIBLES DE TAL MEDIDA, DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO, HASTA CUBRIR LA SUMA TOTAL DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000), FIJADA PROVISORIAMENTE PARA RESPONDER A CAPITAL Y COSTAS. A TAL FIN SE FACULTA EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ALLANAMIENTO DE DOMICILIO EN CASO DE SER NECESARIO (ART.234, AP.II DEL CPCCT). VII.-VENCIDO EL PLAZO OTORGADO EN PUNTO IV PARA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE U Oponerse a la presente sentencia y NO HABIÉNDOLO HECHO, CONSIDÉRESE FIRME LA MISMA, Y CONTINUÉSE CON SU EJECUCIÓN (ARTS.35, 36, 37 Y 235 INC.V DEL C.P.C.CYT. LEY 9001). NOTIFÍQUESE... CONJUNTAMENTE CON LA RESOLUCION DICTADA EN LOS AUTOS N° 15660...P/BLSG"...EN LOS AUTOS N°15660 CARATULADOS "MORICCI ANA VIRGINIA P/BLSG"...A FS.11: Mendoza, 31 de Agosto de 2022. ... RESUELVO: I.- CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos peticionado por MORICCI ANA VIRGINIA, DNI N° 4.870.895, con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del C.P.C.C.yT. a fin de tramitar proceso principal. II.-Notifíquese el presente auto a la contraria en los autos principales y a los organismos de recaudación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, ap VI, y 97, ap IV, del C.P.C.C.yT. III.-Firme el presente, acumúlese a los autos principales.... NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7749130 Importe: \$ 4200
06-11-18/10/2023 (3 Pub.)

Juez 7º Juzgado Civil, Comercial y Minas integrante del 3º Tribunal de Gestión Asociado en autos N° 252.348, caratulados "MOVIO ALBERTO HORACIO C/ HEREDEROS DE FIORINI DE MOVIO ROSA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR a los posibles herederos de la Sra. IRMA ROSA DORA MOVIO, como personas inciertas, de domicilio ignorado. que se ha iniciado título supletorio respecto del inmueble ubicado en calle Mitre 233, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, inscripto en el registro de la propiedad en el Tomo 80 A, fs. 533, número 13292, en fecha 20-12-1967, Maipú, Mendoza, por lo que se le notifica las siguientes resoluciones: "Mendoza, 17 de mayo de 2017.- Por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de DIEZ DÍAS, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Maipú, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese.- Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario "UNO", DIEZ VECES, durante CUARENTA DÍAS.- PREVIO A TODO, gírese oficios al Registro Público y Archivo Judicial recabándose informe de dominio y procédase a la anotación de Litis a fin de dar a conocer el presente proceso (art. 1905 C.C.C.N.) Oficiése a ATM recabándose informe de dominio, gravámenes,

tasas e impuestos que reconozca dicho inmueble.- Oportunamente, dése intervención a Fiscalía de Estado.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez".- "Mendoza, 09 de junio de 2022....RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los posibles herederos de la Sra. IRMA ROSA DORA MOVIO, como personas inciertas. (art. 69 del CPCYT.). II-Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 13 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. III-Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. NGP".

Boleto N°: ATM_7748349 Importe: \$ 2520
06-11-18/10/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRERA RUBEN ALBERTO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232231

Boleto N°: 7752806 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARCE FELICINDA DEL VALLE
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232233

Boleto N°: ATM_7753853 Importe: \$ 400
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-07182508-0((012053-315450)) ASOCIART S.A. A.R.T. C/ FERNANDEZ CHIAPPONE PAULINO ANTONIO Y CALEDONIA SEGUROS P/ REPETICIÓN DE PAGO Mendoza, 09 de Marzo de 2023. Proveyendo el Identificador: INIZX61510 e Identificador: WNGSJ61510: Téngase al Dr. RAUL F MONTOYA, por presentado, parte y domiciliado en representación de ASOCIART S.A. A.R.T, a mérito de la copia de poder general para juicios acompañada. Téngase presente las gabelas abonadas. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a CALEDONIA SEGUROS, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo: GUZMAN Maria Eugenia. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 21 CUIJ: 13-07182508-0((012053-315450)) ASOCIART S.A. A.R.T. C/ FERNANDEZ CHIAPPONE PAULINO ANTONIO Y CALEDONIA SEGUROS P/ REPETICIÓN DE PAGO Mendoza, 01 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. FERNANDEZ CHIAPPONE PAULINO ANTONIO, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) III- FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo: DANTIAcq SANCHEZ Alfredo Fernando.

Boleto N°: ATM_7748354 Importe: \$ 3240
06-11-18/10/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PASQUALI AIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232223

Boleto N°: ATM_7754295 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 42.167, caratulados: "CERESO DANIELA Y CERESO ANGEL JAVIER C/ GATTAS TOUFIK P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado se ha dictado la siguiente resolución a fs. 56 que en su arte pertinente expresa: "General Alvear, Mendoza, 18 de septiembre de 2023. Y VISTOS:.. Y, CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I.- Declarar a los presuntos herederos del Sr. Elias GATTAS TOUFIK, como personas inciertas (art. 69 del CPCCyT). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III.- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. (Fdo.) Lucas Andrés Río Allame – Juez.- se hace saber que el traslado de la demanda se podrá consultar y descargada en el vínculo Link: https://s.pjm.gpb.ar/?short_id=JQUUU232120 el cual no caduca.- PUBLICAR TRES (3) DÍAS EN FORMA ALTERNADA.

Boleto N°: ATM_7750272 Importe: \$ 1560
09-11-17/10/2023 (3 Pub.)

Dr. Nora S. Merletti de Sardi , titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTÍN, NOTIFICA a los Señores ROJO, LUCIANO EZEQUIEL, Documento 35.840.932, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 798.555, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ROJO LUCIANO EZEQUIEL P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 93 el Juzgado proveyó: "San Martín, Mendoza, 21 de junio de 2023: VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado LUCIANO EZEQUIEL ROJO, DNI 35.840.932 y, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT).II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 15 la cual, en su parte pertinente, expresa: "General San Martín, Mendoza, 10 de febrero de 2.020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Agréguese y ténganse presente las copias de contrato de muto acompañadas y téngase por cumplido el previo de fs. 11 de autos, resérvese los originales acompañados con la demanda en caja de seguridad del Tribunal. II) Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTEMAR CIA.FIN. S.A. contra LUCIANO EZEQUIEL ROJO y LUCAS EMMANUEL ABRAHAN dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, o sea la por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$17.840,22) más intereses (art. 768 del C.C.y C.N.), IVA sobre intereses, gastos y costas. III) A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCy T, hágase saber a la demandada que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), para responder a intereses (art. 768 del C.C.y C.), IVA sobre intereses, gastos y costas. IV) EMPLAZAR a la actora para que en el plazo de DOS DÍAS (2) acompañe al expediente copia íntegra de la demanda ejecutiva deducida, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el art. 47 inc. V. (art. 53 del C.P.C.C.T.). V) Notifíquese la sentencia, con copia de la demanda y documentación acompañada (art. 234 ap. II inc. III CPCCyT) y hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DÍAS de notificado pueden deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCT). VI) COSTAS a cargo del demandado (arts. 35 y 36 CPCCT). VII) DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi - Juez

Boleto N°: ATM_7704282 Importe: \$ 3000
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ MARCELO FABIAN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232210

Boleto N°: ATM_7739189 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de IBARRA ADRIAN NESTOR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232208

Boleto N°: ATM_7739226 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BECERRA CANDIDO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232211

Boleto N°: ATM_7739414 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VALENTE ROBERTO DANIEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232213

Boleto N°: ATM_7742984 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARRIETA VERONICA LOURDES
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232212

Boleto N°: ATM_7742389 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de WOHLFART AGUSTINA ESTELA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232214

Boleto N°: ATM_7742420 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BASTIAS IGNACIO PEDRO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232216

Boleto N°: ATM_7744987 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Dr. Norma Silvia Laciari de Luquez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 6, NOTIFICA a los Señores GONZALEZ, CHRISTIAN OMAR, Documento 23.602.369, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 252.769, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GONZALEZ CHRISTIAN OMAR P/ ORDINARIO (COBRO DE PESOS)": A fs. 59 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, .-AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. GONZÁLEZ CHRISTIAN OMAR, D.N.I N° 23.602.369.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT...-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de

intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Norma Silvia Laciari de Luquez- JUEZ".- A fs. 15 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 10 de abril de 2015.- De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 74, 212 y 431 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Norma Silvia Laciari de Lúquez- JUEZ".

Boleto N°: ATM_7732729 Importe: \$ 1560
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

Dr. Osvaldo José Destefanis, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS CATITAS , NOTIFICA a los Señores LOYOLA, ALEJANDRA DEL VALLE, Documento 32.679.098, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 5.841, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LOYOLA ALEJANDRA DEL VALLE P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)": A fs. 53 el Juzgado proveyó: Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza, 27 de junio de 2023: Procédase a la NOTIFICACION a estar a derecho del demandado, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Colegio de Abogados de la Tercera Circ. Judicial y Diario Los Andes durante TRES VECES con DOS DIAS de intervalo (art. 72 incs. II.- y IV.- C.P.C.C. y T.). A fs. 21 el Juzgado proveyó: Las Catitas, Mza, Agosto 13 de 2014: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I) Tener al Dr. Bruno H. Molesini y al Dr. Lucas Molesini, por presentados, partes y domiciliados en el carácter invocado y a mérito de la documentación acompañada. II- Ordenar se requiera de pago al demandado, señora ALEJANDRA DEL VALLE LOYOLA por el cobro de la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y DOS (\$11.221,32) que reclama la actora, con más la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (3.646,93) más IVA, que se fijan provisoriamente para intereses pactados correspondientes, sin perjuicio de su merituación en la etapa de la liquidación y/o los índices correspondientes, a costos y costas del juicio.-III- En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre los bienes muebles que se encuentren en el domicilio de la Sra. ALEJANDRA DEL VALLE LOYOLA susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de pesos de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$14.868,25) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, gastos y costas.- Autorízase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente las personas autorizadas para intervenir en la medida, y/o a las que estos designen. IV- Cítese a la demandada para defensa por el término de SEIS DIAS bajo apercibimiento de ley y comínesele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del juzgado (arts. 21,74,259 y 260 del C.P.C.)

Boleto N°: ATM_7733585 Importe: \$ 2760
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRE MARIA CANDIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232217

Boleto N°: ATM_7745648 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AZEGLIO ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232218

Boleto N°: ATM_7745013 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA LUISA LUCERO, fallecida el 21/07/2016, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO (crematorio), de galería: 59, nicho:241 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7745076 Importe: \$ 360
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 6, NOTIFICA a los Señores GALEANO VARGAS, NOHORA CECILIA, Documento 19.030.039, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 257.335, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GALEANO VARGAS NOHORA CECILIA P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)": A fs. el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 31 de agosto de 2023: .-AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la Sra. GALEANO VARGAS NOHORA CECILIA, D.N.I. 19.030.039.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Norma Silvia Laciari de Luquez.- JUEZ".- "Mendoza, 19 de septiembre de 2018. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 257.335 caratulados: "MONTEMAR C.F. S.A. C/ GALENO VARGAS NOHORA CECILIA P/ MONITORIA." atento a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 234, 235, 245 y concordantes del C.P.C.C. y T., y decreto ley 5965/63. RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la ejecución instada por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra NOHORA CECILIA GALENO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 65/100 (\$ 108.187,65) con más la de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 54.100) presupuestada provisoria-mente para responder a intereses legales a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, I.V.A., costos y costas. III.- III.- Trábase embargo sobre los haberes que el demandado tenga a percibir en el domicilio laboral denunciado, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 162.300), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas.- Oficiése a sus efectos. IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. LUCAS MATÍAS MOLESINI y LUIS M. IANNIZZOTTO en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 32.456,29), en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la ley 3.641. COPIESE y NOTIFIQUESE con copia de la demanda y documentación acompañada. Fdo. Dra. Norma Laciari de Luquez, Juez"

Boleto N°: ATM_7733577 Importe: \$ 3360
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

Dr. Rodrigo Furque, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario NRO. RIVADAVIA, NOTIFICA a los Señores MOLINA, LUCAS OSMAR, Documento 42.469.374, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 84.832, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MOLINA LUCAS OSMAR P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DPTC)": A fs. 25 el Juzgado proveyó: "Rivadavia, Mendoza, 17 de agosto de 2023: .-AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Montemar CFSA, el accionado Sr. Lucas Osmar Molina con D.N.I. N°42.469.374 resulta ser persona de ignorado domicilio.-II.- Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 6, al accionado Sr. Lucas Osmar Molina con D.N.I. N°42.469.374, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 in-c.IV y ccs. del C.P.C..-III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dêse intervención al Defensor Oficial.- NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Rodrigo Furque . JUEZ".A fs. 6 el Juzgado proveyó: "Rivadavia, Mza., 24 de octubre de 2022: Cítase al accionado Sr. Lucas Osmar Molina con DNI N°42.469.374, para que dentro del TERCER DIA HABIL, posterior a su notificación concurra a este Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Rivadavia en día y hora de audiencia (8,30 a 12 horas), a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de Ley (art.233 inc. I del CPCCYT).- Notifíquese. Dr. Rodrigo Furque- Juez.

Boleto N°: ATM_7733623 Importe: \$ 1800
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida SACARIA FUNEZ, fallecida el 02-10-1993, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio), de galería: 42, nicho: 1120, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7745148 Importe: \$ 360
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Dr. Leandro Passerini, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LA CONSULTA, Secretaría a cargo de , NOTIFICA a los Señores FREDES, CARINA ELIZABETH, Documento 24.033.407, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 23.627, caratulados "TRUVER S.A. C/ FREDES CARINA ELIZABETH P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 38 el Juzgado proveyó: La Consulta, San Carlos, Mendoza, 22 de mayo de 2023: VISTO Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar como persona de IGNORADO DOMICILIO a CARINA ELIZABETH FREDES, DNI N° 24.033.407 y, en consecuencia, ordenar se notifique mediante edictos durante TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes la presente resolución y la sentencia monitoria dictada en autos.-2) Cumplida que sea la publicación edictal, dar intervención a la Defensoría Oficial.- A fs. 14 el Juzgado proveyó: "La Consulta, 01 de septiembre de 2022: VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I... II- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra FREDES CARINA ELIZABETH hasta que el actor se haga íntegro pago del capital pretendido o sea la suma de PESOS TRECEMIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 13.580) con más la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 6.790) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses reclamados e I.V.A sobre intereses desde la mora y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación, y sin perjuicio de la eventual morigeración que evaluará el Tribunal en dicha ocasión (art. 771, CCyC).-III-Hacer saber al ejecutado que, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, podrá oponerse a la presente resolución articulando las defensas o excepciones admisibles por el código de forma, debiendo conminársele en el mismo término a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley.- IV-Diferir la imposición de costas y regulación de honorarios hasta tanto se notifique a la parte ejecutada la presente resolución y venza el plazo otorgado para su defensa.-V-Designar como personas autorizadas para compulsa y retiro del expediente a los Dres. Agustín Píscopo e Iván Stefanoff ; martillero Daniel Gattomazola y Natalia Deolina Leiva.-VI- A lo solicitado a fs. 10 punto V , TRÁBESE EMBARGO SOBRE HABERES que perciba el demandado FREDES CARINA ELIZABETH como empleado del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y hasta cubrir la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 20.370) presupuestados provisoriamente para responder a capital, costas e intereses, debiendo efectuarse los depósitos correspondientes en el Banco de la Nación Argentina Sucursal La Consulta, a nombre de este Tribunal y a la orden de estos autos.OFÍCIESE en la forma de estilo. Fdo. Dra. Ana Julia Ponte, Con-Juez" .

Boleto N°: ATM_7733614 Importe: \$ 3120
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida CRISTINA AGUILAR, fallecida 19/07/1982, de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 41, nicho: 64, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7745268 Importe: \$ 360
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ LIDIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232219

Boleto N°: ATM_7745298 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTOS NELIDA CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232221

Boleto N°: ATM_7746099 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Dr. Constanza Marina Dominguez, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, Secretaría a cargo de , NOTIFICA a los Señores LUCERO, ANTONIO RAUL, Documento 27.980.503, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.449, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LUCERO ANTONIO RAUL P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs.43 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 23 de agosto de 2023.-AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra LUCERO ANTONIO RAUL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 67/100 (\$28.423,67.-) , con más la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 33/100 (\$21.576,33.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", IVA sobre intereses, más las costas y gastos, desde la fecha de mora, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.II.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).IV.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio de los demandados, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.)V- REGULAR provisionalmente los honorarios del DR. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$8.527) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, 7, y 30 de la Ley 9.131) NOTIFICAR la presente al actor vía electrónica (Ac. 20.201) NOTIFIQUESE al demandado LUCERO ANTONIO RAUL POR EDICTOS, a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor. VENCIDO QUE SEA el plazo otorgado para comparecer, se notificará a la Defensora Oficial designada, conforme lo dispone el art. 105 bis de la LOT. OPORTUNAMENTE CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Constanza Marina Domniguez. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7733622 Importe: \$ 3720
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SERRANO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232220

Boleto N°: ATM_7746103 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PRINA ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232222

Boleto N°: ATM_7746182 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL DE PAZ PRIMERO, en autos N° 14.692, caratulados: "J.M.F. S.R.L C/ CORNEJO SAMUEL JOSUE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO": Se NOTIFICA a: SAMUEL JOSE CORNEJO, DNI N° 37.516.556 y JUAN RAMON CORNEJO DNI N° 14.431.033, PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO FS. 39: "Mendoza, 07 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: Declarar que los Sres. SAMUEL JOSE CORNEJO, DNI N° 37.516.556 y JUAN RAMON CORNEJO DNI N° 14.431.033 son personas de ignorado domicilio.- Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. ANA JULIA PONTE - Juez".- FS 22: "Mendoza, 03 de Febrero de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado a la DRA CHIQUINELLI en nombre y representación de J.M.F. S.R.L a mérito del poder que digitalmente se acompaña en autos.- De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo. DRA. ANA JULIA PONTE - Juez".

Boleto N°: ATM_7742469 Importe: \$ 1800
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINTRIBUNALDE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.-TERCERA a cargo de la Dra. María Violeta Derimais, en AUTOS N° 2121/ (13-06784997-8) GARAY AGUSTIN RAMON C/HEREDEROS DE PABLO GONZALEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a terceros interesados, en relación al inmueble sito en calle Ávila sin número El Ramblón, San Martín, Mendoza, constante de una superficie de: 3ha 5193.06 mts. según mensura y 3ha 5193.06 mts según título. Se ubica en Ávila S/ N° 1405, Distrito El Ramblon, San Martin (Mza.) Figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble según 1º Inscripción N° 18932, fs. 481 , Tomo 72-A, del Departamento San Martin de fecha: 06/09/1971, Fecha de Escrituración: 26/10/1973, tiene Derecho de Riego , No Posee Pozo, Nomenclatura Catastral N°: 08-99-00-2800-783473-0000-6, Padrón de Rentas N° : 08-29534- 7 ,Padrón Municipal N°: no tiene por ser rural, titular PABLO GONZALEZ- Notifíquese que el Juzgado proveyó a fs. 336 "Gral. San Martín, Mendoza, 24 de julio de 2.023.- ... Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.... NOTIFIQUESE. OFICIESE haciéndose saber que la demanda y documentación acompañada pueden compulsarse en los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DJPRA241142>, <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TWRIC241145>, <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GUFRS241144>, <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QBMDY241144>.-Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez."

Boleto N°: ATM_7745010 Importe: \$ 2800
06-09-11-17-19/10/2023 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz N° 1, 1º Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos n° 16664, caratulados "O.C.A. S.R.L. C/ BARRIONUEVO ELIO OSVALDO P/ CAMBIARIA" NOTIFICAR a BARRIONUEVO ELIO OSVALDO, D.N.I. N° 11.964.649:de ignorado domicilio la sentencia dictada en el expediente antes individualizado, que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 31 de Agosto de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que ELIO OSVALDO BARRIONUEVO, D.N.I. N°

11.954.649 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO per TRES DÍAS con DOS DIAS de intervalo la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 5/6 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). DRA. ANA JULIA PONTE. Juez". Fs. 5: Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por O.C.A. S.R.L. y en consecuencia condenar a los accionados BARRIONUEVO ELIO OSVALDO al pago del capital reclamado de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (13.592,00), más Intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio.- III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS H{ABILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 Inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). IV. Regular los honorarios profesionales de Gerardo Aníbal Calvo en la SUMA de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.359,00) y al Dr. Matías Calvo en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$2.718,00) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la mismo, y continúese con su ejecución (Arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C. y T. Ley 9001.). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$27.192,00), suma que surge del monto del capital reclamado en autos d \$13.592,00 más la suma de \$13.600,00, fijada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). DRA. ANA JULIA PONTE. Juez.

Boleto N°: ATM_07743046 Importe: \$ 4560
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

A herederos de la cita la DRA. NAJT RUIZ, MARIA LAURA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_7750253 Importe: \$ 400
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ ESTER ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232182

Boleto N°: ATM_7723541 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GREBENC IRENE CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232183

Boleto N°: ATM_7723698 Importe: \$ 200

06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSCEMA ROSA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232184

Boleto N°: ATM_7726123 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ADELINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232185

Boleto N°: ATM_7726208 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA CARLA SABRINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232186

Boleto N°: ATM_7729163 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRARO SILVIA ESTER Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232198

Boleto N°: ATM_7733737 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA PATRICIA ROSANA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232200

Boleto N°: ATM_7733914 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LIBERAL ESTHER ALICIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232201

Boleto N°: ATM_7734030 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ FABRICIO ARMANDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232199

Boleto N°: ATM_7734041 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de REINOSO ANA MABEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232203.

Boleto N°: ATM_7736180 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de JAUVEN NICOLAS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232202

Boleto N°: ATM_7736409 Importe: \$ 200

06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARANA HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232204

Boleto N°: ATM_7734888 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ RAMON NONATO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232205

Boleto N°: ATM_7734944 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ARGUINZONIZ BERTA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232207

Boleto N°: ATM_7736656 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

A los Herederos de LIBRALESSO FERNANDO RAUL DNI 8.022.026 cito oficina técnica profesional Expediente: Ex2023-07395216- - GDEMZAOTEPRE#MGTYJ. Dr. Jorge González.-

Boleto N°: ATM_7749494 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO CAYETANO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 6.892.126, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276673 "FERNANDEZ FRANCISCO CAYETANO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7732388 Importe: \$ 200
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ 13-07283867-4(03003-43803), cita herederos, acreedores de MARIA EULALIA DUEÑAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7745263 Importe: \$ 160
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 317266 cita y emplaza a herederos y acreedores de ALMECIJA SERVANDO, con DNI 6868535 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7748261 Importe: \$ 160
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278735 “VACOTTO LADI ELVA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante VACOTTO LADI ELVA DNI 7.344.510 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7737772 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 207.662, caratulados: "CORVALÁN JORGE DANIEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JORGE DANIEL CORVALÁN (D.N.I N° 16.698.640), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7747216 Importe: \$ 280
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARIEL GUSTAVO AZCURRA con DNI 20.709.202, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-316820)

Boleto N°: ATM_7755794 Importe: \$ 200
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BIANCHI LEONARDO ALBERTO, DNI 25.272.404, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.214 “BIANCHI LEONARDO ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI JUEZ.

Boleto N°: ATM_7749658 Importe: \$ 200
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 206.483 caratulados MARTINEZ EUCLIDES CECILIO P/ SUCESIÓN 13-07128831-9(022051-206483), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MARTÍNEZ Euclides Cecilio DNI N° M 08.029.142, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE

TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores

Boleto N°: ATM_7749767 Importe: \$ 320
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°207.639, caratulados: "AMUSATEGUI HERMELINDA INÉS P/SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y atodos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/lacausante HERMELINDA INÉS AMUSATEGUI (D.N.I. FN°5.934.400), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). - Fdo.

Boleto N°: ATM_7749769 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2078 "NARVÁEZ RAMÓN HUMBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ramón Humberto Narvárez, D.N.I.N°: 10.205.996, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7755797 Importe: \$ 120
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.690 caratulados CASANOVA MARÍA ADELA P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de MARÍA ADELA CASANOVA, DNI 12.860.327. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7755819 Importe: \$ 200
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad de San Rafael, autos N° 207.664 caratulados CASTRO OSCAR ALFREDO P/ SUCESIÓN 13-07320751-1(022051-207664), cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO Oscar Alfredo DNI N°16.408.071, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 cccn y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, Juez firma digital.

Boleto N°: ATM_7750097 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07200449-8 (032003-43589), cita herederos acreedores de AMERICO JUAN DI CESARE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS

CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7755877 Importe: \$ 160
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.371, cita herederos, acreedores de LUIS CEFERINO BRITO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7755884 Importe: \$ 160
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 277718 “ ACOSTA ARMANDO WENCESLAO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ACOSTA ARMANDO WENCESLAO, con DNI 13706407 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7758640 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.755 caratulados: “HERNANDEZ FRANCISCO P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE FRANCISCO HERNANDEZ (D.N.I. N° 6.918.809) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7757490 Importe: \$ 200
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 278587 “PONTIS MICAELA AILIN P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PONTIS MICAELA AILIN DNI 40.271.684 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7754047 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316698, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ESTHER ANSELMA ARAUJO, DNI N° F8.315.067, y de CARLOS CRUCIANI, DNI N°

M6.880.609, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_7757546 Importe: \$ 200
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207367 caratulados BOMMECINO NORBERTO HUGO P/ SUCESIÓN - 13-07275603-1 - (022051-207367), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BOMMECINO Norberto Hugo (D.N.I. N° 10.331.649), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7754084 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.711 caratulados: "FABBRO NELLY ANGELA y STELLA SCHIRO JUAN GUERINO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES NELLY ANGELA FABBRO (D.N.I. N° 1.170.458) y JUAN GUERINO STELLA SCHIRO (D.N.I. N° 11.841.768) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7754238 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4596 SEGOVIA FRANCISCA CATALINA Y HERRERA CECUNDINO P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGOVIA FRANCISCA CATALINA y CECUNDINO HERRERA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FUNES JOSE NAVAL, con D.N.I. N°6.888.163, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277261 "FUNES JOSE NAVAL P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7754299 Importe: \$ 200
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle

Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Alberto Chirivino (D.N.I. M N° 08.027.913; quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.739, caratulados: “CHIRIVINO HUGO ALBERTO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7754302 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gerónimo Nicolás Lamelza Pescara (D.N.I. N° 44.756.942); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.749, caratulados: “LAMELZA PESCARA GERÓNIMO NICOLÁS P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_7754313 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ AGUSTÍN CARRAZCO con DNI 6.989.872, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-316943)

Boleto N°: ATM_7755784 Importe: \$ 200
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CORZO NICOLAS DOMINGO, con D.N.I. N°10.938.368., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277323 “CORZO NICOLAS DOMINGO P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_7755789 Importe: \$ 200
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 278.242 CARATULADOS LUCERO NORMA ELVIRA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUCERO NORMA ELVIRA, D.N.I. N° 28.388.832 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7755795 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CARLOS ORLANDO KANAUER DNI 6835347 Y MARIA ISABEL STOCCO DNI 8314703, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-07328378-1((012054-415808)). KANAUER CARLOS ORLANDO Y STOCCO MARIA ISABEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7755798 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOVINO LUCERO, con D.N.I. N° 6.793.609 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.280 "LUCERO JOVINO P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7755799 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARDAYA GUALBERTO GERMAN con D.N.I. N° 11329441, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317355 "ARDAYA GUALBERTO GERMAN P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7755800 Importe: \$ 200
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU - Jueza Subrogante en autos N° 278200 "GROSSO MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GROSSO MIGUEL ANGEL, D.N.I. M 6.905.657, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7755803 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.647 caratulados "RUGGERI MARIO MATEO Y ROSATTO LIDIA ROSALIA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de MARIO MATEO RUGGERI, D.N.I. M6.850.349 y LIDIA ROSALÍA ROSSATO, D.N.I. F3.733.113. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador

definitivo.

Boleto N°: ATM_7755806 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.655 caratulados "GUARDIOLA IGNACIO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de GUARDIOLA IGNACIO DNI N° 13.335.560. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7755809 Importe: \$ 200
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR LOPEZ MANUEL HUMBERTO DNI 6841074 Y SRA GONZALEZ GLADYS IRINA DNI 230728 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316955 "LOPEZ MANUEL HUMBERTO Y GONZALEZ GLADYS IRINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7755832 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra CAROLINA MARIA SAINT AVIT, con D.N.I. N° 13.912.687 y Sra MARTHA BEATRIZ HIDALGO, con DNI: 1.830.469 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.668 "SAINT AVIT CAROLINA MARIA Y HIDALGO MARTHA BEATRIZ P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7755853 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278383 MONTOYA LORENZO CARLOS P/ SUCESIÓN ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MONTOYA CARLOS LORENZO, con DNI 5095472, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7755855 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abdón Masnú (L.E. N° 03.371.880); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 101.967, caratulados: “MASNÚ ABDON P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_7755896 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277107 “VAZQUEZ ANGEL GABRIEL Y BIASUTTI ANGELA MAGDALENA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BIASUTTI ANGELA MAGDALENA DNI 3.308.196 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso – Ala Norte. Secretaria de Procesos: Dra. ÉRICA VÁZQUEZ

Boleto N°: ATM_7756451 Importe: \$ 280
11/10/2023 (1 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN, EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE DE AUTOS MERCAU GERONIMA (D.N.I. F 08.589.190), PARA QUE INICIEN EL PROCESO SUCESORIO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR LA APERTURA A INSTANCIA DEL TERCERO PETICIONANTE (ART. 325 INC. II CPCCTM). FDO. DR. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ -.

Boleto N°: ATM_7734089 Importe: \$ 480
02-06-11/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.599 caratulados: “PIZARRO LIDIA RAQUEL P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LIDIA RAQUEL PIZARRO (D.N.I. N° 6.391.023) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7752497 Importe: \$ 1000
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 625 m2 Propiedad de HERNANDEZ Antonio Enrique, Calle Formosa (SUR) 193, Real del Padre, San Rafael. EX-2023-07654981-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 23. Hora 12.

Boleto N°: ATM_7755880 Importe: \$ 120
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor EDIT ENTRE RIOS mensurará 250,02 m2 propiedad Juan Andrés Fernández ubicada Calle Echeverría 4547, Villa Nueva, Guaymallén, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Pretendida: ROSA LUISA ESPINOZA. Límites: Norte: Calle Echeverría. Sur: Francisco Antonio Dimario. Este: Jesús Ollalone. Oeste: José Vargas. Octubre 22, Hora: 8:00 EX-2023-07689390- -GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_7755890 Importe: \$ 360
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará 750,00m2 aproximadamente, obtención Título supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario SAMOS, David Y SAMOS, Amelia María, pretendida por CLAVIJO, Mauricio Gustavo y GERALDES, Gladys Ester, AV. MENDOZA N°54 –MONTE COMAN - SAN RAFAEL - PROVINCIA DE MENDOZA. Norte: Francisca García y Gobierno de la Provincia de Mendoza; Sur: Calle Mendoza; Este: Aida Hernández; Oeste: María Elba Fortte, José Sánchez y Roberto Rodríguez. Octubre 23. Hora 15:00, Exp. EX-2023-07500435- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7755887 Importe: \$ 600
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 280.00 m2 propiedad PALMAR MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, CONSTRUCTORA, FINANCIERA e INMOBILIARIA pretendida por Laura Cecilia Sosa, Alicia Silvia Sosa, Vanesa Ivon Desiree Sosa Y Paulo Alberto Yair Sosa obtención Título Supletorio Ley 14.159 decreto 5756/58. Límites: Norte: Héctor Pablo Alcaraz; Sur: Miguel Edgar José Millan, Este: calle San Juan Oeste: Carlos Ariel García. Ubicada calle San Juan 2122. Barrio Tamarindos 1 El Plumerillo Las Heras. Octubre: 23 Hora: 10:00 Expediente N° 2023-07681816-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_7756435 Importe: \$ 600
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 468,75 m2 aproximadamente. TITULAR: ALDAYA MODESTO. - Pretendiente: Gimenez Pablo Daniel, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Roque Saenz Peña S/N° 32 m al oeste de calle Rivadavia, Margen Norte, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Quesada Juan Bautista, Sur: Calle Roque Saenz Peña, Este: Leiva Manuel; Gimenez Pablo Daniel, Oeste: Mansilla Emilio. 23 de Octubre de 2023; Hora: 12.00.- EX-2023-07682530-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7756440 Importe: \$ 480
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 603,45 m2 Título Supletorio; Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario FILOMENA ZAPATA VDA. DE VILLEGAS, RICARDO ZAPATA, MARÍA ÍTALA ZAPATA, CLETA ELVIRA HERAS, ROSALÍA ALBA HERAS, OLGA AMELIA HERAS. Pretendiente Marcelo Javier Burgos. Ubicación Ruta Nacional S/N° a 95,70 m al Este calle Saavedra lado Sur. La Dormida Santa Rosa. Límites N. Ruta Nacional n° 7, S. E. y O. Los Propietarios. Octubre: 22, Hora 17. Expte. 2023-07485995 – GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_7757495 Importe: \$ 600
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

ROBERTO QUEVEDO agrimensor mensurará 285,23 m2, RAUL HUGO DI NASSO. Necochea 2215, Centro, Godoy Cruz. Octubre 17, hora 17,00, Expte. D.P.C. EX-2023-07545071- -GEDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7749282 Importe: \$ 120
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará aproximadamente 337 m2, Parte de Mayor Extensión, propiedad de Jesús Vicente Ascanio, Calle Bernardo Monteagudo 2494, Coquimbito, Maipú. Octubre 17, hora 08.30. Expte: EE-50091-2023

Boleto N°: ATM_7752648 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli mensurará aproximadamente 100,65m² Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS MANUEL RUIZ LIMITADA pretendida por PONCE ROSA ESTER. Límites: NORTE: Navarro Juan Alberto. SUR: Sociedad Anonima Bodegas Y Viñedos Manuel Ruiz Limitada; ESTE: Calle Batalla de Maipu y OESTE: Giamporoni Walter. Ubicación: Batalla de Maipú N°295, Gutierrez, Maipu, EX-2023-07247033- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Octubre 17 hora 8:00.

Boleto N°: ATM_7754070 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor DIEGO BLAS CICCHITTI, mensurará 2.920,76 m2, de Rafael Lucas MANZUR LUNA, San Martín N° 4.929, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Octubre 19, hora 10.- Expediente EX-2023-07627804-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7754224 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 293,38 m2. (Aproximadamente), Propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA Ocupada por EDITH NILDA GUZMAN, Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada en Calle MAESTRA CANZIO N° 653, Palmira, San Martín. Octubre 18, hora 18:00. Expediente EX 2023-07545748- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Maestra Canzio, Oeste: Eutaquio Lorente Sur y Este: El Propietario

Boleto N°: ATM_7754277 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará en Propiedad Horizontal 4.072,54 m2. Propietario: BLD DEVELOPERS SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: C.C.I.F s /n° con salida a Calle San Martín N° 8110, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Se cita a los condóminos del C.C.I.F. Expediente: EX-2023-07654658- GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE: 17 Hora: 15:00.-

Boleto N°: ATM_7754304 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 ha. 3.396,76 m2, propiedad: JORGE ANTONIO BUSTOS, ubicados en Espejo S/N°, costado sur 385 m al Este de calle Castro Barros, Russell, Maipú. EX-2023-07567114-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 19, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7755851 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Bianca Villegas Ingeniero Agrimensor mensurará 297 m2, de JUAN PONCE VALENCIA y ELSA LILIANA PONCE MORAS. Ubicada en Guillermo Molina 395, Coronel Dorrego, Guaymallen. Octubre 18, horas 12:00. EX-2023-07568157-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7755854 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramírez, Damián mensurará 994.88 m2, propiedad de MOGLIATTI DE CERRONI MARIA ELENA, ubicados sobre calle Alberdi N° 997, Las Tortugas, Godoy Cruz. Octubre 17. Hora 15.00. EX-2023-07631013-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7755860 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 416 m2, aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias. PROPIETARIO RUFINO MIRAS y NATIVIDAD MARCONI, pretendiente MARCELO EDUARDO REYNOSO. Ubicación Calle Pública o Las Delicias S/N° a 36 m al Norte de Calle Juan Pablo II, costado Oeste, El Challao, Las Heras. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste, Los Propietarios. EE-49736-2023. Hora 12.00. Octubre 18.

Boleto N°: ATM_7755861 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 1348498.98 m2 y 486567.92 m2, EX-2023-07587714-GDEMZA-DGCAT-ATM, GUSTAVO ARIEL y ANGEL NARCISO ZUCARELLI, Calle Álamo Solo costado este a 1479.08m al sur de Carril Costa De Araujo, Paramillo, Lavalle. Octubre 18. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7755867 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 639,14 m2. Propietario: JULIO BANFFI. Ubicación: Mitre 3176, Ciudad, Capital. Octubre 18, Hora 10:30. Expediente 2023-07543195-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7755872 Importe: \$ 120
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 2868,85 m2. Propietario JORGE RODRIGO LEAL ORTIZ. Calle Maza 1.894, Russell, Maipú. EX-2023-07545520-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 18, hora 11.

Boleto N°: ATM_7755888 Importe: \$ 120
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará y unificará 390,57 m2. Propietario: ALBERTO AGUSTIN MARAVIGLIA. Ubicación: Yatay 3291, Villa Nueva, Guaymallén. Octubre 18, hora 13:00. EX-2023-07587803-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7755891 Importe: \$ 120
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Emiliano Maulen, Ingeniero Agrimensor, mensurará 871,91 m2, de DOMINIO FIDUCIARIO FURMICH S.A.S, Calle Malvinas Argentinas N° 1491, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Octubre 18, Hora 11:00. EX-2023-07594148-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7755897 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará, 43527 ha., propiedad de POTASIO RIO COLORADO SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en Camino a Estación de Bombeo (YPF) Agua del Carrizo s/n°, ambos costados. Punto de Reunión: Estación de Bombeo (YPF) Agua del Carrizo, Dto. Río Barrancas, Malargüe. Octubre 17, hora 16. EE-50224-2023.

Boleto N°: ATM_7755904 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará, para Dirección Provincial de Vialidad, 41873 ha., parte de mayor extensión, propiedad de POTASIO RIO COLORADO S.A., ubicado en Camino a Estación de Bombeo (YPF), Agua del Carrizo s/n°, ambos costados. Punto de Reunión: Portal de ingreso principal a mina Potasio Rio Colorado, Dto. Río Barrancas, Malargüe. Octubre 17, hora 17. EE-50225-2023.

Boleto N°: ATM_7755908 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará 24.868, 28.257,32 y 74.570,39 m2 aproximadamente, propiedad DOLORES ELINA CÉSPEDES de MARZARI. Servidumbre de Tránsito con salida Ruta Provincial 88 S/N°, 1050 m al Sur Calle Zampal, costado Oeste. Punto de Reunión: Ruta Provincial 88, esquina Zampal, La Arboleda, Tupungato. Octubre 18, hora 18:00. EE-49757-2023.

Boleto N°: ATM_7755924 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Agrim. RUMBO JUAN CARLOS, mensurará 10has1950 m2 Gestión Titulo Supletorio y Modificadorias. Propietario: JULIO ABRAHAM. Pretendientes: ANA LAURA BASTERI Y ROBERTO EDUARDO LUIS CIOCCA. Ubicación: desde calle Arizu 5170m por el Remanso S/N° al este esquina calle Publica lado S-E, Lujan de Cuyo, Carrizal del Medio. Límites: Norte: Calle El Remanso. Sur: E.DI.GAS. S.A., Este: Julio Abraham, Oeste: calle Publica. Expte. N° EX-2023-06565527-GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE:17 hora 17

Boleto N°: ATM_7754030 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Eduardo Femenia, Agrimensor Mat. 1446, mensurará 95,53 m2 ;81,29 m2 cub. sup. privativa; 14,24 m2 cub. sup. común: 14,95 m2 sup. no cub. Común: porcentaje Dominio 16,50 %. Propiedad JUAN CARLOS CARRIL. Pretendida María Luz Plaza ley 14159, Modificadorias, Limites: Norte: Lujan Vicente Ramón, y Cala de Lujan Blanca; Carolina Boccia de San Martín. Este, Sur: Club Gimnasia y Esgrima , Oeste Calle Patricias Mendocinas 1349. Unidad 0-1 Planta Baja-1° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Octubre 17 hora 10 Expte. 2023-03111098

Boleto N°: ATM_7754263 Importe: \$ 600
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 612.89 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificadorias, propiedad SERAPIO TORRES y PASCUA LOPEZ de TORRES, pretendida por Mónica Liliana Torres. Avenida El Libertador N° 1386. Palmira. San Martín. Norte: Natalio Orasini y Dominio Fiduciario Fideicomiso Sucesores GM Juan Antonio Mansilla. Sur: Avenida El Libertador. Oeste: Florentino Martín. Este: Dominio Fiduciario Fideicomiso Sucesores GM - Juan Antonio Mansilla. Octubre: 17 Hora: 15:30. Expediente: EX-2023- 07519015-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7754267 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mediará 1.244,03 m² (Aproximadamente), propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por HELDA VALERIA LIZUÑIGA, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial N° 50, costado Norte a 342 metros al Este de Calle Las Coloradas, Villa, Santa Rosa, Octubre: 18, hora: 9:00. Expediente N° EX-2023-06593711- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte y Este: El Propietario Sur: Ruta Provincial N° 50, y Oeste: Santiago Ortiz Maldonado, Fermin Ortiz Maldonado, María Gracia Ortiz Maldonado, Ana Inés Ortiz Maldonado, Maria Teresa Ortiz Maldonado, Cora María Ortiz Maldonado, José Ortiz Maldonado, Valentín Ortiz Maldonado y Sofía Ortiz Maldonado

Boleto N°: ATM_7754290 Importe: \$ 720
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti mediará 135 m² aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias Propietario MARIA DE LOS ANGELES FUNES DE MARTINEZ pretendiente JUAN MANUEL BASCO. Ubicación fundo enclavado a 27 metros aprox. al Oeste de Pedro Pascual Segura N° 404 costado Sur Nueva Ciudad Guaymallén. Límites: Norte: con Juan Manuel Basco, Sur: con Alejandro Omar Correa y Carmen Isabel Alonso Este: con la propietaria, Oeste: con Angela Catalina, Miguel, Ida, Atilio y Celia Bonfanti y Williman. EX-2023-07500194- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre: 17 Hora 16:00

Boleto N°: ATM_7754293 Importe: \$ 600
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mediará 150 m² aproximadamente de JUANA BAZAN VDA. DE CALDERON, pretendidos por MADEL AURORA SANCHEZ SANCHEZ, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, la pretensión incluye el 50% del PCIF que se constituirá oportunamente en Niñas de Ayohuma 1412, San Francisco del Monte, Guaymallén. Límites Norte y Sur Manuel Rodríguez Torres Este Luis Rodríguez Torres Oeste calle Niñas de Ayohuma 1412 y el propietario. EX-2023-07524857-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 18, hora 13:30.

Boleto N°: ATM_7755856 Importe: \$ 600
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 139 m² (parte mayor extensión). Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Pretendientes: NORA SANI y MANUEL FERNANDO DÍAZ. Barrio Amigorena, Sector 1, Manzana A, Casa 27, El Plumerillo, Las Heras. Gestión Usucapión, Ley 14159 y Modificatorias. Límites: Norte: José María Frutos. Sur: IPV. Este: Pablo Gil e IPV. Oeste: Pasaje Público de IPV. Octubre 18, Hora 12:00. Expediente 2023-07543476-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7755913 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Agrimensor, mediará aproximadamente 135,00 m² (Parte mayor extensión). Propietarios: SEBASTIÁN BENITO RODRÍGUEZ y SIXTO ALBERTO RODRÍGUEZ. Pretendiente: MAGDALENA HERRERÍA. Fundo Enclavado salida a 25 de Mayo 1030 (por pasillo 15 m costado Norte), Ciudad, Las Heras. Gestión Usucapión, Ley 14159 y Modificatorias. Límites: Norte: Oscar Díaz. Sur: Pasillo Servidumbre de los propietarios. Este: Dino Sanhuesa. Oeste: Los propietarios. Octubre 19, Hora 13:00. Expediente 2023-07543298-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7755916 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Cristian Amaya Agrimensor, mediará 202,30 m², JOSE OSCAR COSTALUNGA cita Valle Hermoso N°

1046 – Las Tortugas – Godoy Cruz. Octubre: 17, hora: 17:00. EX-2023-07501308- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7749292 Importe: \$ 240
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Roberto Rodrigo agrimensor mensurará 306,00 m2 Propiedad de ANGRIMAN DE AHUAD MARTHA NORA. calle 25 de Mayo n° 68, Ciudad, San Rafael. Expte. n° Ex -2023- 07543731- GDEMZA – DGCAT_ATM. Octubre: 17 Hora: 18.

Boleto N°: ATM_7749674 Importe: \$ 240
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará aproximadamente 27,48 m2 parte de mayor extensión, para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular JOSE BULLAUDE; pretendiente: SANTIAGO ESTEBAN CORDESCHI; calle Huarpes 72 Villa Tulumaya Lavalle; Límites: Norte: Carlos Godoy; Sur y Este: Jose Bullaude; Oeste: Calle Huarpes. Octubre 16, hora 19. Expte: EX202307575971.

Boleto N°: ATM_7749779 Importe: \$ 360
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 760,05 m2, propiedad HECTOR OSVALDO SMUD y OTRA, ubicada Barrio El Molino, Callejón Comunero s/n°, Manzana E, Lote 9, con salida a calle Las cañas 1950, Las Cañas, Guaymallén. Octubre 16, hora 8:00. EX-2023-07460765-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7751697 Importe: \$ 240
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará en un solo bloque y fraccionará Polígono 1: 700305 m2, Polígono 2 118822 m2 aproximadamente, propietario MARTINA AGUILERA Vda. de GUIÑAZU, HERMELINDA, ADELINA NELLY y MARGARITA GUIÑAZU AGUILERA. Ubicación La Quebrada S/N° a 253 m al Norte de Calle Los Teritos, costado Oeste. Los Chacayes, Tunuyán. EX-2023-07470615-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 17, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7749999 Importe: \$ 360
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ivana Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará 140.72 m2. Titular: RUBIO CARRASCO ENCARNACIÓN. Ubicación: Pringles 1318, Trapiche, Godoy Cruz. EX-2023-07430769-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 17; 9 horas.

Boleto N°: ATM_7750017 Importe: \$ 120
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Martin Gili mensurará y fraccionará 39 ha. 0459,74 m2, de DELICIA DEL ROSARIO GUEVARA REARTE, MIGUEL ANGEL GUEVARA REARTE, CARLOS EMILIO GUEVARA REARTE, ZULMA ESTELA GUEVARA REARTE y DELICIA RAMONA REARTE Vda. de GUEVARA, Calle Castro S/N° esquina calle Miguel Guevara S/N°, Chilecito, San Carlos, Mendoza. Octubre 18, hora 9:30. Expediente: EX-2023-07504386-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7750022 Importe: \$ 360
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 22305,06m². Propietarios: Jose Luis Galera y Mónica Susana Galdeano de Galera. Ubicación: Callejón Gaviola S/N 80m al Este de Santa Teresa costado Sur, Rama Caída, San Rafael. Octubre 17. Hora 12.30. Expediente 2023-07586225-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7750282 Importe: \$ 240
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 10256,47m². Propietario: Eduardo Octavio Sotelo. Ubicación: El Moro S/N 700m al Sur de Ruta Nacional N°144 costado Oeste, Cuadro Benegas, San Rafael. Octubre 17. Hora 16.30. Expediente 2023-7586183-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7750456 Importe: \$ 240
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Lucero, mensurará 2 ha 1026.21 m². Propietario JORGE NELSON VIDELA, ubicado en callejón Comunero de Indivisión Forzosa a 110.00 m al oeste de Servidumbre de tránsito y por esta a 40.00 m al norte hasta callejón Caligoli y por esta hacia el norte en 379.85 m a Calle Juan de Dios Videla s/n°, Vista Flore Tunuyán, cito a linderos y condóminos interesados. Octubre: 17, Hora: 9.30. Expte. EX-2023-07357335- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7752713 Importe: \$ 480
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 5ha. 0.132,70 m² aproximadamente propiedad: "COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LIMITADA", Limites Norte: COOPERATIVA 13 DE DICIEMBRE LIMITADA. Sur: CALLE TRELEW, Este: CARLOS ALBERTO INGRASSIA Oeste: JUAREZ NATALIA LOURDES (pretendida por SUSANA BATTALEME. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58) cita Trelew N°877, 2do. B°13 de Diciembre, Ciudad, Luján de Cuyo, Mza. SOLUCIONES EXPRESS S.A. Octubre 17. Hora 08:00. EX-2023-07457174- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7749636 Importe: \$ 480
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 12000 m² aproximadamente, parte mayor extensión, propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendiente JUANA LUISA NAVARRO. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación San Luis S/N°, 190 m Oeste Ruta 142, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Calle San Luis; Noroeste: Ernesto Villa, José Lorenzo Zaniolo; Sureste: Cristóbal Hugo Manresa, Cesar Luis Tejero, Ernesto Villa; Oeste: El propietario. Expediente: EX-2023-07459891-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 17, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_7749956 Importe: \$ 480
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará, para gestión de título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, 2 ha. aproximadamente de JORGE ARNALDO REJAN ALTAMIRANO 50% ERNESTO GUIRALDES 25%, OLGA ADELA VENTURINI 25%, pretendiente MARIO CARLOS GALLARDO (pretende el 75% indiviso de los dos primeros), en San Martín s/n, 345 m al sur desde Cubillos, lado este, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: titulares y REJAN MIRI AMADO, Chávez de Sarmiento Victorina; Sur, Cooperativa Vitivinícola de San Carlos Sud Ltd, Instituto Provincial de La Vivienda, Calle José Lemos; Este: Titulares; Oeste: calle San Martín. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, Ciudad, Capital. Octubre 17, 10 horas. EX-2023-02948078-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7751711 Importe: \$ 720

09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 20.092,54 m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58 y Modificatorias. Título I: Superficie: 19.948,80 m2 de Juan Daniel Vera y; Título II: Superficie: 143,74 m2 de FELIPE SURIANO, JUAN SURIANO y ANTONIA SÁNCHEZ de VERA. Pretendida por VERONICA ALEJANDRA CUELLO. Milagros 6469, Los Corralitos Guaymallén. Límites polígono general: Norte: Juan Suriano; Oscar Velázquez Rodríguez y María Cleufe Colque Rodríguez; Sur: Universitario Rugby Club; María Belén Yañez; Marisa Natalia Quiroga; José Carlos Forquera; Ezequiel Eyen Olguin Olivera; Florencia Estefania Herrera Aufrere; Julio Ernesto Fiore; Jorge Héctor Martín; Alberto Martín Fugazzotto; Luis Antonio Fugazzotto; José Marcelo Fugazzotto; María Daniela Fugazzotto; Serena Giordani Virginio; Cristina Andrea Luque; Fernando Héctor Duran; Gaby Lorena Soto Santana y Lucas Fernando Ahumada; Este: Mirtha Iris Molinier y Oeste: Calle Milagros. Octubre 17, hora 9.20. EX-2023-07383787-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7749989 Importe: \$ 960

09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 1175.61 m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58 y Modificatorias del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art.236, inc. A) del C.C. y C. Pretendida por MARIA ISABEL ROMANO. Los Pino N° 13421, Puente de Hierro, Guaymallén. Límites Norte: Stella Maris Zarate; Sur: Calle Los Pinos; Este: Néstor Alfredo Montañó y Oeste: Lidia Carmen Pallares; Gloria Eva Pallares; Maribel Soledad Pallares y Mario Pallares Gutiérrez. Octubre 17, hora 9.00. EX-2023-07430360-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7749994 Importe: \$ 600

09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente 430.000 m2 para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propietario: Bodegas y Viñedos Jaime Prilusky e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada pretendiente: FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ, Calle Valle Hermoso, costado Oeste, 700 m, Sur calle Santa Blanca, Fray Luis Beltrán, Maipú. Octubre 17, hora 10,00. Expediente: EX-2022-00125191-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: calle Santa Blanca y Finca La Celia S.A. Sur: Calle Valle Hermoso, Héctor Segundo Bustos, Hugo Salvador Bustos, José Varela, Gerardo R. Ochoa, Daniela Pascua Varela, Noelia Margarita Varela, Mario Méndez Ortega, Rogelio Bustos y Pedro Lobato; Este: calle Valle Hermoso y Finca a Celia S.A.; Oeste: Rosa Denia Pereira, José Andrés Rodríguez y Mario Méndez Ortega.

Boleto N°: ATM_7750026 Importe: \$ 840

09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 240 m2, aproximadamente (parte mayor extensión), propietario: ANIELLO OLIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretende: SANCHEZ ISABEL MARCELA. Ubicada: Rio Negro N° 76 (Lote 6, Manzana F), Loteo Oliva, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Calle Rio Negro; Este: Comiso Balentin Mario Bruno y Montivero de Comiso Zunilda Laurentina y Oeste: Walter Eduardo Gómez, Mario Dante Gómez, Mónica Liliana Gómez y Juan Carlos Alberto Gómez, Sur: el propietario. Octubre 17, hora 17.00. EX-2023-07126261-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7750033 Importe: \$ 600

09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 1300 m2, parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO, pretende: CORDOBA JULIO RAUL y ALTAMIRANDA BEATRIZ MONICA. Ubicada: Callejón Servidumbre de tránsito de hecho S/N°, ingresando desde Carril Montecaseros,

costado Este; ubicado 542 m Norte Carril Norte, ingresa por callejón servidumbre de tránsito en 140.00 m al Este girando al Norte 91, luego girando al Este 60 m, costado Norte del mismo (Fundo Enclavado), Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Este y Oeste: el propietario; Sur: Callejón Servidumbre (Titular: el propietario). Octubre 17, hora 19.00. EX-2023-07460827-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7750049 Importe: \$ 720
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 800 m2 (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO, pretende DAMORE LUIS DANIEL. Ubicada: Callejón Servidumbre de tránsito de hecho S/N°, ingresando desde Carril Montecaseros, costado Este, ubicado 542 m Norte Carril Norte ingresa por callejón servidumbre de tránsito en 140.00 m al Este girando al Norte 91 m, luego girando al Este 41 m, gira al Norte 101 m, gira al este 135 m y gira al Norte 76 m, costado Oeste del mismo (Fundo Enclavado), Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Este: Callejón Servidumbre (Titular: el propietario), Oeste y Sur: el propietario. Octubre 17, Hora 19.30. EX-2023-07460866-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7750082 Importe: \$ 840
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 1000 m2 (parte mayor extensión), obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO, pretende: VILLEGAS PABLO LEONARDO. Ubicada: Callejón Servidumbre de tránsito de hecho S/N°, ingresando desde Carril Montecaseros, costado Este, 542 m Norte Carril Norte, ingresa por callejón servidumbre de tránsito en 140.00 m al Este girando al Norte 91 m luego girando al Este 50 m, costado Norte del mismo (Fundo Enclavado), Buen Orden, San Martín. Límites Norte, Este: el propietario, Sur y Oeste: Callejón Servidumbre (Titular: el propietario). Octubre 17, hora 19.00. EX-2023-07541807-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7750099 Importe: \$ 720
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 670 m2 aproximadamente propiedad de VILCHEZ, Omar Enzo y VILCHEZ, Patricia Alejandra. Pretende MORALES, Marisa Victoria y MORALES, Patricia Gabriela obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión Ruta Nacional 144 Km 664.3, a 450m al Este de calle El Moro, costado Norte, Rama Caída, San Rafael. Límites: Norte: más terreno del titular Sur: Ruta Nacional 144 Este: MORALES, Marisa Victoria y MORALES, Patricia Gabriela Oeste: más terreno del titular. Expte. EX-2023-02636650-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 17. Hora 9.00

Boleto N°: ATM_7750285 Importe: \$ 600
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Mauricio Lucero Ing agrimensor mensurará 250.00 m2. Propietario. GODOY MENARES MYRIAM ELVIRA. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto.5756/58. Pretendida por: Ulloa Miranda Elsa Haydee. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Godoy Menares Myriam Elvira. Fundo Enclavado. Ubicado A 1064.98 m al norte de Calle El Alamo sobre Lateral Oeste de Ruta Nacional 40, entrando a la propiedad al oeste en 59.90 m y al norte 9.55 m. Resto de la propiedad ubicada sobre Lateral Oeste de Ruta Nacional 40 s/n° y C.C.I.F. Loteo Nadal, El Zampalito, Tupungato, Mendoza. Octubre: 17 Hora: 8.00. Punto de encuentro intersección de Lateral Oeste de Ruta Nacional 40 s/n° y C.C.I.F. Loteo Nadal. EX-2023-04229396 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7751957 Importe: \$ 840
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

CAMBIO DE TITULARIDAD. Se informa que el comercio ubicado en San Juan 399 de Ciudad, Capital ,Mendoza habilitado a nombre de **TERMOMEDICION SUMINISTROS SRL** con CUIT 30709968609 ha transferido la cuenta contribuyente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, a la firma TERMOMEDICION INDUSTRIAL SAS con CUIT 30718253280 en los mismos términos actuales

Boleto N°: ATM_7754296 Importe: \$ 600
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

La Sra. ELSA ADELA BLAZQUEZ, D.N.I. N° 2.938.840, transfiere a la Sra. ADRIANA LUCÍA MAÑUECO, D.N.I. N° 18.138.040, ambas domiciliadas en calle Avenida del Libertador N° 306, Palmira, departamento de San Martín, Mendoza, el fondo de comercio de la farmacia denominada FARMACIA ALEM, ubicada en calle Avenida del Libertador N° 306, ciudad de Palmira, departamento de San Martín, provincia de Mendoza. Reclamos Ley N° 11.867 en el domicilio de la farmacia.

Boleto N°: ATM_7742612 Importe: \$ 800
03-05-09-11-17/10/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 el Sr. Andrés Alejo Gonzalez dni n° 26.559.420 en representación de "R.O.L.C.P. S.A." CUIT: 30-70935966-1 con domicilio en calle Argelich 530 Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de AVAKING S.A.S. cuit n° 30-71806532-8 con domicilio en Patricias Mendocinas 1077 1° A Ciudad, Mendoza. Destinado al rubro ROTISERÍA ubicado en calle Paso de los Andes 756 de Ciudad, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Argelich 530 Godoy Cruz, Mendoza, Andres Alejo Gonzalez dni n° 26.559.420.

Boleto N°: ATM_7749017 Importe: \$ 1200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

"**SEMZA S.A.**" - Comunica que por resolución de la Asamblea Ordinaria de fecha 28 días del mes de marzo de 2.023, se resolvió designa a los componentes del directorio, según estatuto. El directorio ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente y Directores Titular: Sr. Roberto Alfredo Lombardich D.N.I. N° 11.937.783; Sra. Graciela Yolanda Coasín D.N.I. N° 13.556.775, y Nicolás José Lombardich D.N.I. N° 33.275.226 y Director Suplente: Sra. Mirna María Persia D.N.I. N° 35.841.237; cuyo mandato expira el 31 de marzo de 2.026.- los señores directores fijan domicilio especial el sito en calle Pedro molina 249, PB-D5. Ciudad, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7746319 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

ARTIC-ARG S.A.S. Comuníquese que por acta subsanatoria de fecha 2 de Octubre de 2023 se subsanó error en el artículo cuarto del instrumento constitutivo referido al valor asignado a las acciones en que se divide el capital social, a continuación se transcribe el artículo cuarto depurado: El capital social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de

emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM_7747759 Importe: \$ 480
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

A los 25 días del mes de setiembre de 2023 se reúnen los señores LUCAS EXEQUIEL CANDITO DNI 31869784 CUIL N.º 20-31869784-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 5 de noviembre de 1985, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en 25 de Mayo 252 de la ciudad de Gral. San Martín de la Provincia de Mendoza y MARIANO HERNAN MARINO DNI 25.586.377 CUIL N.º 20-25586377-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de diciembre de 1976, de profesión comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Manzana C Casa 8 B°PORTAL LA COLONIA del distrito de La Colonia del departamento de Junín de la Provincia de Mendoza socios de VARIANTE COMPANY SAS sociedad irregular. Abierto el acto el Sr. Lucas Candito explica de la observación que ha realizado Personas Jurídicas de Mendoza, por la cual el capital social de **VARIANTE COMPANY SAS** es insuficiente por lo cual se decide subir el capital social a \$ 400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL) Se procede a votar lo que es aprobado por unanimidad Por lo cual el se procede a modificar el artículo cuarto y el punto II de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS quedando de las siguiente forma ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Pedro Molina 574 del departamento de San Martín de la provincia de Mendoza. 2: Los socios LUCAS EXEQUIEL CANDITO Y MARIANO HERNAN MARINO suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LUCAS EXEQUIEL CANDITO suscribe la cantidad de 200000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y MARIANO HERNAN MARINO suscribe la cantidad de 200000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante plazo fijo a nombre de ambos socios, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Quedado el estatuo depurado de la siguiente forma ESTATUTO TIPO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 3 de Agosto de 2023 comparecen los señores LUCAS EXEQUIEL CANDITO DNI 31869784 CUIL N.º 20-31869784-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 5 de noviembre de 1985, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en 25 de Mayo 252 de la ciudad de Gral. San Martín de la Provincia de Mendoza y MARIANO HERNAN MARINO DNI 25.586.377 CUIL N.º 20-25586377-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de diciembre de 1976, de profesión comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Manzana C Casa 8 B°PORTAL LA COLONIA del distrito de La Colonia del departamento de Junín de la Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica contadorgiordano@gmail.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "VARIANTE COMPANY SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de

establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a explotación de servicios de canchas de paddle. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que

todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Pedro Molina 574 del departamento de San Martín de la provincia de Mendoza. 2: Los socios LUCAS EXEQUIEL CANDITO Y MARIANO HERNAN MARINO suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LUCAS EXEQUIEL CANDITO suscribe la cantidad de 200000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y MARIANO HERNAN MARINO suscribe la cantidad de 200000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante plazo fijo a nombre de ambos socios, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administradores titulares a: LUCAS EXEQUIEL CANDITO DNI 31869784 CUIL N.º 20-31869784-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 5 de noviembre de 1985, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en 25 de Mayo 252 de la ciudad de Gral. San Martín de la Provincia de Mendoza y MARIANO HERNAN MARINO DNI 25.586.377 CUIL N.º 20-25586377-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de diciembre de 1976, de profesión comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Manzana C Casa 8 B°PORTAL LA COLONIA del distrito de La Colonia del departamento de Junín de la Provincia de Mendoza, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Nombrar administrador suplente a: CRISTIAN ADRIÁN QUIROGA DNI N° 43.151.793 de nacionalidad Argentina, nacido el 05 de febrero de 2001, soltero, con domicilio en Manzana D Casa 18 Barrio Jardín Norte del distrito Los Barriales de la ciudad de Junín de la Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. Los cargos de los administradores titulares y

suplentes tendrán un plazo de dos años que empezará a correr desde del 3 de Agosto de 2023 hasta el 31 de Julio del 2025 4: Otorgar poder especial a favor del Contador Público Nacional Marcelo Eduardo Giordano DNI N°26812878 y matrícula 6081 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM_7752624 Importe: \$ 6520
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

F&R GESTIONES LOGISTICAS SA CONSTITUCIÓN: Escritura Pública N° 63 con fecha 06/10/2023. 1.-SOCIOS: Eduardo Esteban Fiocchi edad 32 años, Soltero, Argentino, comerciante, con domicilio en Urquiza 1351 Coquimbito Maipú, DNI número 35.543.005 y CUIT N° 20-35543005-8; María Florencia Reyna, edad 40 años, soltera, Argentina, comerciante, Urquiza 1506 Bª Terruño M K C 16 – San Francisco del Monte – Guaymallén, DNI N° 30.516.533 y CUIT N° 27-30516533-1. 2.- DENOMINACIÓN: “F&R GESTIONES LOGISTICAS”. 3.- SEDE SOCIAL: Urquiza 1506 Bª Terruño M K C 16 – San Francisco del Monte – Guaymallén. 4.- OBJETO: Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: Pesos Cien Mil \$ 100.000, representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Eduardo Esteban Fiocchi con domicilio especial en Urquiza 1351 – Coquimbito - Maipú, provincia de Mendoza; Director Suplente: María Florencia Reyna, con domicilio especial en Urquiza 1506 Bª Terruño M K C 16 – San Francisco del Monte – Guaymallén, provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7758712 Importe: \$ 840
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

INSPIRATIONAL GROWTH S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 2 de agosto de 2023 y de Asamblea y Directorio de fecha 7 de agosto de 2023, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Gustavo Adrián DE ANTONIO D.N.I. N° 21.985.348 y Director Suplente: Marcelo Alberto DE ANTONIO D.N.I. N° 20.336.106, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan

domicilio especial en calle Perú N° 1667- Ciudad - MENDOZA - Argentina.

Boleto N°: ATM_7754236 Importe: \$ 240
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

NUEVO COSMOS S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 18 de Septiembre de 2.018, se aprobó un aumento de capital social, por capitalización de préstamos y aportes irrevocables de los socios, llevando el capital social de \$ 50.000,- a la sumas de \$ 25.000.000,-

Boleto N°: ATM_7758642 Importe: \$ 120
11/10/2023 (1 Pub.)

(*)

M&T DEVELOPERS S.A.S. RECTIFICACIÓN DEL ESTATUTO Subsana observaciones. Por acta de subsanación del 05/10/2023. Modificación de la denominación social "M&T DEVELOPERS S.A.S" el socio decide reemplazar el nombre de la sociedad M&T DEVELOPERS S.A.S a CONSTRUCTORA Y DESARROLLOS RED ATLÁNTICA S.A.S, modificando el artículo tercero del estatuto social y cualquiera que contenga la denominación de la sociedad, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO: NOMBRE DE LA SOCIEDAD. La sociedad actuará bajo la denominación social CONSTRUCTORA Y DESARROLLOS RED ATLÁNTICA S.A.S.

Boleto N°: ATM_7754318 Importe: \$ 200
11/10/2023 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

AYSAM S.A

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

Expte.: 1625 –PEAS -00

Objeto: CONSTRUCCIÓN PERFORACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE - DEPARTAMENTO DE GUAYMALLEN – MENDOZA "EJECUCIÓN DEL POZO SIN PROVISIÓN DE CAÑERÍA PARA ENTUBAMIENTO".OBRA POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN

Presupuesto Oficial: \$ 62.484.716,17 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 01/11/2023 – 12:00hs

Los pliegos y novedades podrán descargarse desde nuestra página web www.aysam.com.ar. Las consultas se recibirán desde la misma página.

Boleto N°: ATM_7755983 Importe: \$ 480
11-12/10/2023 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

DA AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/4-0263-LPU23

OBRA: CONTRATACIÓN REPARACIÓN DE TECHOS ZONA TALLERES PARA EL 4° DISTRITO – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - PROVINCIA DE MENDOZA

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 49.000.000,00) referidos al mes de septiembre de 2023 y un Plazo de Obra de noventa (90) días corridos

partir del perfeccionamiento del documento contractual. GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones novecientos mil con 00/100 (\$ 4.900.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 25 de octubre de 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de octubre de 2023 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_7756468 Importe: \$ 800

11-12/10/2023 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

AVISO PARA LA PUBLICIDAD DEL LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE REMERAS PARA CORREDORES Y STAFF DE LA SEGUNDA MARATÓN – Edición 2023, DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (Licitación Pública – Expediente N° 328/23 Letra D.E.) Llámese a Proceso de Licitación para el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA el día 17 de octubre de 2023 a las 10.00 hs, para la adquisición de los siguientes bienes: MIL (1.000) REMERAS para corredores y CUARENTA (40) para el staff de la “Segunda Maratón – Comunidad, Deporte y Policía – Comisario General (R) Elio Fernando Olmos”, edición 2023, que organiza la Dirección de Capacitación del I.U.S.P. Las carpetas podrán ser adquiridas en la Oficina de Administración del Instituto en Sede Central de lunes a viernes de 09.00 hs a 11.00 hs., sito en calle Montes de Oca y Einstein s/n°, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Valor de carpeta: \$10.000. Apertura de ofertas: Se realizará el día 17 de octubre de 2023 a las 10.00 hs., en Sede Central del Instituto.

Boleto N°: ATM_7757545 Importe: \$ 960

11-12/10/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 13360/2023 – RESOLUCIÓN N° 1.278/23

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/REPARACIÓN DE CORDONES EN B° STA CLARA, TRES DE MAYO”

Presupuesto Oficial: \$ 2.940.400,00

Apertura: 01 de Noviembre de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 10.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 31 de Octubre de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo

11-12/10/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2202

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 31 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora 10:00, con el objeto de contratar mano de obra con provisión de materiales para la obra: “AMPLIACIÓN DE

RED COLECTORA DE CLOACAS Y RED DISTRIBUIDORA DE AGUA 2º ETAPA PARA 535 LOTES -
LOTEO BORDELONGUE DEPARTAMENTO DE TUNUYAN".

Obra Financiada por el PROGRAMA "ARGENTINA HACE" Y ENHOSA, de conformidad con los
antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. Nº 10.291/2023.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 256.000,00.-

PRESUESTO OFICIAL: \$ 256.860.041,73.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP. ESPECIALIDADES RACOP:

130-A (4): 36 %,

130-B (4): 61 %

170 (9): 3 %

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la
WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617, consultas técnicas al mail vivienda@tunuyan.gov.ar
, viviendatunuyan@yahoo.com.ar

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE
CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria
y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

11-12/10/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$56433
Entrada día 10/10/2023	\$0
Total	\$56433



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 31965 11/10/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 114 pagina/s.